

S/CM
PLN/2022/20

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2022.

En la Ciudad de Torrevieja, y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las diez horas del día veintiocho de diciembre de dos mil veintidós, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez, y asisten los siguientes Sres. Concejales:

D^a. M^a del Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, D^a. Diana Box Alonso, D^a. Concepción Sala Maciá, D. José Antonio Quesada Hurtado, D^a. Inmaculada Montesinos Pérez, D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, D^a. M^a del Carmen Gómez Candel, D^a. M^a Sandra Sánchez Andreu, D. Federico Alarcón Martínez, D^a. Gitte Lund Thomsen, D. Domingo Paredes Ibáñez, D. Andrés Navarro Sánchez, D^a. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, D^a. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Pablo Samper Hernández, D. Carlos Hurtado Vera, D. Luis Ignacio Torre-Marin Comas y D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez

No asisten los Sres. Concejales, D^a. Fanny Serrano Rodríguez, D^a. Carolina Vigara García y D. Tomás Ballester Herrera, estos dos últimos habiendo justificado su ausencia.

El Sr. Concejil D. Luis Ignacio Torre-Marin Comas se ausenta de la sesión durante el debate del punto número dos del orden del día, no volviendo a incorporarse.

Está presente la Sra. Interventora General del Ayuntamiento D^a. Cristina Serrano Mateo.

Está presente y da fe del acto D. Santiago Romero Portilla, Jefe del Servicio de Urbanismo, en funciones de Secretario por licencia de la titular.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quorum y número mínimo exigidos en la Ley para la válida celebración de sesiones en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasando a tratar los puntos del día por el siguiente orden:

1. EXPEDIENTE 56439/2022. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 2/2022 AL PRESUPUESTO DE 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE PERSONAL DEL PRESUPUESTO VIGENTE. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, CSV JEFGZPGMGQRAJHTPGMPQFKH6Z, que se transcribe a continuación:

“En relación con el particular del epígrafe, se da cuenta a la Comisión de informe número 2022-0381 de fecha 16 de diciembre de 2022, CSV3YH5RE9ASLGZNCSS9J2TNS7N, emitido por la Sra. Interventora General, que se transcribe a continuación:



“CRISTINA SERRANO MATEO, Interventora General del Excmo. Ayuntamiento de Torrevieja, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el Real Decreto 128/2018, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional y demás normativa reguladora de las funciones de Intervención, emite el presente **INFORME**:

I. ANTECEDENTES.

Primero. - Se solicita informe a esta Intervención General, sobre alegaciones presentadas a la aprobación inicial de la modificación de crédito 2/2022 tras la exposición al pública acordada por Edicto de la Alcaldía-presidencia de este Ayuntamiento de 17 de noviembre de 2022 publicado en el Boletín Oficial de la provincia N° 220 de 18/11/2022, cuyo plazo exposición finalizó el pasado 13 de diciembre de 2022.

Segundo. – De conformidad al informe de la encargada del Registro General de fecha 14 de diciembre de 2022 con csv: A522F97FATH9YAR5QRELRGA2M se ha procedido a examinar los registros de entrada producidos en este Registro General en las fechas comprendidas entre los días 18 de noviembre de 2022 al 13 de diciembre de 2022 (ambos inclusive), con los criterios de búsqueda más adecuados a la naturaleza y objeto del procedimiento, para obtener un resultado cierto, sin que quepa, dadas las herramientas de que se dispone, garantizar la certeza total y que transcurrido el plazo de 48 horas, desde la finalización de la exposición pública, establecido como límite máximo, para la devolución por los diferentes departamentos municipales a este Registro General, de los registros que pudieran haberles sido asignados erróneamente, tal y como queda recogido en la Instrucción interna de Creación Nuevos Trámites y Exposición Pública de fecha 21/12/2020, CONSTAN los siguientes Registros de Entrada vinculados a la solicitud del informe solicitado

RE	FECHA	INTERESADO
2022-E-RE-66378	12/12/2022	Israel Muñoz Guijarro
2022-E-RE-66423	12/12/2022	Pablo Samper Hernández
2022-E-RE-66421	12/12/2022	Pablo Samper Hernández

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Normativa reguladora:

- Artículo 135 de la Constitución Española.
- Reglamento (UE) 549/2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea -SEC 2010-.



- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Artículo 177 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales
- Artículos 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local..
- La Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos
- Artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Disp. Adic. Única de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en tanto no contravengan la anterior.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.
- Acuerdo Congreso de los Diputados de fecha 20 de octubre (prorrogado para el 2022 por acuerdo de 13 de septiembre de 2021) por el que se aprecia situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Bases de ejecución del Presupuesto para 2021 aprobado definitivamente el 08 junio de 2021 prorrogadas para el ejercicio 2022

SEGUNDO.- De la legislación aplicable en relación a los suplementos de crédito y créditos extraordinarios y competencia de aprobación.

Establece el artículo 177 de la LRHL que *“cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo”*. Y en este sentido la Providencia de la Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2020.

El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán, asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

En el expediente *“deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone”* que queda acreditada en la Memoria suscrita por la alcaldía e incorporada al expediente.

Además, y de acuerdo con la mencionada normativa dicho aumento se financiará, entre



otros, con cargo al remanente líquido de tesorería,

De conformidad con lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos “ *A la propuesta se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:*

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica”.

La regulación específica recogida en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2021 prorrogado para el 2022, en concreto en la Base 10ª, es la siguiente:

“Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito, o sea insuficiente, o no sea ampliable el consignado, la Alcaldía Presidencia de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios, en el primero de los casos, o de suplemento de crédito en el segundo.

El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación por el Ayuntamiento en Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos.

Serán asimismo de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 del R.D. 2/2004.

El expediente deberá especificar la concreta aplicación presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas”

TERCERO.- Motivos para presentar reclamaciones contra el Presupuesto (y sus modificaciones) inicialmente aprobado

Los únicos motivos por los que se pueden establecer reclamaciones contra el presupuesto inicialmente aprobado vienen taxativamente recogidos en el apartado 2º del art. 170 del TRLRHL, así como en el artículo 22 del RD 500/1990 y que son:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.



Como ya se puesto de manifiesto en otros informes emitidos por esta Intervención General al respecto de esta cuestión será necesario entrar en el contenido de cada alegación con el propósito de determinar si de las mismas se derivan reclamaciones técnicas presupuestarias, al hilo de lo expresado en la normativa mencionada y que puedan encajarse en su contenido o si por el contrario se tratan de alegaciones basadas en criterios de oportunidad, de formas diferentes de concebir el presupuesto (o sus modificaciones) o del destino finalista de los fondos públicos que deberían ser objeto con anterioridad a su aprobación inicial.

Así, las reclamaciones frente a la aprobación inicial del Presupuesto (y sus modificaciones) reguladas en el art. 170 del TRLRHL no tienen naturaleza de recursos, no son actos de impugnación, sino que son actos instructores que ayudan a la formación de voluntad en el trámite de información pública de las disposiciones de carácter general tanto con la aportación de nuevos elementos de juicio como con la reclamación por parte de los interesados en defensa de sus intereses para evitar un ulterior proceso judicial.

De todas formas, hay que reconocer que dicho carácter instructor está muy limitado por los motivos tasados que se establecen en el art. 170.2 del TRLRHL. Motivos tasados que se refieren a reclamaciones, que no sugerencias o alegaciones, y que van en la línea de evitar «incorrecciones» en el documento presupuestario y en este caso al expediente tramitado para la modificación presupuestaria, o bien dar oportunidad de reclamar a los interesados que vean lesionados sus derechos, sin que se puedan hacer simples sugerencias «de oportunidad» en relación con su contenido.

De acuerdo con lo manifestado por las consultas efectuadas a pronunciamientos doctrinales consultados por este departamento, el fundamento de tanta limitación en las reclamaciones se debe a la necesidad de evitar debates estériles o incluso «demagógicos» a los que se presta el Presupuesto o las modificaciones del mismo.

En caso de que las reclamaciones en vía administrativa no versen sobre ninguna de las causas tasadas, obviamente, debe acordarse la inadmisión mediante acuerdo de Pleno.

III. ANÁLISIS PORMENORIZADO DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

Dada la naturaleza de las alegaciones y para su mejor consideración se van a agrupar por interesado con el siguiente análisis que sin el ánimo de ser exhaustivo y detallado pueda responder a las cuestiones planteadas.

1. ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL CONCEJAL PERTENECIENTE AL GRUPO MUNICIPAL “LOS VERDES”

Se agrupa en este apartado UN BREVE análisis de todas las alegaciones presentadas para facilitar una mejor comprensión de los comentarios formulados por esta Intervención y de las propuestas de aceptación, en su caso.

a. “reclamación a la modificación presupuestaria nº 2de 2022, POR PUBLICACION INCOMPLETA DEL ACUERDO PLENARIO EN EL BOP.”

Contestación: Es evidente que la denominación modificación del Presupuesto de 2022 incluye el Anexo de personal porque es documento necesario del mismo de conformidad con el artículo 166 del TRLRHL

b. “En el expediente de modificación de créditos nº 2 de 2022, existen



numerosos errores, algunos de ellos fundamentales, que afectan al documento 12, Memoria de la Alcaldía de 3 de noviembre de 2022, al documento 17, certificado del acuerdo de aprobación inicial en JGL de 4 de noviembre de 2022, al documento 18, propuesta de la Alcaldía, de 4 de noviembre de 2022, al Dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 10 de noviembre de 2022, y al acuerdo plenario de aprobación inicial de fecha 16 de noviembre de 2022.”

Contestación: Las columnas añadidas en la documentación son informativas. Las partidas que se han de complementar contienen las cantidades correctas por las que se dotaran en el presupuesto

c. “El incumplimiento legal consiste en que el expediente aprobado inicialmente en sesión plenaria de 16 de noviembre de 2022, adolece de los siguientes documentos:.....

Contestación: La alegación se formuló con igual contenido a la modificación 1/2021 del presupuesto de 2021 de la que se emitió INFORME 2021-0148 de fecha 13 de julio de 2021 por esta Intervención General e INFORME 2022-1010 [Informe Intervención alegaciones Mod 1-2022] de 2 de junio de 2022 a cuyo contenido me remito a la modificación 1/2022 de presupuesto de 2022. No obstante, igual que se señaló en los referidos informes la documentación exigible para la tramitación de esta modalidad de Crédito es la reconocida en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en la Base nº 10 de las de ejecución del Presupuesto vigente para el ejercicio 2022 (prorrogado del 2021). Ninguna de ellas exige más documentación

d. “Efectúo reclamación a la modificación presupuestaria nº 2 de 2022, por incumplimiento del artículo 22.2 en su apartado b, por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo, por importe de más de 15,6 millones de euros.”

Contestación Como también se ha comentado en el apartado anterior la alegación se formuló en igual sentido y con contenido similar a la modificación 1/2021 del presupuesto de 2021 de la que se emitió INFORME 2021-0148 de fecha 13 de julio de 2021 por esta Intervención General e INFORME 2022-1010 [Informe Intervención alegaciones Mod 1-2022] de 2 de junio de 2022 a cuyos contenidos, como en el anterior supuesto, me remito. No obstante, igual que se señaló en el referido informe tras la supresión de las Reglas Fiscales por acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de Octubre de 2020, ratificado por el Congreso de los Diputados el 20 del mismo mes y prorrogado por acuerdo de 13 de septiembre de 2021 para el ejercicio 2022, no es necesario aplicar la cuenta 413 con carácter previo a la disposición de los Remanentes de Tesorería de ejercicios anteriores. No obstante, a la fecha de emisión del presente informe dicha cuenta ha sido atendida casi en su totalidad con cargo al presupuesto corriente porque de 8.971.332,76 € iniciales se han aplicado y pagado un montante de 8.293.393,62 €, se han depurado 192.432,01 y quedan pendiente de aplicar/depurar 485.507,13€ que se están depurando y que se aplicaran en su caso, a lo largo del ejercicio con cargo a las partidas iniciales 2022€

e. “...consiste en no haber incluido en la modificación nº 2 de 2022, el



incremento retributivo adicional del personal al servicio del Sector Público para el año 2022, del 1,5 % establecido en el artículo 23 del RDL 18/2022...

Contestación : No se incluye ese incremento porque al mismo se pudo hacer frente en la nómina de noviembre de 2022 con los disponibles de cada partida presupuestaria sin necesidad de acudir a esta modificación de crédito

f. “...En el expediente no está justificado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y, por tanto, la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, la totalidad de las partidas de gasto incrementadas, en el capítulo 1 de personal....”

Contestación: El expediente está suficientemente justificado y su no detalle no supone un incumplimiento del 37.2 del RD 500/90. Existen informes propuestas de los concejales responsables de cada departamento que a juicio de esta Intervención justifican suficientemente la modificación.

2. ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL CONCEJAL PERTENECIENTE AL GRUPO MUNICIPAL “SUEÑA TORREVIEJA”

Se agrupa en este apartado UN BREVE análisis de todas las alegaciones presentadas para facilitar una mejor comprensión de los comentarios formulados por esta Intervención y de las propuestas de aceptación, en su caso.

a. RECLAMACIONES A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA PARA 2022, POR INCUMPLIMIENTOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE RETRIBUCIONES

1. RECLAMACIÓN PRIMERA POR INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 21.6 DEL REAL DECRETO 500/1990

Contestación: Lo que se modifica son los créditos actuales. En el expediente se incorpora una columna informativa que, aunque pone crédito actual, en realidad se refiere al inicial de cada partida. El objeto es demostrar que con los créditos iniciales, más la modificación propuesta, se reflejan los créditos necesarios para los nuevos Anexos de Personal,

2. RECLAMACIÓN SEGUNDA POR SOBREPASAR ESTA MODIFICACIÓN UN 9,98 % EL LÍMITE DEL 3,5 % DE INCREMENTO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE

Contestación: Se incrementa por encima del límite de la Ley de Presupuestos por aplicación de las Sentencias, ya que se incorpora al complemento específico y a las pagas extraordinarias la productividad que actualmente se está abo-

3. RECLAMACIÓN TERCERA POR SOBREPASAR EL COMPLEMENTO ESPECÍFICO TRAS ESTA MODIFICACIÓN CON EL 91,96 %, EL 75 % DE LA BASE DE PORCENTAJES ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE



Contestación: En informe emitido por esta intervención en fecha 24 de noviembre de 2022 INFORME 2022-0352 [Informe de Intervención sobre modificación RPT 2022], se pone de manifiesto que “... los cálculos efectuados, para la determinación del cumplimiento de los mencionados límites máximos, se realizan con ocasión de la aprobación del presupuesto con los créditos consignados en el mismo y en relación al anexo de personal que se somete a aprobación. Como no nos encontramos en ese supuesto para poder ofrecer una estimación de estos límites en el momento de aprobación de esta modificación de la RPT se han tenido en cuenta los créditos actuales (adicionando a los mismos las modificaciones presupuestarias que afectan al capítulo I) en el momento de elaboración de este informe que conforman todas las partidas que se tienen en cuenta para el cálculo y que según se desprende de la documentación que consta en el de presupuesto actual del Ayuntamiento de Torrevieja,

El mismo informe concluye **“Como se puede observar el presupuesto del Ayuntamiento de Torrevieja, en el momento actual CUMPLE los límites en términos globales con un margen importante sobre los límites máximos autorizables”**

4. RECLAMACIÓN CUARTA POR LA APLICACIÓN DESIGUAL DE LOS INCREMENTOS ENTRE LOS DISTINTOS GRUPOS DE EMPLEADOS PÚBLICOS

Contestación: El peso de la productividad es distinto para cada puesto de trabajo. De otra parte se ha actualizado la antigüedad al ejercicio 2022.

5. RECLAMACIÓN QUINTA POR NO EXISTIR CORRELACIÓN ENTRE LOS ANEXOS DE PERSONAL Y LOS CRÉDITOS PARA PERSONAL INCLUIDOS EN EL PRESUPUESTO

Contestación: La productividad se dota presupuestariamente pero no se incorporan las cantidades a asignar al anexo de personal en tanto no se apruebe el nuevo reglamento de productividad que determine los criterios de asignación que se incorporaran al anexo de personal, en su caso, que deberá aprobar el pleno.

b. RECLAMACIONES A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA PARA 2022, POR FALTA DE JUSTIFICACION DE LOS GASTOS, Y PROVOCAR LA INESTABILIDAD PRESUPUESTARIA A MEDIO Y LARGO PLAZO.

1. A) RECLAMACIONES POR NO HABERSE AJUSTADO SU ELABORACIÓN A LOS TRÁMITES LEGALES DEBIDO A LA FALTA DE JUSTIFICACION DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DEL CAPÍTULO 6 DE GASTOS, POR NO ACREDITARSE LA IMPOSIBILIDAD DE DEMORARLO A EJERCICIOS POSTERIORES

Contestación: El expediente está suficientemente justificado y su no detalle no supone un incumplimiento del 37.2 del RD 500/90. Existen informes propuestas de los



concejales responsables de cada departamento que a juicio de esta Intervención justifican suficientemente la modificación.

2. B) RECLAMACIONES POR SER DE MANIFIESTA INSUFICIENCIA LOS INGRESOS EN RELACIÓN CON LOS GASTOS PRESUPUESTADOS:

Contestación:

Los ingresos ordinarios no financian esta modificación por lo que no puede subsumirse en los apartados regulados en la Ley. El enunciado de la alegación no se corresponde con el contenido de la misma. Los ingresos ordinarios no financian esta modificación por lo que no puede subsumirse en los apartados regulados en la Ley.

Se ha analizado el contenido de cada alegación con el propósito de determinar si de las mismas se derivan reclamaciones técnicas presupuestarias, al hilo de lo expresado en la normativa mencionada (no errores materiales) y que puedan encajarse en su contenido y afectar al montante de créditos a crear o a suplementar en esta modificación o si, por el contrario, se tratan de alegaciones basadas en criterios de oportunidad, de formas diferentes de concebir el presupuesto o del destino finalista de los fondos públicos que deberían ser objeto con anterioridad a su aprobación inicial.

Así y analizando su contenido se INFORMA que NO pueden subsumirse en los motivos de reclamación previstos en los diferentes apartados del artículo 170 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 22 del RD500/1990

Es lo que ha de informar a la Alcaldía, teniendo en cuenta que el presente informe se realiza exclusivamente a efectos del cumplimiento los motivos tasados que se establecen en el art. 170.2 del TRLRHL. que se refieren a las reclamaciones y manifestando expresamente la no valoración de las circunstancias de “oportunidad”. en relación a su contenido.”

Asimismo se da cuenta de la propuesta de Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2022, CSV 69JSNHMTWXQCYMJF3TML96YE7, que se transcribe a continuación:

“Formado el expediente relativo a la aprobación definitiva de la Modificación de crédito 2/2022 del Presupuesto para 2022 del Ayuntamiento de Torrevieja, de conformidad con el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 123.1 h) y 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Visto el informe de la encargada del Registro General de fecha 14 de diciembre de 2022 con csv: A522F97FATH9YAR5QRELGA2M que determina que “se ha procedido a examinar los registros de entrada producidos en este Registro General en las fechas comprendidas entre los días 18 de noviembre de 2022 al 13 de diciembre de 2022 (ambos inclusive), con los criterios de búsqueda más adecuados a la naturaleza y objeto del



procedimiento, para obtener un resultado cierto, sin que quepa, dadas las herramientas de que se dispone, garantizar la certeza total y que transcurrido el plazo de 48 horas, desde la finalización de la exposición pública, establecido como límite máximo, para la devolución por los diferentes departamentos municipales a este Registro General, de los registros que pudieran haberles sido asignados erróneamente, tal y como queda recogido en la Instrucción interna de Creación Nuevos Trámites y Exposición Pública de fecha 21/12/2020, CONSTAN los siguientes Registros de Entrada vinculados a la solicitud del informe solicitado

RE	FECHA	INTERESADO
2022-E-RE-66378	12/12/2022	Israel Muñoz Guijarro
2022-E-RE-66423	12/12/2022	Pablo Samper Hernández
2022-E-RE-66421	12/12/2022	Pablo Samper Hernández

Que a las mismas se ha emitido informe por la Intervención General de este Ayuntamiento en fecha 16 de diciembre de 2022 con csv ión: 3YH5RE9ASLGZNCCLSS9J2TNS7N en relación a dichas alegaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales SE PROPONE a la Comisión Informativa Comisión Especial de Cuentas y Hacienda y por ende al Pleno, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por los Interesados *Pablo Samper Hernández e Israel Muñoz Guijarro* y de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención y con las aclaraciones contenidas en el mismo porque *“NO pueden subsumirse en los motivos de reclamación previstos en los diferentes apartados del artículo 170 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 22 del RD500/1990”*.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la Modificación de Crédito 2/2022 en la modalidad de Suplementos de créditos y Crédito extraordinario que se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

MODIFICACION CREDITOS Nº 2/2022 SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Or	Prog	Econ.	Descripción	Crédito Actual	Incremento	Disminución	Créditos nuevos
12	130	12000	Sueldos del Grupo A1	14.657,55	843,36		29.728,32
12	130	12001	Sueldos del Grupo A2	41.452,64	1.458,24		51.410,88
12	130	12002	Sueldos del Grupo B	10.916,40	318,6		11.235,00



Or	Prog	Econ.	Descripción	Crédito Actual	Incremento	Disminución	Créditos nuevos
12	130	12003	Sueldos del Grupo C1	112.520,16	3.283,20		115.803,36
12	130	12004	Sueldos del Grupo C2	31.215,84	910,56		32.126,40
12	130	12005	Sueldos del Grupo E	7.142,64	208,44		7.351,08
12	130	12006	Trienios personal funcionario	57.101,26	0,00	12.889,48	44.211,78
12	130	12007	Extra funcionarios	109.097,02	16.162,66		125.259,68
12	130	12100	Complemento destino funcionarios	135.941,42	4.699,32		159.761,04
12	130	12101	Complemento específico funcionarios	187.125,17	98.288,40		349.737,12
12	132	12001	Sueldos del Grupo A2	58.638,38	2.551,92		89.969,04
12	132	12002	Sueldos del Grupo B	100.011,38	4.141,80		146.055,00
12	132	12003	Sueldos del Grupo C1	1.248.618,60	39.672,00		1.399.290,60
12	132	12006	Trienios personal funcionario	268.526,64	0,00	19.836,72	248.689,92
12	132	12007	Extra funcionarios	642.601,65	105.496,85		816.838,55
12	132	12100	Complemento destino funcionarios	841.876,84	25.340,40		897.855,60
12	132	12101	Complemento específico funcionarios	1.384.701,46	549.237,84		2.338.425,48
12	133	12001	Sueldos del Grupo A2	12.488,16	364,56		12.852,72
12	133	12002	Sueldos del Grupo B	21.832,80	637,2		22.470,00
12	133	12003	Sueldos del Grupo C1	178.156,92	5.198,40		183.355,32
12	133	12006	Trienios personal funcionario	39.738,66	3.040,50		42.779,16
12	133	12007	Extra funcionarios	91.370,56	12.133,62		103.504,18
12	133	12100	Complemento destino funcionarios	114.608,88	3.348,96		117.957,84
12	133	12101	Complemento específico funcionarios	215.013,12	63.257,52		278.270,64
1	150	12000	Sueldos del Grupo A1	72.212,40	2.108,40		74.320,80
1	150	12001	Sueldos del Grupo A2	51.906,96	1.093,68		53.000,64
1	150	12003	Sueldos del Grupo C1	46.883,40	1.368,00		48.251,40
1	150	12004	Sueldos del Grupo C2	85.843,56	2.504,04		88.347,60
1	150	12005	Sueldos del Grupo E	7.142,64	208,44		7.351,08
1	150	12006	Trienios personal funcionario	61.112,36	5.161,20		66.273,56
1	150	12007	Extra funcionarios	120.730,70	17.038,25		137.768,95
1	150	12100	Complemento destino funcionarios	186.042,48	5.605,68		191.648,16
1	150	12101	Complemento específico funcionarios	272.072,04	86.542,32		358.614,36
1	150	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	18.053,48	1.608,08		19.661,56
1	150	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	14.629,12	419,18		14.785,68
11	1532	12000	Sueldos del Grupo A1	28.884,96	843,36		29.728,32
11	1532	12001	Sueldos del Grupo A2	12.488,16	364,56		12.852,72
11	1532	12003	Sueldos del Grupo C1.	9.650,28	9.650,28		9.650,28



Or	Prog	Econ.	Descripción	Crédito Actual	Incremento	Disminución	Créditos nuevos
11	1532	12004	Sueldos del Grupo C2	23.411,88	682,92		24.094,80
11	1532	12006	Trienios personal funcionario	16.291,71	933,33		17.225,04
11	1532	12007	Extra funcionarios	34.249,88	8.164,98		38.701,72
11	1532	12100	Complemento destino funcionarios	53.030,04	8.182,68		54.379,32
11	1532	12101	Complemento específico funcionarios	81.311,40	30.244,44		104.451,12
10	1622	12000	Sueldos del Grupo A1	14.442,48	421,68		14.864,16
10	1622	12004	Sueldos del Grupo C2	7.803,96	227,64		8.031,60
10	1622	12006	Trienios personal funcionario	3.389,88	772,27		4.162,15
10	1622	12007	Extra funcionarios	9.484,32	1.351,59		10.835,91
10	1622	12100	Complemento destino funcionarios	15.981,36	466,8		16.448,16
10	1622	12101	Complemento específico funcionarios	21.733,68	6.626,76		28.360,44
11	164	12003	Sueldos del Grupo C1	3.125,56	273,6		9.650,28
11	164	12005	Sueldos del Grupo E	35.713,20	1.042,20		36.755,40
11	164	12006	Trienios personal funcionario	6.472,56	0,00	1.297,51	5.175,05
11	164	12007	Extra funcionarios	19.128,80	3.538,92		22.667,72
11	164	12100	Complemento destino funcionarios	15.294,94	1.632,72		28.134,00
11	164	12101	Complemento específico funcionarios	22.336,73	19.097,04		57.486,96
11	164	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	9.897,74	1.334,84		11.232,58
11	164	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	12.405,92	535,12		12.941,04
11	165	12000	Sueldos del Grupo A1	14.442,48	421,68		14.864,16
11	165	12004	Sueldos del Grupo C2	15.607,92	455,28		16.063,20
11	165	12006	Trienios personal funcionario	8.054,18	0,00	5.570,46	2.483,72
11	165	12007	Extra funcionarios	13.534,26	1.034,71		14.568,97
11	165	12100	Complemento destino funcionarios	21.122,76	617,04		21.739,80
11	165	12101	Complemento específico funcionarios	28.270,32	9.813,96		38.084,28
10	171	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	907.267,92	150.865,16		1.058.133,08
10	171	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	1.390.734,75	44.274,21		1.098.474,48
8	1722	12000	Sueldos del Grupo A1	14.442,48	421,68		14.864,16
8	1722	12003	Sueldos del Grupo C1	9.376,68	273,6		9.650,28
8	1722	12004	Sueldos del Grupo C2	7.803,96	227,64		8.031,60
8	1722	12006	Trienios personal funcionario	6.556,92	1.220,98		7.777,90
8	1722	12007	Extra funcionarios	14.362,10	2.060,38		16.422,48
8	1722	12100	Complemento destino	22.620,84	660,72		23.281,56



Or	Prog	Econ.	Descripción	Crédito Actual	Incremento	Disminución	Créditos nuevos
			funcionarios				
8	1722	12101	Complemento específico funcionarios	33.356,40	9.962,16		43.318,56
8	173	12004	Sueldos del Grupo C2	7.803,96	227,64		8.031,60
8	173	12006	Trienios personal funcionario	2.567,40	76,56		2.643,96
8	173	12007	Extra funcionarios	3.671,62	602,52		4.274,14
8	173	12100	Complemento destino funcionarios	5.141,40	150,24		5.291,64
8	173	12101	Complemento específico funcionarios	6.588,00	3.188,64		9.776,64
9	2311	12000	Sueldos del Grupo A1	84.157,06	3.373,44		118.913,28
9	2311	12001	Sueldos del Grupo A2	82.928,29	2.551,92		89.969,04
9	2311	12002	Sueldos del Grupo B	11.234,94	637,2		22.470,00
9	2311	12003	Sueldos del Grupo C1	18.753,36	547,2		19.300,56
9	2311	12004	Sueldos del Grupo C2	41.407,30	17.201,40		56.221,20
9	2311	12005	Sueldos del Grupo E	21.427,92	625,32		22.053,24
9	2311	12006	Trienios personal funcionario	50.093,68	0,00	6.017,87	51.447,18
9	2311	12007	Extra funcionarios	118.316,24	24.189,72		150.541,28
9	2311	12100	Complemento destino funcionarios	171.292,95	17.419,44		233.871,96
9	2311	12101	Complemento específico funcionarios	257.673,24	108.386,76		376.562,40
9	2311	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	20.003,34	1.684,96		21.688,30
9	2311	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	21.809,74	636,5		22.446,24
5	234	12004	Sueldos del Grupo C2.	4.132,98	8.031,60		8.031,60
5	234	12007	Paga extraordinaria	3.347,14	3.846,70		3.846,70
5	234	12100	Complemento de destino.	5.291,64	5.291,64		5.291,64
5	234	12101	Complemento específico funcionarios	3.766,56	9.829,44		9.829,44
14	235	12000	Retribuciones básicas personal funcionario	7.442,48	421,68		14.864,16
14	235	12005	Sueldos del Grupo E	7.142,64	208,44		7.351,08
14	235	12006	Trienios personal funcionario	1.054,08	212,64		1.266,72
14	235	12007	Extra funcionarios	8.115,20	1.292,88		9.408,08
14	235	12100	Complemento destino funcionarios	11.812,32	604,32		15.416,64
14	235	12101	Complemento específico funcionarios	16.758,72	6.481,92		23.240,64
13	241	12000	Sueldos del Grupo A1	22.295,99	843,36		29.728,32
13	241	12004	Sueldos del Grupo C2	7.803,96	227,64		8.031,60
13	241	12005	Sueldos del Grupo E	7.142,64	208,44		7.351,08
13	241	12006	Trienios personal funcionario	3.320,88	605,22		3.926,10
13	241	12007	Extra funcionarios	17.607,10	2.566,00		20.173,10



Or	Prog	Econ.	Descripción	Crédito Actual	Incremento	Disminución	Créditos nuevos
13	241	12100	Complemento destino funcionarios	30.793,68	1.071,12		31.864,80
13	241	12101	Complemento específico funcionarios	30.095,87	13.133,64		52.496,64
13	241	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	41.812,82	3.522,30		45.335,12
13	241	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	43.619,48	3.005,32		46.624,80
4	311	12004	Sueldos del Grupo C2	7.803,96	227,64		8.031,60
4	311	12005	Sueldos del Grupo E	14.285,28	416,88		14.702,16
4	311	12006	Trienios personal funcionario	5.089,68	152,64		5.242,32
4	311	12007	Extra funcionarios	11.851,82	1.831,24		11.524,14
4	311	12100	Complemento destino funcionarios	16.804,96	725,76		13.811,88
4	311	12101	Complemento específico funcionarios	23.108,32	9.512,40		27.442,56
3	320	12000	Sueldos del Grupo A1	14.442,48	421,68		14.864,16
3	320	12001	Sueldos del Grupo A2	12.488,16	364,56		12.852,72
3	320	12004	Sueldos del Grupo C2	31.215,84	910,56		32.126,40
3	320	12005	Sueldos del Grupo E	107.139,60	3.126,60		110.266,20
3	320	12006	Trienios personal funcionario	29.538,46	2.310,33		31.848,79
3	320	12007	Extra funcionarios	70.727,88	13.038,81		83.766,69
3	320	12100	Complemento destino funcionarios	100.083,48	5.499,36		105.582,84
3	320	12101	Complemento específico funcionarios	140.956,68	67.032,84		207.989,52
3	320	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	6.439,13	1.316,78		11.232,58
3	320	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	6.383,96	535,12		12.941,04
6	330	12000	Sueldos del Grupo A1	28.884,96	843,36		29.728,32
6	330	12005	Sueldos del Grupo E	57.141,12	1.667,52		58.808,64
6	330	12006	Trienios personal funcionario	15.813,84	1.371,44		17.185,28
6	330	12007	Extra funcionarios	36.909,60	6.347,94		43.257,54
6	330	12100	Complemento destino funcionarios	53.458,80	2.935,20		56.394,00
6	330	12101	Complemento específico funcionarios	81.001,20	32.324,76		113.325,96
6	330	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	23.592,28	2.953,06		26.545,34
6	330	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	24.811,83	1.070,25		25.882,08
6	331	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	630.694,67	61.376,27		679.513,13
6	331	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	639.743,67	33.249,06		656.232,39
6	3321	12000	Sueldos del Grupo A1	14.442,48	421,68		14.864,16
6	3321	12001	Sueldos del Grupo A2	12.488,16	364,56		12.852,72



Or	Prog	Econ.	Descripción	Crédito Actual	Incremento	Disminución	Créditos nuevos
6	3321	12003	Sueldos del Grupo C1	9.376,68	273,6		9.650,28
6	3321	12005	Sueldos del Grupo E	28.570,56	833,76		29.404,32
6	3321	12006	Trienios personal funcionario	8.925,77	1.022,23		9.948,00
6	3321	12007	Extra funcionarios	26.952,06	4.318,42		31.270,48
6	3321	12100	Complemento destino funcionarios	42.461,40	1.926,96		44.388,36
6	3321	12101	Complemento específico funcionarios	56.123,52	22.610,52		78.734,04
7	3322	12000	Sueldos del Grupo A1	14.442,48	421,68		14.864,16
7	3322	12003	Sueldos del Grupo C1	9.376,68	273,6		9.650,28
7	3322	12004	Sueldos del Grupo C2	7.803,96	227,64		8.031,60
7	3322	12005	Sueldos del Grupo E	7.142,64	208,44		7.351,08
7	3322	12006	Trienios personal funcionario	12.129,17	620,03		12.749,20
7	3322	12007	Extra funcionarios	17.319,60	2.571,66		19.891,26
7	3322	12100	Complemento destino funcionarios	26.593,20	948,48		27.541,68
7	3322	12101	Complemento específico funcionarios	35.790,48	13.029,36		48.819,84
6	333	12005	Sueldos del Grupo E	14.285,28	416,88		14.702,16
6	333	12006	Trienios personal funcionario	2.181,36	352,08		2.533,44
6	333	12007	Extra funcionarios	5.996,56	1.273,30		7.269,86
6	333	12100	Complemento destino funcionarios	7.944,72	575,52		8.520,24
6	333	12101	Complemento específico funcionarios	11.532,96	6.328,80		17.861,76
6	333	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	140.323,10	12.446,41		152.769,51
6	333	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	153.865,56	5.009,16		158.874,72
13	3341	12003	Sueldos del Grupo C1	9.376,68	273,6		9.650,28
13	3341	12004	Sueldos del Grupo C2	15.607,92	455,28		16.063,20
13	3341	12005	Sueldos del Grupo E	7.142,64	208,44		7.351,08
13	3341	12006	Trienios personal funcionario	5.826,80	655,12		6.481,92
13	3341	12007	Extra funcionarios	13.670,14	2.443,58		16.113,72
13	3341	12100	Complemento destino funcionarios	20.894,64	782,16		21.676,80
13	3341	12101	Complemento específico funcionarios	24.595,56	12.702,48		37.298,04
6	335	12004	Sueldos del Grupo C2	7.803,96	227,64		8.031,60
6	335	12005	Sueldos del Grupo E	114.282,24	3.335,04		117.617,28
6	335	12006	Trienios personal funcionario	13.313,39	1.430,25		14.743,64
6	335	12007	Extra funcionarios	50.424,94	10.495,86		60.920,80
6	335	12100	Complemento destino funcionarios	68.699,16	4.754,40		73.453,56
6	335	12101	Complemento específico	82.445,33	53.792,16		151.720,32



Or	Prog	Econ.	Descripción	Crédito Actual	Incremento	Disminución	Créditos nuevos
			co funcionarios				
6	335	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	15.891,48	6.850,74		37.732,56
6	335	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	1.952,72	1.270,42		38.119,80
7	3371	12004	Sueldos del Grupo C2	15.607,92	455,28		16.063,20
7	3371	12005	Sueldos del Grupo E	14.285,28	416,88		14.702,16
7	3371	12006	Trienios personal funcionario	3.384,30	341,28		3.725,58
7	3371	12007	Extra funcionarios	12.732,82	2.460,47		15.193,29
7	3371	12100	Complemento destino funcionarios	18.227,52	876		19.103,52
7	3371	12101	Complemento específico funcionarios	25.030,68	12.715,08		37.745,76
7	3371	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	11.525,60	0,00	3.630,68	18.766,96
7	3371	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	11.707,87	514,12		23.265,96
5	338	12007	Extra funcionarios	3.252,50	594,2		3.846,70
5	338	12100	Complemento destino funcionarios	3.641,40	150,24		5.291,64
5	338	12101	Complemento específico funcionarios	6.639,36	3.190,08		9.829,44
4	340	12000	Sueldos del Grupo A1	28.884,96	843,36		29.728,32
4	340	12001	Sueldos del Grupo A2	12.488,16	364,56		12.852,72
4	340	12002	Sueldos del Grupo B.	11.235,00	11.235,00		11.235,00
4	340	12006	Trienios personal funcionario	9.841,32	0,00	1.045,68	8.795,64
4	340	12007	Extra funcionarios	21.667,34	7.022,98		24.040,78
4	340	12100	Complemento destino funcionarios	38.585,16	8.711,28		39.483,72
4	340	12101	Complemento específico funcionarios	48.323,53	23.467,56		61.416,96
4	341	12003	Sueldos del Grupo C1	8.904,56	273,6		9.650,28
4	341	12004	Sueldos del Grupo C2	100.710,13	3.642,24		128.505,60
4	341	12006	Trienios personal funcionario	23.867,01	0,00	931,97	22.935,04
4	341	12007	Extra funcionarios	59.091,22	10.008,96		69.100,18
4	341	12100	Complemento destino funcionarios	88.901,88	2.597,76		91.499,64
4	341	12101	Complemento específico funcionarios	91.936,47	54.154,08		164.388,96
4	341	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	48.116,26	2.679,36		50.795,62
4	341	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	40.009,62	3.441,48		43.451,10
4	342	12000	Retribuciones básicas personal funcionario	14.864,16	14.864,16		14.864,16
4	342	12003	Sueldos del Grupo C1	18.753,36	547,2		19.300,56
4	342	12004	Sueldos del Grupo C2	62.431,68	1.821,12		64.252,80



Or	Prog	Econ.	Descripción	Crédito Actual	Incremento	Disminución	Créditos nuevos
4	342	12005	Sueldos del Grupo E	168.349,91	5.627,88		198.479,16
4	342	12006	Trienios personal funcionario	41.216,88	0,00	4,57	41.212,31
4	342	12007	Extra funcionarios	122.770,60	28.976,40		145.727,68
4	342	12100	Complemento destino funcionarios	172.820,40	20.515,80		182.179,68
4	342	12101	Complemento específico funcionarios	226.273,88	136.251,12		362.738,04
4	342	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	11.762,36	1.370,30		13.132,66
4	342	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	10.992,93	535,12		12.941,04
2	4301	12004	Sueldos del Grupo C2	15.607,92	455,28		16.063,20
2	4301	12005	Sueldos del Grupo E	7.142,64	208,44		7.351,08
2	4301	12006	Trienios personal funcionario	9.203,34	0,00	3.269,63	5.933,71
2	4301	12007	Extra funcionarios	16.266,12	2.117,76		18.383,88
2	4301	12100	Complemento destino funcionarios	25.095,12	904,8		25.999,92
2	4301	12101	Complemento específico funcionarios	32.889,36	12.944,76		45.834,12
8	4312	12005	Sueldos del Grupo E	7.142,64	208,44		7.351,08
8	4312	12006	Trienios personal funcionario	1.581,12	228,48		1.809,60
8	4312	12007	Extra funcionarios	3.059,28	645,38		3.704,66
8	4312	12100	Complemento destino funcionarios	3.972,36	287,76		4.260,12
8	4312	12101	Complemento específico funcionarios	5.645,40	3.161,16		8.806,56
2	432	12000	Retribuciones básicas personal funcionario	6.374,12	14.864,16		14.864,16
2	432	12001	Sueldos del Grupo A2	18.207,89	729,12		25.705,44
2	432	12006	Trienios personal funcionario	14.980,51	87,56		15.068,07
2	432	12007	Extra funcionarios	35.624,53	11.918,90		46.831,72
2	432	12100	Complemento destino funcionarios	50.894,18	12.739,08		66.913,92
2	432	12101	Complemento específico funcionarios	61.525,10	47.782,32		117.415,92
2	432	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	13.526,42	1.651,56		15.177,98
2	432	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	14.691,56	430,24		15.121,80
8	4411	12003	Sueldos del Grupo C1	4.020,95	273,6		9.650,28
8	4411	12004	Sueldos del Grupo C2	7.803,96	227,64		8.031,60
8	4411	12007	Extra funcionarios	7.381,36	1.213,96		8.595,32
8	4411	12100	Complemento destino funcionarios	11.780,88	344,16		12.125,04
8	4411	12101	Complemento específico funcionarios	8.853,72	6.478,92		23.146,20
3	491	12001	Sueldos del Grupo A2	16.065,71	1.093,68		38.558,16



Or	Prog	Econ.	Descripción	Crédito Actual	Incremento	Disminución	Créditos nuevos
3	491	12003	Sueldos del Grupo C1	9.376,68	273,6		9.650,28
3	491	12004	Sueldos del Grupo C2	7.803,96	227,64		8.031,60
3	491	12005	Sueldos del Grupo E	7.142,64	208,44		7.351,08
3	491	12006	Trienios personal funcionario	32.606,08	0,00	29.430,64	3.175,44
3	491	12007	Extra funcionarios	18.666,14	2.580,58		26.979,46
8	493	12004	Sueldos del Grupo C2	15.607,92	455,28		16.063,20
8	493	12006	Trienios personal funcionario	3.734,40	331,69		4.066,09
8	493	12007	Extra funcionarios	7.118,52	1.240,28		8.358,80
8	493	12100	Complemento destino funcionarios	23.510,16	0,00	12.926,88	10.583,28
2	912	10000	Retribuciones órganos de gobierno	653.024,40	26.382,19		676.604,25
2	912	11000	Retribuciones funcionarios eventuales	590.580,00	17.737,20		608.317,20
2	912	12004	Sueldos del Grupo C2	7.803,96	227,64		8.031,60
2	912	12006	Trienios personal funcionario	2.567,40	156,68		2.724,08
2	912	12007	Extra funcionarios	3.680,18	622,61		4.302,79
2	912	12100	Complemento destino funcionarios	5.141,40	150,24		5.291,64
2	912	12101	Complemento específico funcionarios	6.639,36	3.190,08		9.829,44
2	920	10100	Retribuciones básicas personal directivo	231.461,04	15.614,18		270.898,04
2	920	10101	Otras remuneraciones personal directivo	434.371,07	22.363,14		523.269,84
2	920	12000	Sueldos del Grupo A1	70.207,90	16.550,88		74.320,80
2	920	12001	Sueldos del Grupo A2	25.462,40	13.581,84		38.558,16
2	920	12003	Sueldos del Grupo C1	75.013,44	2.188,80		77.202,24
2	920	12004	Sueldos del Grupo C2	215.649,34	6.601,56		232.916,40
2	920	12005	Sueldos del Grupo E	35.713,20	1.042,20		36.755,40
2	920	12006	Trienios personal funcionario	82.458,30	1.690,66		84.148,96
2	920	12007	Extra funcionarios	184.709,29	40.417,92		226.917,10
2	920	12100	Complemento destino funcionarios	271.558,01	29.658,72		313.281,84
2	920	12101	Complemento específico funcionarios	368.726,12	184.611,84		562.952,28
7	9231	12000	Sueldos del Grupo A1	14.442,48	421,68		14.864,16
7	9231	12003	Sueldos del Grupo C1	9.559,08	19.574,16		28.950,84
7	9231	12004	Sueldos del Grupo C2	62.431,68	1.821,12		64.252,80
7	9231	12005	Sueldos del Grupo E	7.142,64	208,44		7.351,08
7	9231	12006	Trienios personal funcionario	21.246,64	1.196,02		22.442,66
7	9231	12007	Extra funcionarios	50.980,22	15.151,48		58.705,42
7	9231	12100	Complemento destino funcionarios	60.394,58	15.666,96		78.249,96
7	9231	12101	Complemento específico	96.066,82	55.855,44		148.161,36



Or	Prog	Econ.	Descripción	Crédito Actual	Incremento	Disminución	Créditos nuevos
			co funcionarios				
2	927	12005	Sueldos del Grupo E	7.142,64	208,44		7.351,08
2	927	12006	Trienios personal funcionario	702,72	0,00	702,72	0
2	927	12007	Extra funcionarios	2.049,67	490,78		3.382,02
2	927	12100	Complemento destino funcionarios	3.972,36	287,76		4.260,12
2	927	12101	Complemento específico funcionarios	5.522,76	3.157,32		8.680,08
2	927	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	13.779,26	1.518,70		15.297,96
2	927	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	14.691,56	430,24		15.121,80
3	928	12000	Sueldos del Grupo A1	14.442,48	421,68		14.864,16
3	928	12003	Sueldos del Grupo C1	18.753,36	547,2		19.300,56
3	928	12004	Sueldos del Grupo C2	7.803,96	227,64		8.031,60
3	928	12006	Trienios personal funcionario	9.474,49	864,14		10.338,63
3	928	12007	Extra funcionarios	17.702,20	2.457,14		20.159,34
3	928	12100	Complemento destino funcionarios	29.260,32	854,64		30.114,96
3	928	12101	Complemento específico funcionarios	35.541,36	13.021,56		48.562,92
3	928	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	11.660,00	1.472,66		13.132,66
3	928	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	12.405,92	535,12		12.941,04
13	931	10100	Retribuciones básicas personal directivo	86.371,39	9.545,68		95.917,07
13	931	10101	Otras remuneraciones personal directivo	174.999,26	6.359,54		181.358,80
13	931	12000	Sueldos del Grupo A1	27.613,52	16.129,20		59.456,64
13	931	12002	Sueldos del Grupo B.	1.411,51	11.235,00		11.235,00
13	931	12003	Sueldos del Grupo C1	37.506,72	1.094,40		38.601,12
13	931	12004	Sueldos del Grupo C2	70.235,64	2.048,76		72.284,40
13	931	12006	Trienios personal funcionario	29.220,04	0,00	6.724,25	22.495,79
13	931	12007	Extra funcionarios	68.478,44	20.654,13		88.463,71
13	931	12100	Complemento destino funcionarios	91.395,82	22.046,76		127.397,16
13	931	12101	Complemento específico funcionarios	125.589,04	84.354,96		230.329,80
6	933	12000	Sueldos del Grupo A1	14.442,48	421,68		14.864,16
6	933	12003	Sueldos del Grupo C1	9.376,68	273,6		9.650,28
6	933	12004	Sueldos del Grupo C2	7.803,96	227,64		8.031,60
6	933	12006	Trienios personal funcionario	5.491,30	203,54		5.694,84
6	933	12007	Extra funcionarios	15.418,04	1.901,50		17.319,54
6	933	12100	Complemento destino funcionarios	22.620,84	660,72		23.281,56



Or	Prog	Econ.	Descripción	Crédito Actual	Incremento	Disminución	Créditos nuevos
6	933	12101	Complemento específico funcionarios	39.820,20	10.151,28		49.971,48
13	934	10100	Retribuciones básicas personal directivo	30.643,63	2.086,99		32.730,62
13	934	10101	Otras remuneraciones personal directivo	65.820,28	2.753,00		68.573,28
13	934	12000	Sueldos del Grupo A1.	14.864,16	14.865,16		14.865,16
13	934	12001	Sueldos del Grupo A2	8.558,27	364,56		12.852,72
13	934	12003	Sueldos del Grupo C1	11.923,12	9.923,88		19.300,56
13	934	12004	Sueldos del Grupo C2	58.856,66	2.048,76		72.284,40
13	934	12006	Trienios personal funcionario	14.126,54	0,00	707,5	13.419,04
13	934	12007	Extra funcionarios	40.464,97	17.148,74		57.844,68
13	934	12100	Complemento destino funcionarios	43.327,38	19.801,44		81.806,04
13	934	12101	Complemento específico funcionarios	58.528,70	64.217,16		145.527,00
1	1532	6190940	Redacción proyecto remodelación Torretas	91.000,00	426.095,55		517.095,55
			TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO/BAJAS	21.524.282,28	3.806.338,26	104.986,56	32.372.018,06

MODIFICACION CREDITOS Nº 2/2022 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Org	Progra	Econ	Denominación	Crédito Actual	Incremento	Definitivo
11	1532	6090000	Vías Públicas. Senda peatonal Hospital	0,00	275.000,00	275.000,00
8	441	6190100	Redacción proyecto Estación de Autobuses	0,00	433.951,52	433.951,52
7	924	6220100	Participación Ciudadana. Redacción proyecto Centro Polivalente Multiusos de San Roque	0,00	106.142,04	106.142,04
13	241	6320100	Centro de Alta Tecnología Empresarial	0,00	360.000,00	360.000,00
2	4301	12000	Sueldos del Grupo A1	0,00	14.864,16	14.864,16
5	338	12004	Sueldos del Grupo C2.	0,00	8.031,60	8.031,60
8	493	12101	Complemento específico funcionarios	0,00	19.606,08	19.606,08
3	491	12100	Complemento destino funcionarios	0,00	39.948,72	39.948,72
3	491	12101	Complemento específico funcionarios	0,00	66.557,40	66.557,40
2	432	12004	Sueldos del Grupo C2	0,00	56.221,20	56.221,20
			TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		1.380.322,72	1.380.322,72

TERCERO.- Aprobar así mismo, la propuesta definitiva de Modificación del Anexo de Personal del Presupuesto de 2022 del Ayuntamiento de Torrevieja que se incorpora como propuesta del Órgano de contabilidad de fecha 03 de noviembre de 2022 de Anexo de



personal directivo con csv: 4235QT33GTGNFLXZ2RMDXHT3R, de Anexo de personal eventual con csv: 97YGANH54MMDHPPW5JGSCFQ9D, de Anexo de Personal Funcionario con csv:7SC6Y37EH73N3ZDYZT4S4F47P, y de Anexo de Personal Laboral con csv: 64PGLFQ9PJR7NC3NTR3F9KTWL del presupuesto vigente para 2022 con el detalle de la modificación de cada una de las plazas.

CUARTO.- Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de personal por importe de 104.986,56€ y con cargo al resto existente de remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2021, en los siguientes términos:

De conformidad con el informe del órgano de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda con motivo de la liquidación del presupuesto general del año 2021, establece **un Remanente de tesorería para gastos generales después de ajustes de 82.035.750,29 €**

PROG.	ECON.	Descripción	Incremento
		SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	3.806.338,26
		CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	1.380.322,72
		TOTAL NECESIDADES	5.186.660,98
	87000	R.T.G.G. Liquidación 2021	5.081.674,42
	1	Bajas capitulo 1	104.986,56
		TOTAL FINANCIACION	5.186.660,98

A la vista de lo expuesto, por la Sra. Presidenta se somete a votación la propuesta de Alcaldía, con el siguiente resultado:

Votan a favor seis de los miembros presentes, que ponderadamente suponen dieciséis votos favorables.

Votan en contra los Sres. Concejales D. Andrés Navarro Sánchez, D^a. Ana María Pérez Torregrosa, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Pablo Samper Hernández, D. Luis Ignacio Torre Marín Comas y D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, que ponderadamente suponen ocho votos en contra.

A la vista del resultado, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, dictamina favorablemente el asunto de que se trata y propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por los Interesados *Pablo Samper Hernández e Israel Muñoz Guijarro* y de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención y con las aclaraciones contenidas en el mismo porque *“NO pueden subsumirse en los motivos de reclamación previstos en los diferentes apartados del artículo 170 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 22 del RD500/1990”*.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la Modificación de Crédito 2/2022 en la modalidad de Suplementos de créditos y Crédito extraordinario que se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:



MODIFICACION CREDITOS Nº 2/2022 SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Or	Prog	Econ.	Descripción	Crédito Actual	Incremento	Disminución	Créditos nuevos
12	130	12000	Sueldos del Grupo A1	14.657,55	843,36		29.728,32
12	130	12001	Sueldos del Grupo A2	41.452,64	1.458,24		51.410,88
12	130	12002	Sueldos del Grupo B	10.916,40	318,6		11.235,00
12	130	12003	Sueldos del Grupo C1	112.520,16	3.283,20		115.803,36
12	130	12004	Sueldos del Grupo C2	31.215,84	910,56		32.126,40
12	130	12005	Sueldos del Grupo E	7.142,64	208,44		7.351,08
12	130	12006	Trienios personal funcionario	57.101,26	0,00	12.889,48	44.211,78
12	130	12007	Extra funcionarios	109.097,02	16.162,66		125.259,68
12	130	12100	Complemento destino funcionarios	135.941,42	4.699,32		159.761,04
12	130	12101	Complemento específico funcionarios	187.125,17	98.288,40		349.737,12
12	132	12001	Sueldos del Grupo A2	58.638,38	2.551,92		89.969,04
12	132	12002	Sueldos del Grupo B	100.011,38	4.141,80		146.055,00
12	132	12003	Sueldos del Grupo C1	1.248.618,60	39.672,00		1.399.290,60
12	132	12006	Trienios personal funcionario	268.526,64	0,00	19.836,72	248.689,92
12	132	12007	Extra funcionarios	642.601,65	105.496,85		816.838,55
12	132	12100	Complemento destino funcionarios	841.876,84	25.340,40		897.855,60
12	132	12101	Complemento específico funcionarios	1.384.701,46	549.237,84		2.338.425,48
12	133	12001	Sueldos del Grupo A2	12.488,16	364,56		12.852,72
12	133	12002	Sueldos del Grupo B	21.832,80	637,2		22.470,00
12	133	12003	Sueldos del Grupo C1	178.156,92	5.198,40		183.355,32
12	133	12006	Trienios personal funcionario	39.738,66	3.040,50		42.779,16
12	133	12007	Extra funcionarios	91.370,56	12.133,62		103.504,18
12	133	12100	Complemento destino funcionarios	114.608,88	3.348,96		117.957,84
12	133	12101	Complemento específico funcionarios	215.013,12	63.257,52		278.270,64
1	150	12000	Sueldos del Grupo A1	72.212,40	2.108,40		74.320,80
1	150	12001	Sueldos del Grupo A2	51.906,96	1.093,68		53.000,64
1	150	12003	Sueldos del Grupo C1	46.883,40	1.368,00		48.251,40
1	150	12004	Sueldos del Grupo C2	85.843,56	2.504,04		88.347,60
1	150	12005	Sueldos del Grupo E	7.142,64	208,44		7.351,08
1	150	12006	Trienios personal funcionario	61.112,36	5.161,20		66.273,56
1	150	12007	Extra funcionarios	120.730,70	17.038,25		137.768,95
1	150	12100	Complemento destino funcionarios	186.042,48	5.605,68		191.648,16
1	150	12101	Complemento específico funcionarios	272.072,04	86.542,32		358.614,36
1	150	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	18.053,48	1.608,08		19.661,56



Or	Prog	Econ.	Descripción	Crédito Actual	Incremento	Disminución	Créditos nuevos
1	150	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	14.629,12	419,18		14.785,68
11	1532	12000	Sueldos del Grupo A1	28.884,96	843,36		29.728,32
11	1532	12001	Sueldos del Grupo A2	12.488,16	364,56		12.852,72
11	1532	12003	Sueldos del Grupo C1.	9.650,28	9.650,28		9.650,28
11	1532	12004	Sueldos del Grupo C2	23.411,88	682,92		24.094,80
11	1532	12006	Trienios personal funcionario	16.291,71	933,33		17.225,04
11	1532	12007	Extra funcionarios	34.249,88	8.164,98		38.701,72
11	1532	12100	Complemento destino funcionarios	53.030,04	8.182,68		54.379,32
11	1532	12101	Complemento específico funcionarios	81.311,40	30.244,44		104.451,12
10	1622	12000	Sueldos del Grupo A1	14.442,48	421,68		14.864,16
10	1622	12004	Sueldos del Grupo C2	7.803,96	227,64		8.031,60
10	1622	12006	Trienios personal funcionario	3.389,88	772,27		4.162,15
10	1622	12007	Extra funcionarios	9.484,32	1.351,59		10.835,91
10	1622	12100	Complemento destino funcionarios	15.981,36	466,8		16.448,16
10	1622	12101	Complemento específico funcionarios	21.733,68	6.626,76		28.360,44
11	164	12003	Sueldos del Grupo C1	3.125,56	273,6		9.650,28
11	164	12005	Sueldos del Grupo E	35.713,20	1.042,20		36.755,40
11	164	12006	Trienios personal funcionario	6.472,56	0,00	1.297,51	5.175,05
11	164	12007	Extra funcionarios	19.128,80	3.538,92		22.667,72
11	164	12100	Complemento destino funcionarios	15.294,94	1.632,72		28.134,00
11	164	12101	Complemento específico funcionarios	22.336,73	19.097,04		57.486,96
11	164	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	9.897,74	1.334,84		11.232,58
11	164	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	12.405,92	535,12		12.941,04
11	165	12000	Sueldos del Grupo A1	14.442,48	421,68		14.864,16
11	165	12004	Sueldos del Grupo C2	15.607,92	455,28		16.063,20
11	165	12006	Trienios personal funcionario	8.054,18	0,00	5.570,46	2.483,72
11	165	12007	Extra funcionarios	13.534,26	1.034,71		14.568,97
11	165	12100	Complemento destino funcionarios	21.122,76	617,04		21.739,80
11	165	12101	Complemento específico funcionarios	28.270,32	9.813,96		38.084,28
10	171	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	907.267,92	150.865,16		1.058.133,08
10	171	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	1.390.734,75	44.274,21		1.098.474,48
8	1722	12000	Sueldos del Grupo A1	14.442,48	421,68		14.864,16
8	1722	12003	Sueldos del Grupo C1	9.376,68	273,6		9.650,28



Or	Prog	Econ.	Descripción	Crédito Actual	Incremento	Disminución	Créditos nuevos
8	1722	12004	Sueldos del Grupo C2	7.803,96	227,64		8.031,60
8	1722	12006	Trienios personal funcionario	6.556,92	1.220,98		7.777,90
8	1722	12007	Extra funcionarios	14.362,10	2.060,38		16.422,48
8	1722	12100	Complemento destino funcionarios	22.620,84	660,72		23.281,56
8	1722	12101	Complemento específico funcionarios	33.356,40	9.962,16		43.318,56
8	173	12004	Sueldos del Grupo C2	7.803,96	227,64		8.031,60
8	173	12006	Trienios personal funcionario	2.567,40	76,56		2.643,96
8	173	12007	Extra funcionarios	3.671,62	602,52		4.274,14
8	173	12100	Complemento destino funcionarios	5.141,40	150,24		5.291,64
8	173	12101	Complemento específico funcionarios	6.588,00	3.188,64		9.776,64
9	2311	12000	Sueldos del Grupo A1	84.157,06	3.373,44		118.913,28
9	2311	12001	Sueldos del Grupo A2	82.928,29	2.551,92		89.969,04
9	2311	12002	Sueldos del Grupo B	11.234,94	637,2		22.470,00
9	2311	12003	Sueldos del Grupo C1	18.753,36	547,2		19.300,56
9	2311	12004	Sueldos del Grupo C2	41.407,30	17.201,40		56.221,20
9	2311	12005	Sueldos del Grupo E	21.427,92	625,32		22.053,24
9	2311	12006	Trienios personal funcionario	50.093,68	0,00	6.017,87	51.447,18
9	2311	12007	Extra funcionarios	118.316,24	24.189,72		150.541,28
9	2311	12100	Complemento destino funcionarios	171.292,95	17.419,44		233.871,96
9	2311	12101	Complemento específico funcionarios	257.673,24	108.386,76		376.562,40
9	2311	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	20.003,34	1.684,96		21.688,30
9	2311	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	21.809,74	636,5		22.446,24
5	234	12004	Sueldos del Grupo C2.	4.132,98	8.031,60		8.031,60
5	234	12007	Paga extraordinaria	3.347,14	3.846,70		3.846,70
5	234	12100	Complemento de destino.	5.291,64	5.291,64		5.291,64
5	234	12101	Complemento específico funcionarios	3.766,56	9.829,44		9.829,44
14	235	12000	Retribuciones básicas personal funcionario	7.442,48	421,68		14.864,16
14	235	12005	Sueldos del Grupo E	7.142,64	208,44		7.351,08
14	235	12006	Trienios personal funcionario	1.054,08	212,64		1.266,72
14	235	12007	Extra funcionarios	8.115,20	1.292,88		9.408,08
14	235	12100	Complemento destino funcionarios	11.812,32	604,32		15.416,64
14	235	12101	Complemento específico funcionarios	16.758,72	6.481,92		23.240,64
13	241	12000	Sueldos del Grupo A1	22.295,99	843,36		29.728,32



Or	Prog	Econ.	Descripción	Crédito Actual	Incremento	Disminución	Créditos nuevos
13	241	12004	Sueldos del Grupo C2	7.803,96	227,64		8.031,60
13	241	12005	Sueldos del Grupo E	7.142,64	208,44		7.351,08
13	241	12006	Trienios personal funcionario	3.320,88	605,22		3.926,10
13	241	12007	Extra funcionarios	17.607,10	2.566,00		20.173,10
13	241	12100	Complemento destino funcionarios	30.793,68	1.071,12		31.864,80
13	241	12101	Complemento específico funcionarios	30.095,87	13.133,64		52.496,64
13	241	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	41.812,82	3.522,30		45.335,12
13	241	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	43.619,48	3.005,32		46.624,80
4	311	12004	Sueldos del Grupo C2	7.803,96	227,64		8.031,60
4	311	12005	Sueldos del Grupo E	14.285,28	416,88		14.702,16
4	311	12006	Trienios personal funcionario	5.089,68	152,64		5.242,32
4	311	12007	Extra funcionarios	11.851,82	1.831,24		11.524,14
4	311	12100	Complemento destino funcionarios	16.804,96	725,76		13.811,88
4	311	12101	Complemento específico funcionarios	23.108,32	9.512,40		27.442,56
3	320	12000	Sueldos del Grupo A1	14.442,48	421,68		14.864,16
3	320	12001	Sueldos del Grupo A2	12.488,16	364,56		12.852,72
3	320	12004	Sueldos del Grupo C2	31.215,84	910,56		32.126,40
3	320	12005	Sueldos del Grupo E	107.139,60	3.126,60		110.266,20
3	320	12006	Trienios personal funcionario	29.538,46	2.310,33		31.848,79
3	320	12007	Extra funcionarios	70.727,88	13.038,81		83.766,69
3	320	12100	Complemento destino funcionarios	100.083,48	5.499,36		105.582,84
3	320	12101	Complemento específico funcionarios	140.956,68	67.032,84		207.989,52
3	320	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	6.439,13	1.316,78		11.232,58
3	320	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	6.383,96	535,12		12.941,04
6	330	12000	Sueldos del Grupo A1	28.884,96	843,36		29.728,32
6	330	12005	Sueldos del Grupo E	57.141,12	1.667,52		58.808,64
6	330	12006	Trienios personal funcionario	15.813,84	1.371,44		17.185,28
6	330	12007	Extra funcionarios	36.909,60	6.347,94		43.257,54
6	330	12100	Complemento destino funcionarios	53.458,80	2.935,20		56.394,00
6	330	12101	Complemento específico funcionarios	81.001,20	32.324,76		113.325,96
6	330	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	23.592,28	2.953,06		26.545,34
6	330	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	24.811,83	1.070,25		25.882,08



Or	Prog	Econ.	Descripción	Crédito Actual	Incremento	Disminución	Créditos nuevos
6	331	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	630.694,67	61.376,27		679.513,13
6	331	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	639.743,67	33.249,06		656.232,39
6	3321	12000	Sueldos del Grupo A1	14.442,48	421,68		14.864,16
6	3321	12001	Sueldos del Grupo A2	12.488,16	364,56		12.852,72
6	3321	12003	Sueldos del Grupo C1	9.376,68	273,6		9.650,28
6	3321	12005	Sueldos del Grupo E	28.570,56	833,76		29.404,32
6	3321	12006	Trienios personal funcionario	8.925,77	1.022,23		9.948,00
6	3321	12007	Extra funcionarios	26.952,06	4.318,42		31.270,48
6	3321	12100	Complemento destino funcionarios	42.461,40	1.926,96		44.388,36
6	3321	12101	Complemento específico funcionarios	56.123,52	22.610,52		78.734,04
7	3322	12000	Sueldos del Grupo A1	14.442,48	421,68		14.864,16
7	3322	12003	Sueldos del Grupo C1	9.376,68	273,6		9.650,28
7	3322	12004	Sueldos del Grupo C2	7.803,96	227,64		8.031,60
7	3322	12005	Sueldos del Grupo E	7.142,64	208,44		7.351,08
7	3322	12006	Trienios personal funcionario	12.129,17	620,03		12.749,20
7	3322	12007	Extra funcionarios	17.319,60	2.571,66		19.891,26
7	3322	12100	Complemento destino funcionarios	26.593,20	948,48		27.541,68
7	3322	12101	Complemento específico funcionarios	35.790,48	13.029,36		48.819,84
6	333	12005	Sueldos del Grupo E	14.285,28	416,88		14.702,16
6	333	12006	Trienios personal funcionario	2.181,36	352,08		2.533,44
6	333	12007	Extra funcionarios	5.996,56	1.273,30		7.269,86
6	333	12100	Complemento destino funcionarios	7.944,72	575,52		8.520,24
6	333	12101	Complemento específico funcionarios	11.532,96	6.328,80		17.861,76
6	333	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	140.323,10	12.446,41		152.769,51
6	333	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	153.865,56	5.009,16		158.874,72
13	3341	12003	Sueldos del Grupo C1	9.376,68	273,6		9.650,28
13	3341	12004	Sueldos del Grupo C2	15.607,92	455,28		16.063,20
13	3341	12005	Sueldos del Grupo E	7.142,64	208,44		7.351,08
13	3341	12006	Trienios personal funcionario	5.826,80	655,12		6.481,92
13	3341	12007	Extra funcionarios	13.670,14	2.443,58		16.113,72
13	3341	12100	Complemento destino funcionarios	20.894,64	782,16		21.676,80
13	3341	12101	Complemento específico funcionarios	24.595,56	12.702,48		37.298,04
6	335	12004	Sueldos del Grupo C2	7.803,96	227,64		8.031,60
6	335	12005	Sueldos del Grupo E	114.282,24	3.335,04		117.617,28



Or	Prog	Econ.	Descripción	Crédito Actual	Incremento	Disminución	Créditos nuevos
6	335	12006	Trienios personal funcionario	13.313,39	1.430,25		14.743,64
6	335	12007	Extra funcionarios	50.424,94	10.495,86		60.920,80
6	335	12100	Complemento destino funcionarios	68.699,16	4.754,40		73.453,56
6	335	12101	Complemento específico funcionarios	82.445,33	53.792,16		151.720,32
6	335	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	15.891,48	6.850,74		37.732,56
6	335	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	1.952,72	1.270,42		38.119,80
7	3371	12004	Sueldos del Grupo C2	15.607,92	455,28		16.063,20
7	3371	12005	Sueldos del Grupo E	14.285,28	416,88		14.702,16
7	3371	12006	Trienios personal funcionario	3.384,30	341,28		3.725,58
7	3371	12007	Extra funcionarios	12.732,82	2.460,47		15.193,29
7	3371	12100	Complemento destino funcionarios	18.227,52	876		19.103,52
7	3371	12101	Complemento específico funcionarios	25.030,68	12.715,08		37.745,76
7	3371	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	11.525,60	0,00	3.630,68	18.766,96
7	3371	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	11.707,87	514,12		23.265,96
5	338	12007	Extra funcionarios	3.252,50	594,2		3.846,70
5	338	12100	Complemento destino funcionarios	3.641,40	150,24		5.291,64
5	338	12101	Complemento específico funcionarios	6.639,36	3.190,08		9.829,44
4	340	12000	Sueldos del Grupo A1	28.884,96	843,36		29.728,32
4	340	12001	Sueldos del Grupo A2	12.488,16	364,56		12.852,72
4	340	12002	Sueldos del Grupo B.	11.235,00	11.235,00		11.235,00
4	340	12006	Trienios personal funcionario	9.841,32	0,00	1.045,68	8.795,64
4	340	12007	Extra funcionarios	21.667,34	7.022,98		24.040,78
4	340	12100	Complemento destino funcionarios	38.585,16	8.711,28		39.483,72
4	340	12101	Complemento específico funcionarios	48.323,53	23.467,56		61.416,96
4	341	12003	Sueldos del Grupo C1	8.904,56	273,6		9.650,28
4	341	12004	Sueldos del Grupo C2	100.710,13	3.642,24		128.505,60
4	341	12006	Trienios personal funcionario	23.867,01	0,00	931,97	22.935,04
4	341	12007	Extra funcionarios	59.091,22	10.008,96		69.100,18
4	341	12100	Complemento destino funcionarios	88.901,88	2.597,76		91.499,64
4	341	12101	Complemento específico funcionarios	91.936,47	54.154,08		164.388,96
4	341	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	48.116,26	2.679,36		50.795,62
4	341	13002	Otras remuneraciones	40.009,62	3.441,48		43.451,10



Or	Prog	Econ.	Descripción	Crédito Actual	Incremento	Disminución	Créditos nuevos
			personal laboral fijo				
4	342	12000	Retribuciones básicas personal funcionario	14.864,16	14.864,16		14.864,16
4	342	12003	Sueldos del Grupo C1	18.753,36	547,2		19.300,56
4	342	12004	Sueldos del Grupo C2	62.431,68	1.821,12		64.252,80
4	342	12005	Sueldos del Grupo E	168.349,91	5.627,88		198.479,16
4	342	12006	Trienios personal funcionario	41.216,88	0,00	4,57	41.212,31
4	342	12007	Extra funcionarios	122.770,60	28.976,40		145.727,68
4	342	12100	Complemento destino funcionarios	172.820,40	20.515,80		182.179,68
4	342	12101	Complemento específico funcionarios	226.273,88	136.251,12		362.738,04
4	342	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	11.762,36	1.370,30		13.132,66
4	342	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	10.992,93	535,12		12.941,04
2	4301	12004	Sueldos del Grupo C2	15.607,92	455,28		16.063,20
2	4301	12005	Sueldos del Grupo E	7.142,64	208,44		7.351,08
2	4301	12006	Trienios personal funcionario	9.203,34	0,00	3.269,63	5.933,71
2	4301	12007	Extra funcionarios	16.266,12	2.117,76		18.383,88
2	4301	12100	Complemento destino funcionarios	25.095,12	904,8		25.999,92
2	4301	12101	Complemento específico funcionarios	32.889,36	12.944,76		45.834,12
8	4312	12005	Sueldos del Grupo E	7.142,64	208,44		7.351,08
8	4312	12006	Trienios personal funcionario	1.581,12	228,48		1.809,60
8	4312	12007	Extra funcionarios	3.059,28	645,38		3.704,66
8	4312	12100	Complemento destino funcionarios	3.972,36	287,76		4.260,12
8	4312	12101	Complemento específico funcionarios	5.645,40	3.161,16		8.806,56
2	432	12000	Retribuciones básicas personal funcionario	6.374,12	14.864,16		14.864,16
2	432	12001	Sueldos del Grupo A2	18.207,89	729,12		25.705,44
2	432	12006	Trienios personal funcionario	14.980,51	87,56		15.068,07
2	432	12007	Extra funcionarios	35.624,53	11.918,90		46.831,72
2	432	12100	Complemento destino funcionarios	50.894,18	12.739,08		66.913,92
2	432	12101	Complemento específico funcionarios	61.525,10	47.782,32		117.415,92
2	432	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	13.526,42	1.651,56		15.177,98
2	432	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	14.691,56	430,24		15.121,80
8	4411	12003	Sueldos del Grupo C1	4.020,95	273,6		9.650,28
8	4411	12004	Sueldos del Grupo C2	7.803,96	227,64		8.031,60



Or	Prog	Econ.	Descripción	Crédito Actual	Incremento	Disminución	Créditos nuevos
8	4411	12007	Extra funcionarios	7.381,36	1.213,96		8.595,32
8	4411	12100	Complemento destino funcionarios	11.780,88	344,16		12.125,04
8	4411	12101	Complemento específico funcionarios	8.853,72	6.478,92		23.146,20
3	491	12001	Sueldos del Grupo A2	16.065,71	1.093,68		38.558,16
3	491	12003	Sueldos del Grupo C1	9.376,68	273,6		9.650,28
3	491	12004	Sueldos del Grupo C2	7.803,96	227,64		8.031,60
3	491	12005	Sueldos del Grupo E	7.142,64	208,44		7.351,08
3	491	12006	Trienios personal funcionario	32.606,08	0,00	29.430,64	3.175,44
3	491	12007	Extra funcionarios	18.666,14	2.580,58		26.979,46
8	493	12004	Sueldos del Grupo C2	15.607,92	455,28		16.063,20
8	493	12006	Trienios personal funcionario	3.734,40	331,69		4.066,09
8	493	12007	Extra funcionarios	7.118,52	1.240,28		8.358,80
8	493	12100	Complemento destino funcionarios	23.510,16	0,00	12.926,88	10.583,28
2	912	10000	Retribuciones órganos de gobierno	653.024,40	26.382,19		676.604,25
2	912	11000	Retribuciones funcionarios eventuales	590.580,00	17.737,20		608.317,20
2	912	12004	Sueldos del Grupo C2	7.803,96	227,64		8.031,60
2	912	12006	Trienios personal funcionario	2.567,40	156,68		2.724,08
2	912	12007	Extra funcionarios	3.680,18	622,61		4.302,79
2	912	12100	Complemento destino funcionarios	5.141,40	150,24		5.291,64
2	912	12101	Complemento específico funcionarios	6.639,36	3.190,08		9.829,44
2	920	10100	Retribuciones básicas personal directivo	231.461,04	15.614,18		270.898,04
2	920	10101	Otras remuneraciones personal directivo	434.371,07	22.363,14		523.269,84
2	920	12000	Sueldos del Grupo A1	70.207,90	16.550,88		74.320,80
2	920	12001	Sueldos del Grupo A2	25.462,40	13.581,84		38.558,16
2	920	12003	Sueldos del Grupo C1	75.013,44	2.188,80		77.202,24
2	920	12004	Sueldos del Grupo C2	215.649,34	6.601,56		232.916,40
2	920	12005	Sueldos del Grupo E	35.713,20	1.042,20		36.755,40
2	920	12006	Trienios personal funcionario	82.458,30	1.690,66		84.148,96
2	920	12007	Extra funcionarios	184.709,29	40.417,92		226.917,10
2	920	12100	Complemento destino funcionarios	271.558,01	29.658,72		313.281,84
2	920	12101	Complemento específico funcionarios	368.726,12	184.611,84		562.952,28
7	9231	12000	Sueldos del Grupo A1	14.442,48	421,68		14.864,16
7	9231	12003	Sueldos del Grupo C1	9.559,08	19.574,16		28.950,84
7	9231	12004	Sueldos del Grupo C2	62.431,68	1.821,12		64.252,80



Or	Prog	Econ.	Descripción	Crédito Actual	Incremento	Disminución	Créditos nuevos
7	9231	12005	Sueldos del Grupo E	7.142,64	208,44		7.351,08
7	9231	12006	Trienios personal funcionario	21.246,64	1.196,02		22.442,66
7	9231	12007	Extra funcionarios	50.980,22	15.151,48		58.705,42
7	9231	12100	Complemento destino funcionarios	60.394,58	15.666,96		78.249,96
7	9231	12101	Complemento específico funcionarios	96.066,82	55.855,44		148.161,36
2	927	12005	Sueldos del Grupo E	7.142,64	208,44		7.351,08
2	927	12006	Trienios personal funcionario	702,72	0,00	702,72	0
2	927	12007	Extra funcionarios	2.049,67	490,78		3.382,02
2	927	12100	Complemento destino funcionarios	3.972,36	287,76		4.260,12
2	927	12101	Complemento específico funcionarios	5.522,76	3.157,32		8.680,08
2	927	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	13.779,26	1.518,70		15.297,96
2	927	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	14.691,56	430,24		15.121,80
3	928	12000	Sueldos del Grupo A1	14.442,48	421,68		14.864,16
3	928	12003	Sueldos del Grupo C1	18.753,36	547,2		19.300,56
3	928	12004	Sueldos del Grupo C2	7.803,96	227,64		8.031,60
3	928	12006	Trienios personal funcionario	9.474,49	864,14		10.338,63
3	928	12007	Extra funcionarios	17.702,20	2.457,14		20.159,34
3	928	12100	Complemento destino funcionarios	29.260,32	854,64		30.114,96
3	928	12101	Complemento específico funcionarios	35.541,36	13.021,56		48.562,92
3	928	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	11.660,00	1.472,66		13.132,66
3	928	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	12.405,92	535,12		12.941,04
13	931	10100	Retribuciones básicas personal directivo	86.371,39	9.545,68		95.917,07
13	931	10101	Otras remuneraciones personal directivo	174.999,26	6.359,54		181.358,80
13	931	12000	Sueldos del Grupo A1	27.613,52	16.129,20		59.456,64
13	931	12002	Sueldos del Grupo B.	1.411,51	11.235,00		11.235,00
13	931	12003	Sueldos del Grupo C1	37.506,72	1.094,40		38.601,12
13	931	12004	Sueldos del Grupo C2	70.235,64	2.048,76		72.284,40
13	931	12006	Trienios personal funcionario	29.220,04	0,00	6.724,25	22.495,79
13	931	12007	Extra funcionarios	68.478,44	20.654,13		88.463,71
13	931	12100	Complemento destino funcionarios	91.395,82	22.046,76		127.397,16
13	931	12101	Complemento específico funcionarios	125.589,04	84.354,96		230.329,80
6	933	12000	Sueldos del Grupo A1	14.442,48	421,68		14.864,16



Or	Prog	Econ.	Descripción	Crédito Actual	Incremento	Disminución	Créditos nuevos
6	933	12003	Sueldos del Grupo C1	9.376,68	273,6		9.650,28
6	933	12004	Sueldos del Grupo C2	7.803,96	227,64		8.031,60
6	933	12006	Trienios personal funcionario	5.491,30	203,54		5.694,84
6	933	12007	Extra funcionarios	15.418,04	1.901,50		17.319,54
6	933	12100	Complemento destino funcionarios	22.620,84	660,72		23.281,56
6	933	12101	Complemento específico funcionarios	39.820,20	10.151,28		49.971,48
13	934	10100	Retribuciones básicas personal directivo	30.643,63	2.086,99		32.730,62
13	934	10101	Otras remuneraciones personal directivo	65.820,28	2.753,00		68.573,28
13	934	12000	Sueldos del Grupo A1.	14.864,16	14.865,16		14.865,16
13	934	12001	Sueldos del Grupo A2	8.558,27	364,56		12.852,72
13	934	12003	Sueldos del Grupo C1	11.923,12	9.923,88		19.300,56
13	934	12004	Sueldos del Grupo C2	58.856,66	2.048,76		72.284,40
13	934	12006	Trienios personal funcionario	14.126,54	0,00	707,5	13.419,04
13	934	12007	Extra funcionarios	40.464,97	17.148,74		57.844,68
13	934	12100	Complemento destino funcionarios	43.327,38	19.801,44		81.806,04
13	934	12101	Complemento específico funcionarios	58.528,70	64.217,16		145.527,00
1	1532	6190940	Redacción proyecto remodelación Torretas	91.000,00	426.095,55		517.095,55
			TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO/BAJAS	21.524.282,28	3.806.338,26	104.986,56	32.372.018,06

MODIFICACION CREDITOS Nº 2/2022 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Org	Progra	Econ	Denominación	Crédito Actual	Incremento	Definitivo
11	1532	6090000	Vías Públicas. Senda peatonal Hospital	0,00	275.000,00	275.000,00
8	441	6190100	Redacción proyecto Estación de Autobuses	0,00	433.951,52	433.951,52
7	924	6220100	Participación Ciudadana. Redacción proyecto Centro Polivalente Multiusos de San Roque	0,00	106.142,04	106.142,04
13	241	6320100	Centro de Alta Tecnología Empresarial	0,00	360.000,00	360.000,00
2	4301	12000	Sueldos del Grupo A1	0,00	14.864,16	14.864,16
5	338	12004	Sueldos del Grupo C2.	0,00	8.031,60	8.031,60
8	493	12101	Complemento específico funcionarios	0,00	19.606,08	19.606,08
3	491	12100	Complemento destino funcionarios	0,00	39.948,72	39.948,72
3	491	12101	Complemento específico funcionarios	0,00	66.557,40	66.557,40
2	432	12004	Sueldos del Grupo C2	0,00	56.221,20	56.221,20



			TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	1.380.322,72	1.380.322,72
--	--	--	---------------------------------------	---------------------	---------------------

TERCERO.- Aprobar así mismo, la propuesta definitiva de Modificación del Anexo de Personal del Presupuesto de 2022 del Ayuntamiento de Torrevieja que se incorpora como propuesta del Órgano de contabilidad de fecha 03 de noviembre de 2022 de Anexo de personal directivo con csv: 4235QT33GTGNFLXZ2RMDXHT3R, de Anexo de personal eventual con csv: 97YGANH54MMDHPPW5JGSCFQ9D, de Anexo de Personal Funcionario con csv:7SC6Y37EH73N3ZDYZT4S4F47P, y de Anexo de Personal Laboral con csv: 64PGLFQ9PJR7NC3NTR3F9KTWL del presupuesto vigente para 2022 con el detalle de la modificación de cada una de las plazas.

CUARTO.- Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de personal por importe de 104.986,56€ y con cargo al resto existente de remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2021, en los siguientes términos:

De conformidad con el informe del órgano de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda con motivo de la liquidación del presupuesto general del año 2021, establece **un Remanente de tesorería para gastos generales después de ajustes de 82.035.750,29 €**

PROG.	ECON.	Descripción	Incremento
		SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	3.806.338,26
		CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	1.380.322,72
		TOTAL NECESIDADES	5.186.660,98
	87000	R.T.G.G. Liquidación 2021	5.081.674,42
	1	Bajas capitulo 1	104.986,56
		TOTAL FINANCIACION	5.186.660,98

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

Sr. Alcalde: Señoras y señores Concejales, señoras y señores, muy buenos días a todos, vamos a dar comienzo a la sesión extraordinaria convocada para esta misma hora con el orden del día siguiente: El primer punto es el expediente 56.439/2022, que es la modificación de créditos número 2/2022 al presupuesto de 2022 del Ayuntamiento de Torrevieja, de suplementos de créditos, créditos extraordinarios y modificación del anexo de personal del presupuesto vigente. Resolución de alegaciones y aprobación definitiva, si procede.

El Señor Paredes, creo que va a hacer una breve introducción, adelante.

Sr. Paredes: Pues muchas gracias, señor Alcalde. En junio ya aprobamos la incorporación de remanentes del ejercicio 2021 por valor de 48,7 millones de euros. En noviembre, como decía, la aprobamos inicialmente con los votos en contra de la oposición, y lo que aprobamos ahora es la incorporación adicional de esos 5,1 millones de euros. Hoy



aprobamos definitivamente esta modificación y resolvemos las alegaciones, para poder utilizar estas inversiones a lo largo de todo el 2023. A esta modificación se han presentado las alegaciones del señor Muñoz y del señor Samper, ambos alegando las siguientes cuestiones: Alegaciones al anexo de personal y si las cantidades están correctas o no, falta de documentación por omitir el crédito necesario para la 4/13, que ya está abonada prácticamente en su totalidad, por no incluir el complemento del 1,5 % de funcionarios, que ya se ha abonado en otras mensualidades, sobrepasar el límite del 3,5 %, aplicación desigual de la productividad de los funcionarios, cuando es un complemento que varía dependiendo de cada puesto de trabajo. Que esto no se financia con el presupuesto sino con el remanente. Esto es una obviedad que el señor Samper ha querido alegar. Y estas alegaciones han sido resueltas por la Intervención municipal y pone de manifiesto que ninguna alegación se puede asumir, y que el expediente, en la parte técnica, que es a lo que se alega en esta ocasión, está perfectamente conformado. Con esta modificación presupuestaria se incorporan en torno a 3,4 millones de euros para dotar económicamente la plantilla y el anexo de personal, y además la parte más importante de esta modificación es que hay una cantidad importante de inversión por parte de este Ayuntamiento, para dar soluciones a vecinos que, a los que quiero dar las gracias, porque nos han dado sus propuestas para hacer una política útil. Con esta modificación presupuestaria se dota con 517.000 euros la redacción del proyecto de remodelación de la urbanización de Las Torretas, una partida que todos los vecinos han reclamado por activa y por pasiva, y ahora, con esta modificación pues arrancamos todo lo necesario para realizar el proyecto y la obra en 2023. Se incorporan también 275.000 euros para la senda peatonal al hospital, que conecta Los Balcones, Los altos, Lago Jardín, La Veleta y San Roque, y nosotros, este equipo de Gobierno, invierte lo que otras administraciones pues no están dispuestas a asumir o a mejorar en las infraestructuras sanitarias de esta ciudad. Se incorporan también 444.000 euros para la redacción del proyecto de la nueva estación de autobuses, que busca mejorar y ampliar la conectividad de la ciudad con el resto de España, facilitando la conexión entre ciudades y el cuidado del medio ambiente. Y cumplimos también con nuestro compromiso con el barrio de San Roque y con su asociación. Incorporamos en este caso 106.000 euros para el Centro Polivalente multiusos de San Roque. De esta forma, generamos un espacio necesario para todos los vecinos, para que desarrollen ahí sus actividades, y sirva de complemento a las actividades deportivas y religiosas que hay en esa zona y en ese barrio. Y por último, incorporamos 360.000 euros en el Centro de Alta Tecnología Empresarial. Esta partida sirve para desarrollar el proyecto con el que abrir una nueva línea de explotación económica en la ciudad y abrimos a nuevas vías de negocio. Y también nos volvemos a encontrar, como en cada modificación presupuestaria, en una situación en la que ningún partido político ha dicho que se haga algo diferente o que se amplíen partidas en este caso. Por eso he leído en qué consisten las alegaciones, y son alegaciones puramente técnicas, contra los Técnicos, y aquí sigue la oposición sin hacer política. Ahora lo vamos a seguir escuchando en esa línea, porque no me cabe ninguna duda. Nos encontramos en una situación en la que no se ha hecho ninguna propuesta en positivo entre estas alegaciones, no hemos encontrado una alternativa a estos proyectos, no hemos encontrado nuevos proyectos, y únicamente se critican los aspectos técnicos que se valoran por Técnicos, funcionarios municipales de este Ayuntamiento. Y ahora, señor Alcalde, termino mi intervención contento, porque este expediente se puede aprobar, y de que asumamos estos compromisos económicamente para todo el 2023, para que Torrevieja avance y para cumplir con lo que nos comprometimos con todos nuestros vecinos, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Paredes, por la explicación. Abrimos el turno de intervenciones, si me las solicitan. Ustedes dos, también el señor Navarro, ¿por aquí no?. Pues vamos allá, señor Samper, comenzamos por usted.

Sr. Samper: Sí, buenos días, muchas gracias. Saludar a los compañeros de



Corporación, público asistente, espectadores que nos siguen por redes sociales y Televisión Torrevieja. Bien, este Pleno de aprobación definitiva es la culminación de una modificación de crédito, a nuestro juicio, totalmente irregular, que no va a servir absolutamente para nada, ya que quedará anulada en los próximos días, concretamente pues el próximo 31 de diciembre de 2022. O sea, todo un paripé para nada, toda una serie de venta de humo, de promesas que no van a ejecutarse, de promesas que ya venimos escuchando desde el año 2020, 2021 y 2022, en los cuales no se ha ejecutado ni un solo euro, no se ha movido ni un solo dedo en los expedientes, y ahora nos encontramos con este paripé, solamente a 3 días de que decaiga esta modificación de crédito. Pero no solo es eso, y no quería dejar pasar por alto un hecho, a nuestro juicio grave, a nuestro juicio grave para la democracia, para el pueblo de Torrevieja y para el funcionamiento de nuestra institución, como es el Ayuntamiento de nuestra ciudad. Y es que la Comisión previa a este Pleno, pues dicha Comisión fue presidida por la actual Concejala Carmen Gómez Candell, como sabe todo el mundo, doblemente acusada por la Fiscalía por sendos delitos de prevaricación. Por lo tanto, a mi juicio, este Pleno ya ha quedado desacreditado. Ha quedado totalmente desacreditado con la complicidad del señor Alcalde de Torrevieja, que otorga plenos poderes a esta Concejala en una situación procesal que requiere la toma urgente de decisiones. Y no lo dice solo Pablo Samper, es hasta su propio partido, el código ético de su partido exige el cese de cargos públicos que se encuentran en la misma situación procesal de dicha Concejala. Por lo tanto, en este Pleno, porque ya hemos empezado a primera hora y en el primer turno de intervenciones con la misma retahíla de siempre, lo que no vamos a hacer es consentir lecciones de moralidad, lecciones de democracia, por parte de la bancada del PP y por parte de algunos Concejales en concreto. No lo vamos a consentir, porque ustedes precisamente lo que están haciendo es todo lo contrario a lo que exigen. Un equipo de Gobierno y un Alcalde que, como decimos, como digo, hoy quedan más retratados que nunca, y usted sabrá por qué no toma decisiones, por qué usted no cesa a la señora Gómez Candell y da ejemplo. Usted sabrá por qué y usted sabrá porque también le da plenos poderes para presidir la Comisión previa a este Pleno que estamos hoy celebrando. Dicho esto, efectivamente, Sueña Torrevieja ha realizado reclamaciones, porque hemos considerado, creíamos que en el expediente, pues por ejemplo, no está justificado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente la totalidad de las partidas de gasto incrementadas, como exige la legislación, por ser insuficientes los ingresos en relación con los gastos presupuestados, y por provocar el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria a medio y largo plazo, además de varios incumplimientos legales en materia de retribuciones de personal. Porque ustedes dicen que no, no trabajamos, no proponemos. En nuestro trabajo, en nuestra función de oposición, está precisamente esto, realizar reclamaciones, sugerencias, alegaciones, para mejorar los expedientes que se someten a su debate y a su votación. Y como primer ejemplo de esas irregularidades en las inversiones, tenemos el suplemento de crédito para la redacción del proyecto de remodelación de Las Torretas, cuyo presupuesto disponible a 30 de septiembre ascendía a 73.000 euros, y que se ha incrementado mediante un decreto de transferencia de crédito de 21 de noviembre en 263.000 euros, hasta alcanzar 336.000 euros, para obtener un presupuesto final de 762.000. Pues bien, en este expediente no está justificado que esta necesidad no pueda esperar hasta el 1 de enero de 2023, es decir, hasta dentro de 3 días. Como lo ha hecho esperando todo el año 2020, en el que se aprobó en el presupuesto la misma partida por importe de 91.000 euros, sin que se hiciera nada en dicho año 2020, ni siquiera aprobar el inicio del expediente. Pero también como ha estado esperando todo el año 2021, desde que la misma partida y por el mismo importe se incorporó como remanente de crédito al presupuesto de 2021, sin que se hiciera nada en dicho año, ni siquiera aprobar el expediente. Y como ha estado esperando todo el año 2022, desde que la misma partida y por el mismo importe 91.000 euros, se incorporó de nuevo como remanente de crédito al presupuesto de 2022, sin que se hiciera nada en el presente año, hasta el 2 de diciembre. Y como segundo ejemplo de irregularidad en las inversiones, tenemos el crédito extraordinario para la redacción del proyecto del Centro de Alta Tecnología Empresarial por importe de



360.000 euros. Y la mayor demostración del incumplimiento legal por partida doble de este crédito extraordinario, de 260.000 euros, sucede cuando la Junta de Gobierno del día 2, sin disponer de crédito alguno, aprobó el expediente para la redacción del proyecto por un importe de 180.000 euros más IVA, por lo que el crédito extraordinario de 360.000 euros, que no estará disponible hasta la última semana del mes de diciembre, excede en 141.000 euros el precio de licitación publicado, sin que figure además que se trata de una tramitación anticipada del gasto. Igual que se ha hecho con este crédito extraordinario, suponiendo que sea legal, se podría haber licitado la redacción de los otros tres proyectos de inversión de esta modificación de crédito, sin necesidad de aprobarla. La siguiente irregularidad es que van a aprobar, por segunda vez este año, una modificación de créditos que contiene 15 millones de euros de gastos financiados con ingresos ordinarios, que ya se ha constatado que no se va a poder producir sin realizar previamente un ajuste ni aprobar previamente en el Pleno la indisponibilidad de los créditos motivada por los ingresos de plusvalía, que no se ha producido en los primeros 11 meses de 2022, aunque los ingresos ordinarios no financian la modificación, como indica la Intervención General en su informe. Nada más, ampliaremos en las próximas intervenciones nuestra argumentación, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Samper. ¿Señor Muñoz? Adelante.

Sr. Muñoz: Buenos días, lo primero felices fiestas, compañeras, compañeros y vecinos y vecinas que nos acompañan desde el salón de Plenos, y por supuesto, nos siguen desde redes y televisión. Bueno, pues empezamos la intervención, bueno pues diciendo que hoy, hoy tal y como ha dicho el Concejal de Hacienda, pues en mayoría, Eduardo Dolón y el Partido Popular con su mayoría absoluta, pues si su equipo de Directores Generales del club de los 100.000, pues nos traen para su aprobación definitiva esta modificación de créditos, que según nos están vendiendo, como nos ha vendido el Concejal de Hacienda, va a ser la salvación, va a ser la salvación para Torrevieja. Pero lo cierto es que, tal y como le avisábamos desde el Grupo municipal de Los Verdes, en su aprobación inicial, esto es solamente y únicamente una inocentada, que como se va a demostrar con el tiempo, no tiene recorrido ninguno. Lo cierto y verdad es que este discurso vacío que ya nos han, que ustedes nos traen, bueno pues ya nos lo han colado en más de una ocasión. Y después, bueno pues hemos podido comprobar que sus acuerdos simple y llanamente no se cumplen, todo es simple y llanamente posturo e intentar vender humo en la prensa. Es evidente que entramos en año electoral, y como no han hecho nada en estos 4 años, pues ahora, en 2 días, pretenden pues eso, blanquear su ineficacia, su incompetencia, y por supuesto, estas nefastas gestiones que ustedes nos están trayendo. Y aquí la pregunta que se hace la ciudadanía y nos hacemos todos es por qué un Gobierno en mayoría absolutista, con más asesores que nunca, con sus Directores Generales del club de los 100.000, que además se permite el lujo de no convocar las plazas de los funcionarios de alto rango, y aprovecha esta circunstancia para colocar a los que al Alcalde le interesa, rompiendo de esta manera la independencia de estos. Que además, como todos sabemos, han heredado un Ayuntamiento totalmente saneado y sin deuda, en resumen, con todo a favor, resulta que son ustedes incapaces de elaborar unos presupuestos ajustados a la realidad de nuestro municipio y que aporte las soluciones reales requeridas por todos nuestros vecinos. Que cumpla con las obligaciones y mantenga unos servicios públicos de calidad, como es aseo urbano o parques y jardines, asfaltado, que tampoco ha venido este año ni estos 4 años, bienestar, que seguimos sin citas, etcétera, servicios totalmente abandonados en nuestro municipio. Que pague a nuestros proveedores en tiempo y forma, cosa que ya hemos visto y seguiremos viendo que no se hace. Porque además también ya sabemos y tenemos el conocimiento total, que somos el ayuntamiento más moroso de la Comunidad Valenciana, además de uno de los más endeudados. Y por supuesto además, que lleve adelante las inversiones previstas que estamos viendo que no salen adelante vamos, ni de ninguna de las maneras. Por cierto, estaría muy bien, ya que van de salvadores de la patria, estaría muy bien que cumplieran con los vecinos que a causa de la crisis, por ejemplo, del COVID o



de la crisis energética, se encuentran en situación de vulnerabilidad. Eso sí, se gastan ustedes más de un 1 millón de euros en estas fiestas, sin justificación presupuestaria, que han tenido que hacer este año 90 modificaciones de crédito, para intentar paliar los déficits de su presupuesto, con este panorama que nos está cayendo. Creo que se hubiera podido gastar la mitad, por ejemplo en fiestas, fíjese si le estamos aportando ideas, que usted dice que no, pero nosotros sí que aportamos. Se hubiera podido gastar la mitad en fiestas y ayudar a algunas de estas familias vulnerables, o a algunas ONG de las que trabajan en Torrevieja con estas personas. Por cierto, hemos tenido conocimiento que ni siquiera han tenido el honor o el valor o la sensibilidad para ceder un local a una de las ONG que se lo ha solicitado por escrito, una ONG por cierto, que trabaja con el Banco de Alimentos, y el local lo quiere para almacenar y para poder dar más servicio de parte del Banco de Alimentos. Una vez bueno, pues ustedes han demostrado que su gestión y su forma de ser es totalmente insensible. Y en cambio, pues ahora ustedes nos traen este expediente que es venta de humo y les vamos a explicar el porqué. Lo primero, es absurdo. Si todo sale bien, el 30 de diciembre entrará en vigor, y el 1 de enero de 2023 desaparecerán del presupuesto de 2021, aprobado para el 2023, la totalidad de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, porque van a ser nulos de pleno derecho. Porque el artículo 175 del Real Decreto de Ley 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que los créditos para gastos en el último día del ejercicio, que no están afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidos, quedarán anulados de pleno derecho. Es extemporánea, porque disponiendo el equipo de Gobierno del remanente de tesorería que financia esta modificación presupuestaria desde el 29 de marzo, o sea que no hace dos meses, estamos hablando del 29 de marzo de 2022, fecha en que el mismo Alcalde pues aprobó por decreto la liquidación del presupuesto de 2021, va a publicar el decreto de la aprobación de esta modificación el día 30 de diciembre de 2022, 9 meses más tarde. Es oscura, es oscura porque el expediente adolece de un documento fundamental, y me estoy refiriendo al estado actual de gasto por partidas antes de la modificación, con lo que el Alcalde, ayudado del informe de la Interventora general, colaboradora imprescindible, que por cierto, ha salido en prensa y nos dice la prensa que se ha sentado hace unos días en el banquillo de los acusados. Los concejales no podemos comprobar los datos, porque la publicación del boletín oculta que el Pleno, además de aprobar la modificación de crédito número 2 del 2022, también ha aprobado la modificación de anexo de personal del Ayuntamiento, por lo que las personas interesadas en efectuar reclamaciones a este acuerdo, entre ellos la totalidad de los empleados de esta casa, de este Ayuntamiento, pues resulta que desconocen que esté en exposición pública a efectos de reclamaciones la modificación de dichos anexos de personal, por lo que entendemos que se ha vulnerado el derecho fundamental de los trabajadores de esta casa. La Interventora en su informe, nos desestima esta reclamación, porque para ella es evidente que la denominación modificación de 2022 incluye un anexo de personal, porque parece ser que este documento es necesario en el mismo, efectivamente es necesario, pero para el resto de los mortales que no son adivinos, no pueden saber que esta modificación presupuestaria también se ha aprobado, específicamente la modificación de los anexos de personal de este Ayuntamiento. Máxime cuando esto que está pasando hoy, esta inocentada que está pasando hoy, no ha pasado en la historia de esta casa nunca, nunca. También es absurda e innecesaria, porque los empleados públicos han cobrado todas sus retribuciones de los meses de noviembre y diciembre de 2022, y van a seguir cobrando también las del año 2023, sin necesidad por supuesto, de esta absurda modificación de créditos. Y ya está constatado, porque al menos dos de las cinco inversiones ya se han licitado también las contrataciones y las redacciones de los proyectos, por lo cual volvemos, es absurda e innecesaria. Es errónea, tal y como hemos advertido desde Los Verdes, tanto en las alegaciones, que sí que participamos en las propuestas, como en las siete reclamaciones por errores en los documentos, y ustedes además han seguido sin atender las correspondientes alegaciones y reclamaciones. La Interventora en su informe desestima esta reclamación porque se trata de columnas añadidas y la documentación a efectos



informativos, pero más tarde reconoce en su informe que lo que se modifica son los créditos actuales. En el expediente pone crédito actual, pero la realidad es que se refiere al inicial de cada partida. Y de eso se trata, de que se ha equivocado, tanto en la denominación del título como en la de los importes, porque si en realidad se trata de los créditos iniciales, ¿por qué no figuran los créditos actuales en cada partida?. ¿Y por qué no se rectificaron dichos errores, cuando desde Los Verdes les hicimos las advertencias, tanto en la Comisión como en las alegaciones correspondientes?. Esa pregunta me gustaría que contestara el mismo Concejal. Es irregular además por varios motivos, entre otros, porque el expediente adolece, entre otros del anexo de personal del Patronato de Habaneras. La Interventora en su informe desestima esta reclamación, sin tener en cuenta que falta el anexo de personal del Patronato de Habaneras, como existe de hecho, en el expediente del Ayuntamiento, y además, pues nosotros desde Los Verdes, suponemos que el personal del Patronato de Habaneras también son personal de esta casa y también son hijos de vecino, con lo cual no entendemos por qué no está ese anexo de personal del Patronato de Habaneras. Y más adelante sigo más, gracias.

Sr. Alcalde: Señor Navarro, adelante.

Sr. Navarro: Buenos días a todos los compañeros de la Corporación, los medios de comunicación...

Sr. Alcalde: Señor Navarro, el micrófono, por favor. Al micrófono, si no, no le escuchamos, señor Navarro.

Sr. Navarro: Sí, buenos días a todos los compañeros de Corporación, los medios que nos asisten y al público que hay, y los que nos siguen a través de las redes, y felices fiestas. Bueno, el punto este es una modificación de crédito, de la número 2 del 2022, y aquí vienen créditos extraordinarios y suplementos de crédito, dos paquetes, todo junto. Quiero leer lo que dice el Real Decreto Ley 500 del año 90 en relación a estas partidas. En relación a los créditos extraordinarios, el artículo 35 dice que son aquellas modificaciones de presupuesto de gastos, mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no existe crédito. Y para los suplementos de crédito dice lo mismo, pero que existe un crédito y es insuficiente. Es decir, en los dos casos pone que no puede demorarse para el ejercicio siguiente y que hay que ejecutarlo, en el artículo 38 dice que debe ejecutarse en el mismo ejercicio en que se autoriza, es decir, debe de ejecutarse este año. Es evidente que lo que se trae aquí, por mucha prisa que se dé, este año no se va a poder ejecutar. Luego, en principio, esta modificación debería de haberse incorporado todo esto en los presupuestos del año 2023, si es que son necesarios. Y no hacer a estas alturas una modificación que no se va a poder cumplir con la ley. También te exigen en el artículo 37 una que cada modificación de estas vaya acompañada de una memoria justificativa. La única justificación que pone es que lo quiere hacer el equipo de Gobierno y tiene que hacerse, pero eso para mí no es una justificación de la necesidad y la emergencia de tenerlo que hacer a estas alturas. Luego ya entrando en las modificaciones, pues tenemos que la mayor parte de ellas afectan al tema de los sueldos de los funcionarios, en especial, pues el complemento de productividad, que quiere incorporarse al complemento específico, haciendo una modificación, con lo cual desaparecería el complemento de productividad. Un complemento que bueno, pues tiene su objetivo, el premiar los funcionarios que dediquen una especial dedicación a su trabajo, frente a otros que hagan una dedicación normal. Pues esto desaparece, con lo cual ese incentivo de productividad pues no lo van a tener los funcionarios. Y en cuanto a los complementos, estos complementos que se incrementan, también hay otra cosa, que es que hay un límite máximo respecto a la masa salarial, para el complemento específico, de un 75 por 100, para el de productividad un 30, y para gratificaciones un 10 por 100. Bueno, pues ya estábamos, y estábamos en el límite, y yo



creo que ya incluso se sobrepasaba alguno de ellos. Con estas modificaciones vamos a sobrepasar este porcentaje ampliamente. En el expediente no se calcula, no se determina el incremento que hay, pero probablemente se sobrepase y se llegue, pues en el complemento específico puede llegar hasta al 90 por 100, cuando el límite es el 75. Se está pasando y bueno, de todas formas vamos a estar en lo mismo, no se va a poder aplicar, dadas las fechas que estamos, debería de haberse incorporado todo esto en los presupuestos de 2023. Respecto a lo que se ha comentado de que criticamos mucho la oposición y no hacemos propuestas en positivo, pues sí hemos hecho propuestas y hemos presentado mociones con propuestas, para hacer cosas en positivo en este municipio, pero la realidad es que todas las mociones que hemos presentado se nos han desestimado, no se han tenido en consideración. Entonces, así poca intervención en positivo se puede hacer por parte de la oposición.

Mirando ya más detalle, en más detalle las partidas que vienen modificadas, pues tenemos la redacción del proyecto de remodelación de Las Torretas, que el proyecto venía inicialmente presupuestados los honorarios en 91.000 euros, y ahora se incrementa a 517.000 euros, un incremento pues muy sustancial, y no se entiende el por qué este incremento. En muchos Plenos hemos dicho que el tema de la determinación de honorarios, incluso los presupuestos de ejecución de obras, los veíamos que no, no lo entendíamos, los veíamos muy elevados, y se decía que se hacían de acuerdo a unas normas, que no son las normas del Colegio de Arquitectos, porque eso se determina con unos coeficientes y sale exacto, y si en un momento se calculó que eran 91.000 euros, no se entiende que ahora se multiplique por 5 esa cantidad. O estaba mal antes o está mal ahora. El caso es que los honorarios parece se determinan a ojo, no siguiendo ninguna fórmula especial.

En cuanto a las inversiones, pues tenemos lo mismo, tenemos unas inversiones, unos créditos extraordinarios para inversiones, para la senda peatonal del hospital, redacción del proyecto de estación de autobuses, que entonces esto venía en el programa del Partido Popular, y parece que se han acordado ahora y que no había presupuesto para todo esto. Se ponen unas partidas nuevas para estos proyectos, pero tal como se ha dicho anteriormente por otros Concejales de la oposición, pues la vida la tiene muy corta, acaba el 31 de diciembre, entonces todo esto está muy bonito, pero debería de haberse puesto en el proyecto de presupuestos de 2023, que debería estar ya aprobado y no sabemos nada de él. Y pues de momento, nada más, gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Navarro. ¿Turno en contra, alguien quiere hacer uso?. Sí, señor Samper, adelante.

Sr. Samper: Sí bueno, vamos a poner tres ejemplos de las desestimaciones, de los argumentos utilizados para desestimar nuestras alegaciones, nuestras sugerencias a esta modificación de créditos. Por ejemplo, la reclamación por incumplimiento del artículo 21.6 del Real Decreto 500/1990, en materia de retribuciones, argumentada por Sueño Torrevieja con más de página y media, que se despacha simplemente en cuatro líneas, afirmando que se trata de columnas añadidas en la documentación a efectos informativos, lo que se modifica son los créditos actuales, pero en el expediente pone crédito actual, pero en realidad se refiere al inicial de cada partida. Explico esto por qué sucedió. Con el expediente que recibimos por primera vez, acerca de esas modificaciones, no cuadraban los importes iniciales de las partidas con la suma de algunos de los suplementos que hacían el crédito total. Entonces pues alegamos de que había una discordancia entre esas cifras, entre la suma del suplemento más el crédito inicial, que no cuadraba. Pues bien, eso simplemente se despacha en cuatro líneas. Aun así se reconoce que se han equivocado, tanto en la denominación del título como de los importes, porque si en realidad se trata de los créditos iniciales, porque figuran los créditos actuales en cada partida, no se propone la rectificación de dichos errores. Por lo tanto, lo mínimo que se puede pedir es que las columnas informativas añadidas sean correctas, y si no lo son, proponer en el informe que



se rectifiquen, cosa que tampoco se hace. O sea, al fin y al cabo lo que viene a poner un poco de manifiesto es que, que tenemos razón, se ha producido un error, que puede pasar, no, evidentemente no vamos a reprochar, simplemente lo ponemos sobre la mesa, lo manifestamos, lo argumentamos; y por no darnos la razón, pues empiezan como siempre, a dar la vuelta, a hacer, a utilizar unos argumentos un poco raros, por el hecho simplemente de reconocer que sí, que se han equivocado y que ustedes tienen razón. Pues bien, eso es un ejemplo bastante gráfico, porque era muy claro que no cuadraban esas partidas, pero como decimos, no se hace, no se toma tampoco ninguna, ninguna decisión. Luego hicimos siete reclamaciones por falta de justificación de los gastos de inversión, esto con más de 11 páginas, y se despacha en cuatro líneas, afirmando que existen informes, propuestas de los concejales representantes responsables de cada departamento, que a juicio de Intervención General, justifican suficientemente la modificación. Pues bien, repasando los escritos, se constata que en ninguno de ellos ni siquiera se intenta justificar que el gasto no pueda demorarse al ejercicio siguiente, como ya hemos dicho que establece la legislación vigente, por lo que no está justificado que no puedan demorarse al ejercicio siguiente. Por ejemplo, en el crédito extraordinario para la redacción del proyecto del Centro de Alta Tecnología Empresarial, la justificación son 20 puntos suspensivos. Uno lee el informe, y de repente aparecen, cuando se va a justificar, 20 puntos suspensivos. Está claro que esto es un error, no se está evidenciando, no se está justificando suficientemente el porqué de la modificación, y por lo tanto, teníamos razón con nuestra reclamación, pero no, no se nos da, no se nos da la razón. Y la reclamación octava, por incumplimiento de los objetivos de la estabilidad presupuestaria a medio y largo plazo, por un déficit de financiación de 91 millones de euros, han escuchado ustedes bien sí, un déficit de financiación de casi 92 millones de euros, que argumentamos, pues en una serie de puntos, en algunas páginas, pues no se informan sobre ella. Sorprendentemente no hay nada que cite y haga mención a dicha reclamación.

Sr. Alcalde: Vaya concluyendo Sr. Samper.

Sr. Samper: Con esto termino, simplemente por poner de manifiesto el trabajo que venimos realizando, los argumentos que se aportan totalmente sensatos y totalmente coherentes, y por otro lado, pues como siempre, la respuesta en forma de huida del Partido Popular, del Alcalde Eduardo Dolón a la cabeza. Nada más, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Señor Muñoz, adelante.

Sr. Muñoz: Muchas gracias, bueno, está claro que todo lo que estamos poniendo de manifiesto en este Pleno, pues es totalmente incontestable por parte del Concejal de Hacienda. Luego como siempre, debido a la falta de argumentos, dirá que la culpa es de Los Verdes y de la oposición, y nos echará la culpa a nosotros de su nefasta gestión, pero lo cierto, lo cierto es que nosotros solo le estamos avisando, y al final pues hay que decir que ellos tienen su mayoría, ellos hacen y deshacen a su antojo, y es solo y exclusivamente su responsabilidad. Y además pues bueno, vamos a seguir explicando el por qué este expediente pues no va a poder echarse a andar y no tiene recorrido ninguno. Y seguimos con la parte que es irregular. Es irregular porque omite el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud del precepto legal o de cualquier otro título legítimo, por importe de más de 15.636.000 euros, de la cuenta, de la famosa cuenta 413, de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 30 de septiembre de 2022. Aquí la Interventora en su informe, nos desestima esta reclamación, porque según ella, a fecha de la emisión del presente informe, de casi 9 millones de euros iniciales, se han aplicado y pagado 8,2 millones de euros, cuando Los Verdes hemos hecho una reclamación por importe de más de 15 millones de euros, como hemos dicho antes. Que en el dato que figura en el importe de morosidad del tercer trimestre de 2022, firmado por la Tesorera municipal, pues es el dato que figura, pero ya les digo yo que cuando den



cuenta del informe de morosidad del cuarto trimestre de 2022, conoceremos esta misteriosa desaparición de 6.665.000 euros, por omitir el crédito necesario también para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, que se sitúa en el 1,5% en todo el personal de servicio del Ayuntamiento, y del 4,43% en el personal del Patronato de Habaneras, ahí hay un déficit importante. La Interventora, en su informe desestima esta reclamación, indicando que no se incluye este incremento porque no pudo hacer frente, o porque mejor dicho, porque se pudo hacer frente en las nóminas de noviembre de 2022 con los disponibles de una... de lo disponible de cada modificación, o sea perdón, de cada partida presupuestaria, sin necesidad de acudir a una modificación de créditos, como sería esta misma. De esta manera, aquí la propia Interventora reconoce que esta modificación es totalmente innecesaria para pagar las nóminas de noviembre y diciembre de 2022, que como todos ya sabemos, se ha pagado sin necesidad de acudir, bueno, pues a esta modificación absurda y ridícula, y totalmente innecesaria. Y todo ello porque el expediente, bueno, pues no está justificado, que se pueda demorar, como ya se ha comentado, hasta el ejercicio siguiente las consignaciones en esta partida. Porque existe crédito suficiente en las bolsas de vinculación jurídica. Y para, y poder realizar decreto de transferencia de crédito, de sobrantes de otras partidas, como alternativa legal más rápida en la totalidad de las partidas de gastos incrementadas, tal y como ha quedado demostrado al pagarse la nómina de todo el personal de los meses de noviembre y diciembre, con los disponibles de cada partida presupuestaria, que como ya sabemos, ustedes han hecho 90, hubieran hecho 91 y esto lo hubieran arreglado, y si lo hubieran arreglado este procedimiento tan pesado. Por cierto, y poner de manifiesto, por cierto y poner de manifiesto que en el mes de diciembre salieron en prensa en varios medios provinciales un titular donde nos decía que el Interventora de Torrevieja y Rojales, Cristina Serrano, juzgada en la causa del exalcalde de Gandía, y teniendo en cuenta la presunción de inocencia, tenemos que decir, con este panorama, señor Alcalde, señor Dolón, mantiene como Interventora del Ayuntamiento de Torrevieja, haciendo tándem además con la doble investigada y acusada, ya con apertura de juicio a la Concejala de...

Sr. Alcalde: Mire Sr. Muñoz, permítame que le corte, porque le estoy, estoy aguantando atentamente... En este salón de Plenos, mientras yo sea el Alcalde, sé que no voy a poder que usted se meta con los Concejales, pero con los funcionarios, es la última vez. Ni que afirme ni que deje de afirmar, porque si su guerra son los funcionarios, y en concreto la Intervención Municipal, váyase usted a donde crea precedente, pero en este salón de Plenos ya está bien. Es la tercera intervención que hace usted esta mañana y se pone a hacer afirmaciones que no corresponden con la sesión plenaria. Le advierto, porque le llamaré al orden, si usted va a continuar por ese camino. De los políticos, diga usted lo que quiera, considere, pero deje usted en este caso a los funcionarios, ¿de acuerdo? Si no, le llamaré al orden y tendré que tomar medidas. Continúe, por favor.

Sr. Muñoz: Señor Alcalde, pongo de manifiesto que ni usted ni nadie va a intentar callar mi discurso político, y todo tiene su relación, y lo estoy justificando plenamente sin faltar al respeto a nadie. Deje usted de faltar de respeto, lo primero a mi persona, y lo primero a la democracia y a la libertad de poder hablar. Deje usted de ser ya un dictador.

Con el fin de que, y estamos hablando, por supuesto, de la Interventora que ha hecho los informes, y estamos hablando, por supuesto, porque esta persona es quien nos ha hecho los informes, que además lo estamos diciendo y haciendo tándem con la doble investigada, con apertura de juicio oral, de la Concejala de Contratación y Personal, señora Carmen Gómez Candel, con el fin de que informe favorablemente todos los expedientes que haga falta, como ha pasado hoy aquí. Y con ello, desestime todas las reclamaciones de los Concejales de la oposición, como ha pasado hoy, aunque estas están destinadas a agilizar la gestión y mejorar Torrevieja, cosa que usted por lo que sea, no quiere que pase. Y por supuesto, contribuyan a la transparencia, tan demandada por los ciudadanos, que usted, como usted ya sabe, tal y como lo dice el Síndic de Greuges, pretende eludir



constantemente. Y además ya no solamente lo dice el Síndic de Greuges, o lo pueden decir Los Verdes, usted lo ha dejado acreditado hoy aquí, gracias.

Sr. Alcalde: ¿Señor Navarro no?. Señor Paredes, ¿quiere cerrar el turno de réplica? Adelante, tiene usted la palabra.

Sr. Paredes: Muchas gracias, señor Alcalde. Pues señor Samper, nada más arrancar en su intervención ha dicho que esto era un despropósito, y aquí el único despropósito es usted, y se desacredita usted solo, hablando en esas primeras líneas que no ha podido leer, que ha improvisado, yo he tenido claro que se fue llorando usted, y a día de hoy sigue llorando. Yo me doy cuenta que usted no entiende la Administración. Ha llegado a decir que este documento que aprobamos no va a poder utilizarse en el año 2023. Y yo sinceramente, me puedo comprometer con usted a hacerle un pequeño resumen, aunque sea a mano, para que entiendan cómo funciona la política, porque ya se aprobó en 2022. En 2021 aprobábamos unos remanentes y en 2022, con un decreto de Alcaldía, se pudieron utilizar todas las inversiones que estaban contempladas en su totalidad, durante la anualidad de 2022, y ahora ocurrirá lo mismo en el 2023. Si usted entendiera algo de política, en la política de la Administración, de cómo funciona este Ayuntamiento, quizá bajo su mandato, mientras usted llevaba esas Concejalías, no se hubieran cerrado las escuelas deportivas, no se hubiera cerrado el teatro. Pero usted no entiende cómo funciona una ciudad, cómo funciona un solo papel, y se dedica a decir que esto es un despropósito. Y yo me quedo tranquilo de ver que el único que es un despropósito es usted, porque ha dicho que el Partido Popular no se moja, no me contesta a las alegaciones que hecho. Mire, se lo contesta un habilitado nacional, que yo creo que está por encima de cualquiera de nosotros, de estos Concejales, porque son los que firman, los que dicen que estamos haciendo todo correcto, y aunque el señor Muñoz lo intente desacreditar con cada intervención, son ellos los que ponen de manifiesto que sus alegaciones carecen de cualquier fundamento jurídico. Usted, señor Samper, hoy se queja de que los proyectos salgan adelante, y lo estaba diciendo, que no ve necesario, que usted cree que no se debería contemplar, que esto era un brindis al sol, y usted se fue así y sigue siéndolo al día de hoy para este municipio, sigue siendo una rémora para todos los vecinos de la ciudad. Porque hoy su incompetencia toca techo, con su comentario que ha hecho de que hoy arruinamos este Ayuntamiento, de que estamos gastando más de lo que ingresamos. Yo estoy deseando llegar al siguiente punto del Pleno, para ver qué dice, sinceramente. Y señor Muñoz, ha hablado usted, entre otras muchas cosas, ha arrancado diciendo que vendemos humo. Vender humo, señor Muñoz, sería sentarnos y decir qué vamos a hacer, qué queremos, que un día de estos quizás vamos a sacar adelante un proyecto, como hacían ustedes, pero lo que hoy aprobamos aquí en este Pleno es dotar económicamente una serie de partidas para barrios concretos y acciones concretas. Y usted se pone en contra de todo eso, señor Muñoz, ubíquese y céntrese en lo que estamos, porque en ese discurso que ha leído, ha llegado a decir que no estamos cumpliendo con los vecinos, con la crisis del COVID. Mire, este Gobierno ha bajado impuestos para todos los ciudadanos, ha repartido ayudas a familias y a empresas, y ha puesto en marcha una campaña del bono consumo que ha reactivado toda la economía local. Eso es lo que ha hecho este municipio, señor Muñoz, bajo el mandato de Eduardo Dolón, para ayudar a todos sus vecinos con la crisis del COVID. Pero es que ha dicho además, como el señor Samper, porque parece que van de la mano, que este expediente no se va a poder utilizar en 2023, y que es nulo de pleno derecho, y se ha quedado usted tan a gusto. Usted no se ha leído el informe, eso lo tengo claro, pero es que el que le escribe ese discurso cubano al que nos tiene acostumbrados, tampoco se lo ha leído, porque la propia Interventora le dice en su informe que este expediente se va a poder utilizar en la partida de inversiones y de personal en el año siguiente, porque son suplementos de crédito, y como hemos hecho este año, bajo un decreto de Alcaldía, se va a poder utilizar. Y señor Navarro, termino con usted, porque ha dicho, y me cuesta sacarle algo en claro, pero corrijame si me equivoco, que lo que hoy aprobamos no es urgente y puede esperar al año que viene. Usted



ya dijo esto en la intervención anterior, en el Pleno de aprobación inicial, a los vecinos de Las Torretas, y que casi se lo comen, pero que además ha seguido con la misma historia que en el Pleno anterior, y ha dicho que la partida que llevábamos para Las Torretas la ve excesiva, y los vecinos ya le dijeron durante el Pleno y después, que Las Torretas necesitaba una inversión muy grande, porque lo que hoy hacemos es suplementar la partida que aprobamos inicialmente. Y sobre la productividad, que también ha opinado, yo pienso a veces, señor Navarro, que usted viene de la mano de la Concejala aquella que era de su partido o es, ya no me ubico, que venía de Villajoyosa, porque usted fue compañero de muchos funcionarios a los que hoy critican, y usted estaba cuando se reclamó por el Juzgado que la productividad de este Ayuntamiento, y bajo sentencia, con una sentencia se os reconoció, y lo que hoy aprobamos es dar cumplimiento a esa sentencia. Señor Muñoz, este equipo de Gobierno da la solución al problema que usted planteó como funcionario, y lo ha criticado. Sus propuestas, señor Muñoz, que ha hablado de que sí que las ha hecho, que el Partido Popular las tenía, yo creo que sus propuestas, señor Muñoz, son como, ay señor Navarro, son como sus primarias o como las meigas, que haberlas haylas, pero nadie las ha visto. Y pienso sinceramente que cuando hay dinero y se pueden ejecutar de manera real las propuestas, no encontramos una propuesta en positivo por parte de ningún concejal de la oposición, y esa es la absoluta realidad, y con esto termino, señor Alcalde, porque pongo de manifiesto que en todas las intervenciones que hemos escuchado no hay una sola propuesta en positivo, y únicamente se han dedicado a criticar a todos los funcionarios y este expediente, pero nunca, en ningún momento se ha hablado de todo lo que aprobamos hoy para los vecinos de Torreveija. Así que, señor Alcalde, con esto termino, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Paredes, entramos en posicionamiento de voto, ¿en el mismo orden que antes?. Señor Samper.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias y brevemente, antes de entrar en el posicionamiento de voto, lamentar de nuevo pues el tono, el tono despectivo que llevamos más de tres años y medio teniendo que aguantar por parte del Concejal de Hacienda, con claros reproches, insultos, criminalizando a nuestra labor de oposición, trachándonos de rémoras, simplemente por hacer nuestro trabajo, ahí está, ustedes lo pueden escuchar, lo habrán escuchado hoy, lo habrán escuchado durante toda la legislatura y sacarán sus conclusiones, cuando tengamos que votar, que por cierto yo no sé si sabré más de política o menos que usted, lo que sí que sé que a mí me eligieron directamente y me votaron, por eso salí elegido, no entré de rebote en esta Corporación, cosa que ha hecho usted después de una dimisión de un Concejal de este equipo de Gobierno. Y tampoco sé si sabré más o menos de política, igual que el resto de ciudadanos, que nos transmiten que en seis meses de 2019, en un año completo de 2020, en otro año completo de 2021, y en otro año completo de 2022, no han visto ni una inversión ejecutarse por parte de este equipo de Gobierno. Entonces usted, en vez de utilizar su réplica en casi 3 minutos para atacar a este Concejal que está aquí hablando, preocúpese de argumentar lo que están ustedes gestionando en la ciudad de Torreveija, que como digo, los vecinos están tomando buena nota de ello. Y para posicionar el voto, evidentemente vamos a votar en contra de esta modificación, y el Alcalde de Torreveija pues dirá que, y el Concejal de Hacienda dirán que el expediente es legal, porque cuenta con todos los informes técnicos favorables, pero desde Sueña Torreveija tenemos muchas dudas. Y es que el informe del cumplimiento del objetivo de estabilidad puede calificarse, bajo mi punto de vista, de todo menos favorable, ya que llega a una conclusión en su página 11, de que los ingresos de los capítulos I a VII del presupuesto de ingresos no son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos de gastos, que junto con los ajustes descritos, representa una situación de déficit de financiación de 91.940.000 euros. Sí, han escuchado ustedes bien, un déficit de financiación de casi 92.000.000 de euros. Esto, como digo, viene plasmado en el informe de Intervención. Por todas las irregularidades que hemos citado en las anteriores intervenciones, que son una



parte de lo que todo, de lo que hemos ido indicando en las reclamaciones, por no ser urgente este expediente, que como hemos dicho, será nulo de pleno derecho el 1 de enero de 2023, vamos a votar, vamos a votar en contra. También por los precedentes de modificaciones anteriores, en las que insisto, no se ha llegado a ejecutar ni un solo euro de todas las promesas que han ido anunciando públicamente, desde junio de 2019, no han ejecutado un solo euro. En algunos casos no han movido ni un solo papel en los expedientes de contratación. ¿Y ustedes vienen aquí a dar lecciones de no sé qué?. Lecciones, como decía al principio, de moralidad y de ética, ninguna. De moralidad, de ética y de gestión, ninguna, porque han venido y este Pleno ha venido previamente por una Comisión, como hemos dicho al principio, una Comisión previa presidida por una Concejal doblemente acusada por la Fiscalía, por sendos delitos de prevaricación. Así que, insisto, lecciones de moralidad y de ética a estos Concejales, a este Concejal de la oposición, ninguna. Y para concluir, decir simplemente que no podemos confiar ya en la palabra, ni ahora, podíamos pensar, creer, darle el beneficio de la duda en año 2019, los primeros meses, principio del 20, de que se anunciaban inversiones, de que se iban a ejecutar... Podemos una vez creerle, pero ya dos modificaciones, y en esta la tercera, evidentemente no podemos confiar en la palabra del Alcalde, no podemos confiar en las promesas de este equipo de Gobierno, de la misma manera que lo está haciendo la ciudadanía de Torreveija. Insistimos, vamos a votar en contra de esta modificación, muchas gracias.

Sr. Alcalde: ¿Señor Muñoz, posicionamiento?

Sr. Muñoz: Sí, muchas gracias. Bueno, quiero empezar diciendo que Los Verdes no vamos a entrar en descalificaciones, Los Verdes somos un grupo serio, que lo que pretende es aportar datos, datos de este expediente, con el fin de que la ciudadanía bueno pues tenga el conocimiento oportuno y necesario sobre todo lo que está pasando en esta casa. Aunque por supuesto sea con las trabas que nos está poniendo el Alcalde, como bueno, como ha quedado de manifiesto y como lo está haciendo durante todos estos, durante estos últimos 4 años. He de decir, además, que una vez más, bueno, pues el tiempo nos da la razón a Los Verdes. En este caso además, para su vergüenza, porque pretenden aprobar este procedimiento para justificarse y seguir con su postureo ante la ciudadanía, y todo ello debido a su incapacidad total para elaborar unos presupuestos que se ajusten a la realidad de nuestro municipio y a las necesidades de nuestros vecinos. Eso es una vergüenza, señoras y señores. En cambio, pues el Alcalde y su equipo de Gobierno, pues nos trae esta chufa, porque no deja de ser una chufa que no va a ningún sitio, donde niega a todos los miembros de la Corporación la información necesaria e imprescindible para poder fiscalizar correctamente este expediente. Tal y como hemos puesto de manifiesto, el estado de gastos por partidas de gastos antes de la modificación, lo que carece, por lo que la suma de créditos actuales, de los suplementos de crédito, por importe de más de 21,5 millones de euros, así como los de las distintas partidas que componen este sumatorio, no están justificadas en los expedientes, y los desconocemos. El acuerdo a su aprobación es totalmente erróneo, y no han querido ustedes corregirlo, y estaban avisados. El expediente no contiene, ni en su memoria ni en ningún otro documento, explicación alguna del porqué de estos incrementos por importe de casi 4 millones de euros, ya que los únicos documentos que establecen incrementos de personal son el informe-propuesta del departamento de Recursos Humanos, que cifra el incremento necesario en 358.465 euros, mientras que los anexos de personal, suscritos por el órgano de Contabilidad, cifra los incrementos en 1.757.248 euros, sobre el del 2021. Nadie, nadie justifica, ningún Técnico, nadie dice nada de los 4 millones que ustedes intentan traernos aquí. Además, los empleados públicos han cobrado y seguirán cobrando todas sus retribuciones, sin necesidad de esta modificación de créditos, cuyos efectos prácticos pues van a ser solamente de un día hábil, y no les ha hecho falta aprobar en Pleno esta modificación del anexo de personal. Efectivamente, se podrán utilizar a lo mejor en 2023, cuando ustedes saben la liquidación, que al paso que van a lo mejor en vez de hacerla para marzo, como



correspondería la número 22, a lo mejor la hacen para junio. Ustedes sabrán la marcha, y esto estamos criticando, su falta de gestión, su falta de labor, que todo lo que prometen, al final no lo hacen, esto es lo que estamos criticando, no estamos criticando otra cosa. Una vez dicho todo esto, el Grupo municipal de Los Verdes, vamos a votar, por supuesto, en contra de esta chufa, por ser una modificación presupuestaria que es opaca, es absurda, es innecesaria, es extemporánea, y por supuesto, es ilegal. Y además, por ser el día que es hoy, se trata de una inocentada que se va a autodestruir concretamente mañana.

Sr. Alcalde: Vaya nivel. Señor Navarro, por favor, a ver si lo mejora usted un poco.

Sr. Navarro: Bueno, pues nos reiteramos lo que hemos dicho, que son modificaciones que para aprobarse debe de justificarse que no se pueden demorar en el ejercicio siguiente, y todas estas propuestas sí que se pueden hacer en el ejercicio siguiente, como se harán, porque este año es evidente que no se va a poder hacer, y tendrán que incorporarse en las de 2023. Y deben de,...bueno, deben ejecutarse dentro del mismo año en que se autoricen, es decir, estas modificaciones deberían de ejecutarse en 2022, es claramente evidente que no se pueden hacer este año. Va a haber que hacerlos y lo lógico sería que se incorporaran en los presupuestos de 2023, que deberían de estar ya aprobados. En relación a que no hemos hecho propuestas, me reitero que sí que hemos presentado mociones y que se han desestimado. Mociones muy concretas como fueron una moción que se hizo pidiendo la peatonalización del centro, medidas de sostenibilidad, como de hacer y crear incentivos a la instalación de placas fotovoltaicas, el tema de la Plasa, reutilización y rehabilitación del edificio de la Plasa, se hicieron propuestas concretas, de creación de aparcamientos, de zonas verdes, zonas verdes que están ahora mismo son solares, como los que están por la calle La Loma, de obtener la titularidad y actuar en ellas. También se hicieron, bueno, más propuestas, como fue lo de en el Area de Reparto 81, el de Puerto La Sal, Los Náufragos, Las Torres que se van a hacer, que más o menos el 50 por 100 le correspondería el derecho de edificación al Ayuntamiento, el destinar esa edificabilidad que hay allí, que serían cinco torres, destinarlas a un plan de vivienda, parte de ellas destinarla a viviendas sociales. Todo esto se ha desestimado y sí que se hicieron propuestas. En cuanto a la modificación que se trae en concreto, como hemos dicho, no se va a poder realizar este año, por lo tanto, la consideramos improcedente y por eso vamos a votar en contra, gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Navarro. Señor Paredes, cierra el turno de intervenciones.

Sr. Paredes: Pues muchas gracias, señor Alcalde. Si es que se han cerrado los posicionamientos y sigue sin haber nada en positivo, aquí da igual lo que se diga por mi parte, que da igual, que entiendo que puede ser una intervención política la mía, señor Alcalde, pero es que hay un informe de una habilitada nacional que dejaba claro todos los aspectos que ha alegado la oposición, que hoy ha repetido uno por uno, y que le dicen que están totalmente correctos. Y ya el colmo de todo esto, señor Alcalde, ha sido pues la intervención del señor Navarro, que ha hablado, que ha hecho propuestas, las que yo nunca había visto, pero dice que ha hecho propuestas para la peatonalización, que eso viene en el proyecto del puerto, para la Plaça, que ya hay un proyecto en marcha, para unas placas solares, etcétera, etcétera, etcétera, y son proyectos que ya están en marcha, prácticamente en su totalidad. Entonces, lo único que le restaría, ya que no ha hecho ninguna propuesta en positivo, señor Muñoz, sería sumarse a esta propuesta y aprobar esta modificación presupuestaria para todos los barrios. No se escude en que no están sus propuestas, porque ya están en marcha, y si no ha dicho nada sobre estas, pues únase y vote a favor. Porque aquí, en positivo, señor Alcalde, solo actuamos nosotros. Ya perdimos 4 años de la oposición que hay ahora mismo, y no podemos perder ni un minuto más. En positivo, señor Alcalde, nos van a encontrar trabajando por los funcionarios de esta casa con el incremento



salarial y reconociendo la sentencia de la productividad, que ningún equipo de Gobierno anteriormente había asumido; con Las Torretas; con el barrio de San Roque; con la senda al hospital o con el nuevo Centro de Alta Tecnología. Ahí, señor Alcalde, es donde nos van a encontrar, y no vamos a perder ni un solo minuto con la oposición. Con los votos de este equipo de Gobierno, no con los que ahora se ríen y comentan por debajo del micrófono, son los que aprueban todas estas medidas para los vecinos de Torrevieja, porque aquí, señor Alcalde, como siempre, se trabaja por y para todos los ciudadanos de esta ciudad, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Paredes. Sometemos a votación el punto primero, en este caso votamos el dictamen:

¿Votos a favor?. Partido Popular y Ciudadanos. ¿En contra?. El resto, perfecto. No hay abstenciones.

Llegados a este punto el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de catorce de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal que de derecho lo componen, y el voto en contra de los Sres. Concejales D. Andrés Navarro Sánchez, D^a. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, D^a. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Pablo Samper Hernández, D. Luis Ignacio Torre-Marin Comas, y D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, ACUERDA:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por los Interesados *Pablo Samper Hernández e Israel Muñoz Guijarro* y de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención y con las aclaraciones contenidas en el mismo porque *“NO pueden subsumirse en los motivos de reclamación previstos en los diferentes apartados del artículo 170 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 22 del RD500/1990”*.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la Modificación de Crédito 2/2022 en la modalidad de Suplementos de créditos y Crédito extraordinario que se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

MODIFICACION CREDITOS Nº 2/2022 SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Or	Prog	Econ.	Descripción	Crédito Actual	Incremento	Disminución	Créditos nuevos
12	130	12000	Sueldos del Grupo A1	14.657,55	843,36		29.728,32
12	130	12001	Sueldos del Grupo A2	41.452,64	1.458,24		51.410,88
12	130	12002	Sueldos del Grupo B	10.916,40	318,6		11.235,00
12	130	12003	Sueldos del Grupo C1	112.520,16	3.283,20		115.803,36
12	130	12004	Sueldos del Grupo C2	31.215,84	910,56		32.126,40
12	130	12005	Sueldos del Grupo E	7.142,64	208,44		7.351,08
12	130	12006	Trienios personal funcionario	57.101,26	0,00	12.889,48	44.211,78
12	130	12007	Extra funcionarios	109.097,02	16.162,66		125.259,68
12	130	12100	Complemento destino funcionarios	135.941,42	4.699,32		159.761,04
12	130	12101	Complemento específico funcionarios	187.125,17	98.288,40		349.737,12



Or	Prog	Econ.	Descripción	Crédito Actual	Incremento	Disminución	Créditos nuevos
12	132	12001	Sueldos del Grupo A2	58.638,38	2.551,92		89.969,04
12	132	12002	Sueldos del Grupo B	100.011,38	4.141,80		146.055,00
12	132	12003	Sueldos del Grupo C1	1.248.618,60	39.672,00		1.399.290,60
12	132	12006	Trienios personal funcionario	268.526,64	0,00	19.836,72	248.689,92
12	132	12007	Extra funcionarios	642.601,65	105.496,85		816.838,55
12	132	12100	Complemento destino funcionarios	841.876,84	25.340,40		897.855,60
12	132	12101	Complemento específico funcionarios	1.384.701,46	549.237,84		2.338.425,48
12	133	12001	Sueldos del Grupo A2	12.488,16	364,56		12.852,72
12	133	12002	Sueldos del Grupo B	21.832,80	637,2		22.470,00
12	133	12003	Sueldos del Grupo C1	178.156,92	5.198,40		183.355,32
12	133	12006	Trienios personal funcionario	39.738,66	3.040,50		42.779,16
12	133	12007	Extra funcionarios	91.370,56	12.133,62		103.504,18
12	133	12100	Complemento destino funcionarios	114.608,88	3.348,96		117.957,84
12	133	12101	Complemento específico funcionarios	215.013,12	63.257,52		278.270,64
1	150	12000	Sueldos del Grupo A1	72.212,40	2.108,40		74.320,80
1	150	12001	Sueldos del Grupo A2	51.906,96	1.093,68		53.000,64
1	150	12003	Sueldos del Grupo C1	46.883,40	1.368,00		48.251,40
1	150	12004	Sueldos del Grupo C2	85.843,56	2.504,04		88.347,60
1	150	12005	Sueldos del Grupo E	7.142,64	208,44		7.351,08
1	150	12006	Trienios personal funcionario	61.112,36	5.161,20		66.273,56
1	150	12007	Extra funcionarios	120.730,70	17.038,25		137.768,95
1	150	12100	Complemento destino funcionarios	186.042,48	5.605,68		191.648,16
1	150	12101	Complemento específico funcionarios	272.072,04	86.542,32		358.614,36
1	150	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	18.053,48	1.608,08		19.661,56
1	150	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	14.629,12	419,18		14.785,68
11	1532	12000	Sueldos del Grupo A1	28.884,96	843,36		29.728,32
11	1532	12001	Sueldos del Grupo A2	12.488,16	364,56		12.852,72
11	1532	12003	Sueldos del Grupo C1.	9.650,28	9.650,28		9.650,28
11	1532	12004	Sueldos del Grupo C2	23.411,88	682,92		24.094,80
11	1532	12006	Trienios personal funcionario	16.291,71	933,33		17.225,04
11	1532	12007	Extra funcionarios	34.249,88	8.164,98		38.701,72
11	1532	12100	Complemento destino funcionarios	53.030,04	8.182,68		54.379,32
11	1532	12101	Complemento específico funcionarios	81.311,40	30.244,44		104.451,12
10	1622	12000	Sueldos del Grupo A1	14.442,48	421,68		14.864,16
10	1622	12004	Sueldos del Grupo C2	7.803,96	227,64		8.031,60



Or	Prog	Econ.	Descripción	Crédito Actual	Incremento	Disminución	Créditos nuevos
10	1622	12006	Trienios personal funcionario	3.389,88	772,27		4.162,15
10	1622	12007	Extra funcionarios	9.484,32	1.351,59		10.835,91
10	1622	12100	Complemento destino funcionarios	15.981,36	466,8		16.448,16
10	1622	12101	Complemento específico funcionarios	21.733,68	6.626,76		28.360,44
11	164	12003	Sueldos del Grupo C1	3.125,56	273,6		9.650,28
11	164	12005	Sueldos del Grupo E	35.713,20	1.042,20		36.755,40
11	164	12006	Trienios personal funcionario	6.472,56	0,00	1.297,51	5.175,05
11	164	12007	Extra funcionarios	19.128,80	3.538,92		22.667,72
11	164	12100	Complemento destino funcionarios	15.294,94	1.632,72		28.134,00
11	164	12101	Complemento específico funcionarios	22.336,73	19.097,04		57.486,96
11	164	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	9.897,74	1.334,84		11.232,58
11	164	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	12.405,92	535,12		12.941,04
11	165	12000	Sueldos del Grupo A1	14.442,48	421,68		14.864,16
11	165	12004	Sueldos del Grupo C2	15.607,92	455,28		16.063,20
11	165	12006	Trienios personal funcionario	8.054,18	0,00	5.570,46	2.483,72
11	165	12007	Extra funcionarios	13.534,26	1.034,71		14.568,97
11	165	12100	Complemento destino funcionarios	21.122,76	617,04		21.739,80
11	165	12101	Complemento específico funcionarios	28.270,32	9.813,96		38.084,28
10	171	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	907.267,92	150.865,16		1.058.133,08
10	171	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	1.390.734,75	44.274,21		1.098.474,48
8	1722	12000	Sueldos del Grupo A1	14.442,48	421,68		14.864,16
8	1722	12003	Sueldos del Grupo C1	9.376,68	273,6		9.650,28
8	1722	12004	Sueldos del Grupo C2	7.803,96	227,64		8.031,60
8	1722	12006	Trienios personal funcionario	6.556,92	1.220,98		7.777,90
8	1722	12007	Extra funcionarios	14.362,10	2.060,38		16.422,48
8	1722	12100	Complemento destino funcionarios	22.620,84	660,72		23.281,56
8	1722	12101	Complemento específico funcionarios	33.356,40	9.962,16		43.318,56
8	173	12004	Sueldos del Grupo C2	7.803,96	227,64		8.031,60
8	173	12006	Trienios personal funcionario	2.567,40	76,56		2.643,96
8	173	12007	Extra funcionarios	3.671,62	602,52		4.274,14
8	173	12100	Complemento destino funcionarios	5.141,40	150,24		5.291,64
8	173	12101	Complemento específico funcionarios	6.588,00	3.188,64		9.776,64



Or	Prog	Econ.	Descripción	Crédito Actual	Incremento	Disminución	Créditos nuevos
9	2311	12000	Sueldos del Grupo A1	84.157,06	3.373,44		118.913,28
9	2311	12001	Sueldos del Grupo A2	82.928,29	2.551,92		89.969,04
9	2311	12002	Sueldos del Grupo B	11.234,94	637,2		22.470,00
9	2311	12003	Sueldos del Grupo C1	18.753,36	547,2		19.300,56
9	2311	12004	Sueldos del Grupo C2	41.407,30	17.201,40		56.221,20
9	2311	12005	Sueldos del Grupo E	21.427,92	625,32		22.053,24
9	2311	12006	Trienios personal funcionario	50.093,68	0,00	6.017,87	51.447,18
9	2311	12007	Extra funcionarios	118.316,24	24.189,72		150.541,28
9	2311	12100	Complemento destino funcionarios	171.292,95	17.419,44		233.871,96
9	2311	12101	Complemento específico funcionarios	257.673,24	108.386,76		376.562,40
9	2311	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	20.003,34	1.684,96		21.688,30
9	2311	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	21.809,74	636,5		22.446,24
5	234	12004	Sueldos del Grupo C2.	4.132,98	8.031,60		8.031,60
5	234	12007	Paga extraordinaria	3.347,14	3.846,70		3.846,70
5	234	12100	Complemento de destino.	5.291,64	5.291,64		5.291,64
5	234	12101	Complemento específico funcionarios	3.766,56	9.829,44		9.829,44
14	235	12000	Retribuciones básicas personal funcionario	7.442,48	421,68		14.864,16
14	235	12005	Sueldos del Grupo E	7.142,64	208,44		7.351,08
14	235	12006	Trienios personal funcionario	1.054,08	212,64		1.266,72
14	235	12007	Extra funcionarios	8.115,20	1.292,88		9.408,08
14	235	12100	Complemento destino funcionarios	11.812,32	604,32		15.416,64
14	235	12101	Complemento específico funcionarios	16.758,72	6.481,92		23.240,64
13	241	12000	Sueldos del Grupo A1	22.295,99	843,36		29.728,32
13	241	12004	Sueldos del Grupo C2	7.803,96	227,64		8.031,60
13	241	12005	Sueldos del Grupo E	7.142,64	208,44		7.351,08
13	241	12006	Trienios personal funcionario	3.320,88	605,22		3.926,10
13	241	12007	Extra funcionarios	17.607,10	2.566,00		20.173,10
13	241	12100	Complemento destino funcionarios	30.793,68	1.071,12		31.864,80
13	241	12101	Complemento específico funcionarios	30.095,87	13.133,64		52.496,64
13	241	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	41.812,82	3.522,30		45.335,12
13	241	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	43.619,48	3.005,32		46.624,80
4	311	12004	Sueldos del Grupo C2	7.803,96	227,64		8.031,60
4	311	12005	Sueldos del Grupo E	14.285,28	416,88		14.702,16
4	311	12006	Trienios personal fun-	5.089,68	152,64		5.242,32



Or	Prog	Econ.	Descripción	Crédito Actual	Incremento	Disminución	Créditos nuevos
			cionario				
4	311	12007	Extra funcionarios	11.851,82	1.831,24		11.524,14
4	311	12100	Complemento destino funcionarios	16.804,96	725,76		13.811,88
4	311	12101	Complemento específico funcionarios	23.108,32	9.512,40		27.442,56
3	320	12000	Sueldos del Grupo A1	14.442,48	421,68		14.864,16
3	320	12001	Sueldos del Grupo A2	12.488,16	364,56		12.852,72
3	320	12004	Sueldos del Grupo C2	31.215,84	910,56		32.126,40
3	320	12005	Sueldos del Grupo E	107.139,60	3.126,60		110.266,20
3	320	12006	Trienios personal funcionario	29.538,46	2.310,33		31.848,79
3	320	12007	Extra funcionarios	70.727,88	13.038,81		83.766,69
3	320	12100	Complemento destino funcionarios	100.083,48	5.499,36		105.582,84
3	320	12101	Complemento específico funcionarios	140.956,68	67.032,84		207.989,52
3	320	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	6.439,13	1.316,78		11.232,58
3	320	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	6.383,96	535,12		12.941,04
6	330	12000	Sueldos del Grupo A1	28.884,96	843,36		29.728,32
6	330	12005	Sueldos del Grupo E	57.141,12	1.667,52		58.808,64
6	330	12006	Trienios personal funcionario	15.813,84	1.371,44		17.185,28
6	330	12007	Extra funcionarios	36.909,60	6.347,94		43.257,54
6	330	12100	Complemento destino funcionarios	53.458,80	2.935,20		56.394,00
6	330	12101	Complemento específico funcionarios	81.001,20	32.324,76		113.325,96
6	330	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	23.592,28	2.953,06		26.545,34
6	330	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	24.811,83	1.070,25		25.882,08
6	331	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	630.694,67	61.376,27		679.513,13
6	331	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	639.743,67	33.249,06		656.232,39
6	3321	12000	Sueldos del Grupo A1	14.442,48	421,68		14.864,16
6	3321	12001	Sueldos del Grupo A2	12.488,16	364,56		12.852,72
6	3321	12003	Sueldos del Grupo C1	9.376,68	273,6		9.650,28
6	3321	12005	Sueldos del Grupo E	28.570,56	833,76		29.404,32
6	3321	12006	Trienios personal funcionario	8.925,77	1.022,23		9.948,00
6	3321	12007	Extra funcionarios	26.952,06	4.318,42		31.270,48
6	3321	12100	Complemento destino funcionarios	42.461,40	1.926,96		44.388,36
6	3321	12101	Complemento específico funcionarios	56.123,52	22.610,52		78.734,04
7	3322	12000	Sueldos del Grupo A1	14.442,48	421,68		14.864,16



Or	Prog	Econ.	Descripción	Crédito Actual	Incremento	Disminución	Créditos nuevos
7	3322	12003	Sueldos del Grupo C1	9.376,68	273,6		9.650,28
7	3322	12004	Sueldos del Grupo C2	7.803,96	227,64		8.031,60
7	3322	12005	Sueldos del Grupo E	7.142,64	208,44		7.351,08
7	3322	12006	Trienios personal funcionario	12.129,17	620,03		12.749,20
7	3322	12007	Extra funcionarios	17.319,60	2.571,66		19.891,26
7	3322	12100	Complemento destino funcionarios	26.593,20	948,48		27.541,68
7	3322	12101	Complemento específico funcionarios	35.790,48	13.029,36		48.819,84
6	333	12005	Sueldos del Grupo E	14.285,28	416,88		14.702,16
6	333	12006	Trienios personal funcionario	2.181,36	352,08		2.533,44
6	333	12007	Extra funcionarios	5.996,56	1.273,30		7.269,86
6	333	12100	Complemento destino funcionarios	7.944,72	575,52		8.520,24
6	333	12101	Complemento específico funcionarios	11.532,96	6.328,80		17.861,76
6	333	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	140.323,10	12.446,41		152.769,51
6	333	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	153.865,56	5.009,16		158.874,72
13	3341	12003	Sueldos del Grupo C1	9.376,68	273,6		9.650,28
13	3341	12004	Sueldos del Grupo C2	15.607,92	455,28		16.063,20
13	3341	12005	Sueldos del Grupo E	7.142,64	208,44		7.351,08
13	3341	12006	Trienios personal funcionario	5.826,80	655,12		6.481,92
13	3341	12007	Extra funcionarios	13.670,14	2.443,58		16.113,72
13	3341	12100	Complemento destino funcionarios	20.894,64	782,16		21.676,80
13	3341	12101	Complemento específico funcionarios	24.595,56	12.702,48		37.298,04
6	335	12004	Sueldos del Grupo C2	7.803,96	227,64		8.031,60
6	335	12005	Sueldos del Grupo E	114.282,24	3.335,04		117.617,28
6	335	12006	Trienios personal funcionario	13.313,39	1.430,25		14.743,64
6	335	12007	Extra funcionarios	50.424,94	10.495,86		60.920,80
6	335	12100	Complemento destino funcionarios	68.699,16	4.754,40		73.453,56
6	335	12101	Complemento específico funcionarios	82.445,33	53.792,16		151.720,32
6	335	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	15.891,48	6.850,74		37.732,56
6	335	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	1.952,72	1.270,42		38.119,80
7	3371	12004	Sueldos del Grupo C2	15.607,92	455,28		16.063,20
7	3371	12005	Sueldos del Grupo E	14.285,28	416,88		14.702,16
7	3371	12006	Trienios personal funcionario	3.384,30	341,28		3.725,58
7	3371	12007	Extra funcionarios	12.732,82	2.460,47		15.193,29



Or	Prog	Econ.	Descripción	Crédito Actual	Incremento	Disminución	Créditos nuevos
7	3371	12100	Complemento destino funcionarios	18.227,52	876		19.103,52
7	3371	12101	Complemento específico funcionarios	25.030,68	12.715,08		37.745,76
7	3371	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	11.525,60	0,00	3.630,68	18.766,96
7	3371	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	11.707,87	514,12		23.265,96
5	338	12007	Extra funcionarios	3.252,50	594,2		3.846,70
5	338	12100	Complemento destino funcionarios	3.641,40	150,24		5.291,64
5	338	12101	Complemento específico funcionarios	6.639,36	3.190,08		9.829,44
4	340	12000	Sueldos del Grupo A1	28.884,96	843,36		29.728,32
4	340	12001	Sueldos del Grupo A2	12.488,16	364,56		12.852,72
4	340	12002	Sueldos del Grupo B.	11.235,00	11.235,00		11.235,00
4	340	12006	Trienios personal funcionario	9.841,32	0,00	1.045,68	8.795,64
4	340	12007	Extra funcionarios	21.667,34	7.022,98		24.040,78
4	340	12100	Complemento destino funcionarios	38.585,16	8.711,28		39.483,72
4	340	12101	Complemento específico funcionarios	48.323,53	23.467,56		61.416,96
4	341	12003	Sueldos del Grupo C1	8.904,56	273,6		9.650,28
4	341	12004	Sueldos del Grupo C2	100.710,13	3.642,24		128.505,60
4	341	12006	Trienios personal funcionario	23.867,01	0,00	931,97	22.935,04
4	341	12007	Extra funcionarios	59.091,22	10.008,96		69.100,18
4	341	12100	Complemento destino funcionarios	88.901,88	2.597,76		91.499,64
4	341	12101	Complemento específico funcionarios	91.936,47	54.154,08		164.388,96
4	341	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	48.116,26	2.679,36		50.795,62
4	341	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	40.009,62	3.441,48		43.451,10
4	342	12000	Retribuciones básicas personal funcionario	14.864,16	14.864,16		14.864,16
4	342	12003	Sueldos del Grupo C1	18.753,36	547,2		19.300,56
4	342	12004	Sueldos del Grupo C2	62.431,68	1.821,12		64.252,80
4	342	12005	Sueldos del Grupo E	168.349,91	5.627,88		198.479,16
4	342	12006	Trienios personal funcionario	41.216,88	0,00	4,57	41.212,31
4	342	12007	Extra funcionarios	122.770,60	28.976,40		145.727,68
4	342	12100	Complemento destino funcionarios	172.820,40	20.515,80		182.179,68
4	342	12101	Complemento específico funcionarios	226.273,88	136.251,12		362.738,04
4	342	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	11.762,36	1.370,30		13.132,66
4	342	13002	Otras remuneraciones	10.992,93	535,12		12.941,04



Or	Prog	Econ.	Descripción	Crédito Actual	Incremento	Disminución	Créditos nuevos
			personal laboral fijo				
2	4301	12004	Sueldos del Grupo C2	15.607,92	455,28		16.063,20
2	4301	12005	Sueldos del Grupo E	7.142,64	208,44		7.351,08
2	4301	12006	Trienios personal funcionario	9.203,34	0,00	3.269,63	5.933,71
2	4301	12007	Extra funcionarios	16.266,12	2.117,76		18.383,88
2	4301	12100	Complemento destino funcionarios	25.095,12	904,8		25.999,92
2	4301	12101	Complemento específico funcionarios	32.889,36	12.944,76		45.834,12
8	4312	12005	Sueldos del Grupo E	7.142,64	208,44		7.351,08
8	4312	12006	Trienios personal funcionario	1.581,12	228,48		1.809,60
8	4312	12007	Extra funcionarios	3.059,28	645,38		3.704,66
8	4312	12100	Complemento destino funcionarios	3.972,36	287,76		4.260,12
8	4312	12101	Complemento específico funcionarios	5.645,40	3.161,16		8.806,56
2	432	12000	Retribuciones básicas personal funcionario	6.374,12	14.864,16		14.864,16
2	432	12001	Sueldos del Grupo A2	18.207,89	729,12		25.705,44
2	432	12006	Trienios personal funcionario	14.980,51	87,56		15.068,07
2	432	12007	Extra funcionarios	35.624,53	11.918,90		46.831,72
2	432	12100	Complemento destino funcionarios	50.894,18	12.739,08		66.913,92
2	432	12101	Complemento específico funcionarios	61.525,10	47.782,32		117.415,92
2	432	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	13.526,42	1.651,56		15.177,98
2	432	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	14.691,56	430,24		15.121,80
8	4411	12003	Sueldos del Grupo C1	4.020,95	273,6		9.650,28
8	4411	12004	Sueldos del Grupo C2	7.803,96	227,64		8.031,60
8	4411	12007	Extra funcionarios	7.381,36	1.213,96		8.595,32
8	4411	12100	Complemento destino funcionarios	11.780,88	344,16		12.125,04
8	4411	12101	Complemento específico funcionarios	8.853,72	6.478,92		23.146,20
3	491	12001	Sueldos del Grupo A2	16.065,71	1.093,68		38.558,16
3	491	12003	Sueldos del Grupo C1	9.376,68	273,6		9.650,28
3	491	12004	Sueldos del Grupo C2	7.803,96	227,64		8.031,60
3	491	12005	Sueldos del Grupo E	7.142,64	208,44		7.351,08
3	491	12006	Trienios personal funcionario	32.606,08	0,00	29.430,64	3.175,44
3	491	12007	Extra funcionarios	18.666,14	2.580,58		26.979,46
8	493	12004	Sueldos del Grupo C2	15.607,92	455,28		16.063,20
8	493	12006	Trienios personal funcionario	3.734,40	331,69		4.066,09
8	493	12007	Extra funcionarios	7.118,52	1.240,28		8.358,80



Or	Prog	Econ.	Descripción	Crédito Actual	Incremento	Disminución	Créditos nuevos
8	493	12100	Complemento destino funcionarios	23.510,16	0,00	12.926,88	10.583,28
2	912	10000	Retribuciones órganos de gobierno	653.024,40	26.382,19		676.604,25
2	912	11000	Retribuciones funcionarios eventuales	590.580,00	17.737,20		608.317,20
2	912	12004	Sueldos del Grupo C2	7.803,96	227,64		8.031,60
2	912	12006	Trienios personal funcionario	2.567,40	156,68		2.724,08
2	912	12007	Extra funcionarios	3.680,18	622,61		4.302,79
2	912	12100	Complemento destino funcionarios	5.141,40	150,24		5.291,64
2	912	12101	Complemento específico funcionarios	6.639,36	3.190,08		9.829,44
2	920	10100	Retribuciones básicas personal directivo	231.461,04	15.614,18		270.898,04
2	920	10101	Otras remuneraciones personal directivo	434.371,07	22.363,14		523.269,84
2	920	12000	Sueldos del Grupo A1	70.207,90	16.550,88		74.320,80
2	920	12001	Sueldos del Grupo A2	25.462,40	13.581,84		38.558,16
2	920	12003	Sueldos del Grupo C1	75.013,44	2.188,80		77.202,24
2	920	12004	Sueldos del Grupo C2	215.649,34	6.601,56		232.916,40
2	920	12005	Sueldos del Grupo E	35.713,20	1.042,20		36.755,40
2	920	12006	Trienios personal funcionario	82.458,30	1.690,66		84.148,96
2	920	12007	Extra funcionarios	184.709,29	40.417,92		226.917,10
2	920	12100	Complemento destino funcionarios	271.558,01	29.658,72		313.281,84
2	920	12101	Complemento específico funcionarios	368.726,12	184.611,84		562.952,28
7	9231	12000	Sueldos del Grupo A1	14.442,48	421,68		14.864,16
7	9231	12003	Sueldos del Grupo C1	9.559,08	19.574,16		28.950,84
7	9231	12004	Sueldos del Grupo C2	62.431,68	1.821,12		64.252,80
7	9231	12005	Sueldos del Grupo E	7.142,64	208,44		7.351,08
7	9231	12006	Trienios personal funcionario	21.246,64	1.196,02		22.442,66
7	9231	12007	Extra funcionarios	50.980,22	15.151,48		58.705,42
7	9231	12100	Complemento destino funcionarios	60.394,58	15.666,96		78.249,96
7	9231	12101	Complemento específico funcionarios	96.066,82	55.855,44		148.161,36
2	927	12005	Sueldos del Grupo E	7.142,64	208,44		7.351,08
2	927	12006	Trienios personal funcionario	702,72	0,00	702,72	0
2	927	12007	Extra funcionarios	2.049,67	490,78		3.382,02
2	927	12100	Complemento destino funcionarios	3.972,36	287,76		4.260,12
2	927	12101	Complemento específico funcionarios	5.522,76	3.157,32		8.680,08
2	927	13000	Retribuciones básicas	13.779,26	1.518,70		15.297,96



Or	Prog	Econ.	Descripción	Crédito Actual	Incremento	Disminución	Créditos nuevos
			personal laboral fijo				
2	927	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	14.691,56	430,24		15.121,80
3	928	12000	Sueldos del Grupo A1	14.442,48	421,68		14.864,16
3	928	12003	Sueldos del Grupo C1	18.753,36	547,2		19.300,56
3	928	12004	Sueldos del Grupo C2	7.803,96	227,64		8.031,60
3	928	12006	Trienios personal funcionario	9.474,49	864,14		10.338,63
3	928	12007	Extra funcionarios	17.702,20	2.457,14		20.159,34
3	928	12100	Complemento destino funcionarios	29.260,32	854,64		30.114,96
3	928	12101	Complemento específico funcionarios	35.541,36	13.021,56		48.562,92
3	928	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	11.660,00	1.472,66		13.132,66
3	928	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	12.405,92	535,12		12.941,04
13	931	10100	Retribuciones básicas personal directivo	86.371,39	9.545,68		95.917,07
13	931	10101	Otras remuneraciones personal directivo	174.999,26	6.359,54		181.358,80
13	931	12000	Sueldos del Grupo A1	27.613,52	16.129,20		59.456,64
13	931	12002	Sueldos del Grupo B.	1.411,51	11.235,00		11.235,00
13	931	12003	Sueldos del Grupo C1	37.506,72	1.094,40		38.601,12
13	931	12004	Sueldos del Grupo C2	70.235,64	2.048,76		72.284,40
13	931	12006	Trienios personal funcionario	29.220,04	0,00	6.724,25	22.495,79
13	931	12007	Extra funcionarios	68.478,44	20.654,13		88.463,71
13	931	12100	Complemento destino funcionarios	91.395,82	22.046,76		127.397,16
13	931	12101	Complemento específico funcionarios	125.589,04	84.354,96		230.329,80
6	933	12000	Sueldos del Grupo A1	14.442,48	421,68		14.864,16
6	933	12003	Sueldos del Grupo C1	9.376,68	273,6		9.650,28
6	933	12004	Sueldos del Grupo C2	7.803,96	227,64		8.031,60
6	933	12006	Trienios personal funcionario	5.491,30	203,54		5.694,84
6	933	12007	Extra funcionarios	15.418,04	1.901,50		17.319,54
6	933	12100	Complemento destino funcionarios	22.620,84	660,72		23.281,56
6	933	12101	Complemento específico funcionarios	39.820,20	10.151,28		49.971,48
13	934	10100	Retribuciones básicas personal directivo	30.643,63	2.086,99		32.730,62
13	934	10101	Otras remuneraciones personal directivo	65.820,28	2.753,00		68.573,28
13	934	12000	Sueldos del Grupo A1.	14.864,16	14.865,16		14.865,16
13	934	12001	Sueldos del Grupo A2	8.558,27	364,56		12.852,72
13	934	12003	Sueldos del Grupo C1	11.923,12	9.923,88		19.300,56
13	934	12004	Sueldos del Grupo C2	58.856,66	2.048,76		72.284,40



Or	Prog	Econ.	Descripción	Crédito Actual	Incremento	Disminución	Créditos nuevos
13	934	12006	Trienios personal funcionario	14.126,54	0,00	707,5	13.419,04
13	934	12007	Extra funcionarios	40.464,97	17.148,74		57.844,68
13	934	12100	Complemento destino funcionarios	43.327,38	19.801,44		81.806,04
13	934	12101	Complemento específico funcionarios	58.528,70	64.217,16		145.527,00
1	1532	6190940	Redacción proyecto remodelación Torretas	91.000,00	426.095,55		517.095,55
			TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO/BAJAS	21.524.282,28	3.806.338,26	104.986,56	32.372.018,06

MODIFICACION CREDITOS Nº 2/2022 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Org	Progra	Econ	Denominación	Crédito Actual	Incremento	Definitivo
11	1532	6090000	Vías Públicas. Senda peatonal Hospital	0,00	275.000,00	275.000,00
8	441	6190100	Redacción proyecto Estación de Autobuses	0,00	433.951,52	433.951,52
7	924	6220100	Participación Ciudadana. Redacción proyecto Centro Polivalente Multiusos de San Roque	0,00	106.142,04	106.142,04
13	241	6320100	Centro de Alta Tecnología Empresarial	0,00	360.000,00	360.000,00
2	4301	12000	Sueldos del Grupo A1	0,00	14.864,16	14.864,16
5	338	12004	Sueldos del Grupo C2.	0,00	8.031,60	8.031,60
8	493	12101	Complemento específico funcionarios	0,00	19.606,08	19.606,08
3	491	12100	Complemento destino funcionarios	0,00	39.948,72	39.948,72
3	491	12101	Complemento específico funcionarios	0,00	66.557,40	66.557,40
2	432	12004	Sueldos del Grupo C2	0,00	56.221,20	56.221,20
			TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		1.380.322,72	1.380.322,72

TERCERO.- Aprobar así mismo, la propuesta definitiva de Modificación del Anexo de Personal del Presupuesto de 2022 del Ayuntamiento de Torrevieja que se incorpora como propuesta del Órgano de contabilidad de fecha 03 de noviembre de 2022 de Anexo de personal directivo con csv: 4235QT33GTGNFLXZ2RMDXHT3R, de Anexo de personal eventual con csv: 97YGANH54MMDHPPW5JGSCFQ9D, de Anexo de Personal Funcionario con csv: 7SC6Y37EH73N3ZDYZT4S4F47P, y de Anexo de Personal Laboral con csv: 64PGLFQ9PJR7NC3NTR3F9KTWL del presupuesto vigente para 2022 con el detalle de la modificación de cada una de las plazas.

CUARTO.- Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de personal por importe de 104.986,56€ y con cargo al resto existente de remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2021, en los siguientes términos:



De conformidad con el informe del órgano de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda con motivo de la liquidación del presupuesto general del año 2021, establece **un Remanente de tesorería para gastos generales después de ajustes de 82.035.750,29 €**

PROG.	ECON.	Descripción	Incremento
		SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	3.806.338,26
		CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	1.380.322,72
		TOTAL NECESIDADES	5.186.660,98
	87000	R.T.G.G. Liquidación 2021	5.081.674,42
	1	Bajas capitulo 1	104.986,56
		TOTAL FINANCIACION	5.186.660,98

2. EXPEDIENTE 66369/2022. DACIÓN DE CUENTA DE INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, CSV LQDYWJHSHCLJ7KLMXRZ92AKW6, que se transcribe a continuación:

“Se da cuenta a la Comisión del expediente relativo a información sobre ejecución presupuestaria a 30 de septiembre de 2022, en el que se contiene informe del Órgano de Contabilidad, de fecha 15 de diciembre de 2022, CSV: N37Q6WDPSMY65TPKNP36F6MSL, que dice lo siguiente:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, las Reglas 52 Y 53 de la Instrucción Normal de Contabilidad, y la Base 34ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, adjunto se remite información sobre ejecución presupuestaria a 30 de septiembre que contiene el siguiente desglose para cada Entidad:

Del presupuesto de gastos corriente para cada partida presupuestaria, el importe correspondiente a:

- Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
- Los gastos comprometidos.
- Las obligaciones reconocidas netas.
- Los pagos realizados.

Asimismo, se hace constar el porcentaje que representan: los gastos comprometidos respecto a los créditos definitivos, las obligaciones reconocidas netas respecto a los créditos definitivos y los pagos realizados respecto a las obligaciones reconocidas netas.

Sobre la ejecución del presupuesto de ingresos corriente pone de manifiesto para cada aplicación presupuestaria, el importe correspondiente a:

- Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.



- b) Los derechos reconocidos netos.
- c) La recaudación neta.

Asimismo, se hace constar el porcentaje que representan: los derechos reconocidos netos respecto a las previsiones definitivas y la recaudación neta respecto a los derechos reconocidos netos.

Por último, la información sobre los movimientos y la situación de la tesorería manifiesta, los cobros y pagos realizados durante el periodo a que se refiera la información, así como las existencias en la tesorería al principio y al final de dicho periodo.

Dicha información deberá incluirse en la próxima sesión plenaria para su conocimiento.”

A su vista, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda queda enterada.”

Durante las intervenciones de este punto, se ausenta de la sesión el Sr. Concejal D. Luis Ignacio Torre-Marin Comas.

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

Sr. Alcalde: Pues pasamos al siguiente punto, que sería el segundo, expediente 66.369/2022, que es la dación en cuentas, perdón de cuenta, de información sobre ejecución presupuestaria a 30 de septiembre de 2022. ¿Intervenciones, si las hay?. También. Vale, pues empezamos por el orden habitual, señor Samper, adelante.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias. Bien, la ejecución de ingresos de los primeros 9 meses de este año recogen unos datos más que alarmantes, y es que vistos estos datos, que no parecen preocupar ni al Alcalde ni al Concejal de Hacienda, se detecta una caída de más de 11,4 millones de euros de los ingresos, sobre los del periodo del año 2021. Y dicho esto, en cuanto a los gastos, el estado de ejecución de gastos de los primeros 9 meses constata una vez más, la falta de gestión del equipo de Gobierno del Partido Popular, al igual que ocurrió en el segundo semestre de 2019, al igual que ocurrió durante todo el año 2020, en el que les sobró más de 50 millones de euros, y igual que en el año 2021, en el que le sobraron más de 102 millones de euros. Y un dato, el porcentaje de gastos ejecutados en los primeros 9 meses, sobre el presupuesto actual, que debería estar en torno a un 75%, pues apenas supera el 33%, lo que supone una tremenda falta de gestión del gasto en los 9 meses de más del 42% de los más de 200 millones de euros del presupuesto del que dispone el equipo de Gobierno, con lo que se han dejado de ejecutar en estos 9 primeros meses del año, casi 85 millones de euros. El caso más sangrante de esta falta de gestión lo encontramos en el capítulo VI de inversiones reales, donde se han ejecutado tan solo el 9,1% del presupuesto disponible, dejándose de ejecutar en este cuatrimestre más de 65 millones de euros. Y otro dato, de un total de 173 programas de inversión que existen en el presupuesto del año 2021, prorrogado para 22, en 143 de dichos programas, un 83% del total, no se ha ejecutado ni un solo euro. Y entre las inversiones más importantes en las que se ha ejecutado cero patatero durante los más de 3 años y medio de gobierno de Eduardo Dolón, destacamos 12: La remodelación del Paseo de la Libertad, el Museo del Mar y la Sal, el Centro de Alzheimer, el Centro Escuela de Oficios, el Dique Levante, Senda de La Mata, renovación Alumbrado del Casco Urbano y La Mata, Albergue Municipal de Animales, Edificio de Participación Ciudadana, reparación del Centro Municipal de Ocio, finalización del Pabellón Blanco Polivalente, infraestructuras del Colegio Amanecer. Y es que por mucha propaganda, por mucha publicidad y venta de humo que haga el Partido Popular en su



campaña electoral anticipada, los números y los hechos son los números y los hechos, y esto viene reflejado en este expediente que estamos poniendo de manifiesto. Y es que ni el Partido Popular ha cumplido el 75% de su programa electoral, como decía y anunciaba el señor Eduardo Dolón en los primeros 3 años de mandato, ni el 85% en los primeros 41 meses, ya que se ha ejecutado menos del 16% de su programa de inversión, es decir, menos de 13 millones de euros, sobre un programa de 78 millones. Insistimos, los números son irrefutables, perdón, los números son los que son y los hechos son los que son, y todos los ciudadanos además los pueden comprobar en la página web del Ayuntamiento. Y también lo pueden comprobar a simple vista los ciudadanos de Torrevieja, y de La Mata, en sus calles, en las que las inversiones prometidas a bombo y platillo brillan por su ausencia, por muchos panfletos y maquetas que presenten en ruedas de prensa, y por muchos acuerdos marcos que adjudiquen. En cuanto al total de gastos no financieros, también se ha incrementado en casi 6,5 millones sobre el mismo periodo de 2021. Y teniendo en cuenta que el presupuesto de 2021 se liquidó con una capacidad de financiación de tan solo 3,86 millones de euros, tendríamos un déficit de financiación de 20,34 millones de euros, incumpliendo la estabilidad presupuestaria en más de 20 millones. En el último trimestre de este año, el déficit se financia, de financiación, se incrementaría...

Sr. Alcalde: Vaya concluyendo, señor Samper.

Sr. Samper: Sí, termino ya, por el incremento del gasto en el nuevo contrato de aseo urbano y de gestión cultural. Y en 2023, con el incremento de los gastos del nuevo contrato de aseo urbano y el nuevo contrato de gestión cultural, el déficit se incrementaría en 5,6 millones. Y ahora, este Concejal de Sueña Torrevieja va a hacer ese ejercicio de visualización que tanto le gusta al señor Alcalde. Voy a cerrar los ojos, y veo al equipo de Gobierno y al señor Alcalde de Torrevieja intentando realizar un plan de ajuste de 25 millones, ya que el Gobierno de la nación anuncia la suspensión de las reglas fiscales, plan de ajuste de más de 25 millones que lo dejaría más paralizado que el pollo quemado del transporte urbano. Nada más, muchas gracias.

Sr. Alcalde: ¿Señor Muñoz?.

Sr. Muñoz: Sí, muchas gracias. Bueno, pues tal y como he dicho antes, desde el Grupo municipal de Los Verdes, bueno, pues solo pretendemos aportar los datos, los datos que nos traen ahora en este expediente. Estos datos que, por lo que se ve y viendo la gran intervención que ha hecho su Concejal de Hacienda, pues ustedes pretenden ocultar, pero ya le digo yo que aquí estamos nosotros para decir la verdad, aunque le duela, aunque nos quiera callar. Vamos a empezar hablando primero de los ingresos, porque nos llama poderosamente la atención, que según reza en los informes, el impuesto de plusvalías en los 9 primeros meses del año 2022, solo se han recaudado 2.558.000 euros, cuando su previsión de ingresos anual de este impuesto, ojo al dato, su previsión, lo que ellos inventaron, es de 22.244.575 euros. Es decir, gracias a su invención imaginista, es decir, se ha generado un déficit de más de 14 millones de euros. Ya esto nos indica la imposibilidad real, económica, que gracias a su nefasta gestión, tenemos aquí en el Ayuntamiento. Seguramente, y también esto hay que decirlo para que conste en acta, siendo ustedes concedores de este dato tan espectacular por lo negativo que representa para esta casa, pues debe ser la razón por la que son ustedes incapaces de realizar los presupuestos 2022, como ha debido ser, que no lo han hecho, y 2023. Con lo que como no consiguen hacer presupuestos, ni los van a hacer debido a este dato, pues ustedes se pretenden, siguen vendiendo humo y siguen engañando a la ciudadanía, y lo hacen de una manera cínica y brutal. También hay que decir que, mientras tanto, pues la Interventora General sigue haciendo el papel para el que le ha contratado Eduardo Dolón, en este caso, mira hacia otro lado y no advierte de este gravísimo déficit de financiación, donde no proponen, donde no han propuesto medida alguna para la no disponibilidad de créditos, ni por supuesto, para la



reducción de gastos que sería necesario para este, para en este caso. Como por cierto, sí que se hizo en el 2020 con mucho menos déficit, por lo cual no entendemos, ni es causa probable que nadie pueda comprender el por qué antes sí y ahora no. Respecto a los gastos, los gastos realizados en los 9 primeros meses de 2022 se han incrementado en un 6,45 millones de euros, un 10,72 sobre los mismos del periodo 2021. Sin embargo, los gastos corrientes solo se incrementan en 761.252 euros, apenas un 1,29%, mientras que los gastos del capítulo I de personal se incrementan en 1,89 millones, es decir, un 9,17%, los gastos del capítulo II, sobre corrientes en bienes y servicios, se reducen un 3,64 millones, es decir, un 9,55%, pero también tenemos que decir que en este caso, pues también toda esto tiene truco, ya que como hemos comentado antes también, en la cuenta de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto a 30 de septiembre de 2022, según nos dice el informe de morosidad del Ayuntamiento de Torrevieja, existen facturas por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, es decir, la famosa cuenta 413, por importe de más de 15,36 millones, lo que supera en más de 7,7 millones a la misma cuenta del año 2021, que ascendía a 7,65 millones. El informe de la Tesorera Municipal de 27 de octubre de 2022 señala que el Ayuntamiento tenía 693 facturas que estaban pendientes de pago a 30 de septiembre de 2022, por importe de más de 17.500.000 euros, con un periodo medio de pago a 30 septiembre de 107,81 días. Y cómo no, en estas facturas pendientes de aplicar al presupuesto, nos encontramos 22 facturas de la mercantil Acciona, de servicios urbanos, por distintos conceptos de los servicios de aseo urbano, por casi 10 millones de euros. Para que todo el mundo entienda lo que he dicho, que he dicho muchos números, el señor Eduardo Dolón y su equipo ha conseguido en tan solo 2 años que Torrevieja sea la ciudad más morosa de la Comunidad Valenciana, y aparte, si lo mantiene durante 9 meses, lo va a mantener durante 9 meses más. Otro ejemplo más, en los primeros 9 meses del 2022, tan solo se han ejecutado un 33,3%, menos de un tercio de los gastos. Destacamos pues su falta de gestión dentro de las partidas del capítulo II de gastos, con tan solo el 40,27 % en 9 meses, en los que no se ha ejecutado ni un solo euro. Y ponemos ejemplos que lo conoce todo el mundo, y en la calle lo sabemos, estamos hablando en el primer caso de 5.700.000 euros del plan de asfaltado. Se ve que ahora, con la llegada del Partido Popular, ya no hay que asfaltar las calles. Tenemos que hablar de un 1.136.000 euros, pendientes de ejecutar en suministros de alimentos, productos higiénicos, primera necesidad, para personas en situación de vulnerabilidad. Como ya hemos puesto de manifiesto y denunciado desde aquí, desde el Grupo municipal de Los Verdes, han dejado a muchas familias, Asociaciones y ONG tiradas, sin ayudas y sin dar solución, y siguen teniendo un 1 millón y pico de euros que no lo hacen. Está muy bien que las cante, que cante el Concejal de Hacienda que ha puesto ahí un 1 millón de euros, pero si no llegan a la ciudadanía, pues no sé de qué sirven. Dentro de las partidas del capítulo VI...

Sr. Alcalde: Vaya concluyendo Sr. Muñoz.

Sr. Muñoz: Inversiones reales, se han ejecutado, sí, enseguida termino. Tan solo 6,59 millones, dejando de ejecutar, sin ejecutar, en estos primeros 9 meses más de 65,85 millones de euros, demostrando otra vez más la falta de gestión en 27 de ellas, donde incluimos la remodelación del Paseo de la Libertad, el Plan Municipal de Viviendas... Esto es un ejemplo, o sea, está muy bien que pongan partidas, pero el que haga modificaciones que luego no van a utilizar para nada, y así ha quedado demostrado este año. En fin, queremos ya terminar diciendo que esto no es, no es una cosa que pase puntualmente este año, esto nos lleva pasando desde el 2019, y nos estaba pasando también los gobiernos anteriores del Partido Popular. Con lo cual, bueno, pues creemos que la solución es mayor agilidad en la facturación y en la tramitación de los expedientes. Y por supuesto, por supuesto, dejar de convertir a esta casa en el Ayuntamiento más moroso de la Comunidad Valenciana, nada más, gracias.

Sr. Alcalde: Señor Navarro.



Sr. Navarro: Bueno, pues aquí nos vamos, me voy a remitir a los datos que se nos han facilitado, no sé si estará en trámite algo, como dice el señor Concejal de Hacienda, pero vamos, lo que está en la documentación que se nos aporta, pues aquí tenemos una dación de cuentas de ingresos y gastos de 2022. Los ingresos al cierre del tercer trimestre, rondan el 30% de lo previsto, con lo cual de aquí a final de año pues difícilmente se va a llegar al 50%, lo cual indica pues las previsiones utópicas que tenía el equipo de Gobierno a principios de año, poco realistas. Bueno, pues es la realidad, lo que se está ingresando, y ya está. En el tema de gastos, estamos igual, el tema de gastos sí que depende más de la gestión municipal, y estamos también en aproximadamente un 30% de lo previsto de los gastos. Si se tiene en cuenta que la mayoría de los gastos que vienen aquí son de sueldos de personal, que es una cosa fija, y otras facturaciones más altas, como son el tema de basuras o transporte público, pues no queda prácticamente nada para las demás cosas, para inversiones y sobre todo para servicios sociales, que se ve que hay muchas partidas que están sin tocar. Así tenemos en servicios sociales, tenemos, por ejemplo, el servicio de ayuda a domicilio, que estaban previstas más de 500.000 euros y se ha hecho la mitad, se ha gastado la mitad. Servicio de atención a familia e infancia, 184.000 euros, y se ha hecho la mitad. El programa de Menjar en Casa, 70.000 euros y sobra todo, no se ha hecho nada. Programa de Tele-asistencia de 135.000 euros, tampoco se ha hecho nada. O sea una serie de capítulos contemplados de Servicios Sociales, que es para ayudar a personas con necesidades, pues muchas de ellas inmediatas, que no se han tramitado teniendo dinero, y ahí se han quedado. Es un señal de la falta de gestión, sobre todo en un tema tan delicado como son estos de las personas que están en situación precaria o de extrema necesidad. En tema de inversiones tenemos igual, de inversiones reales tenemos aquí muchos proyectos que estaba previstos, como remodelación del Paseo de la Libertad, que pasa año tras año, y seguimos viendo que el presupuesto inicial de 8.900.000 euros sigue estando intacto, no se ha hecho nada. Redacción del proyecto de remodelación de paseos, 200.000 euros y está intacto. Redacción de proyecto de remodelación de la vía verde, también igual, intacto. Redacción de proyecto de reforma del Museo Tomás Valcárcel, igual, intacto. O sea, hay muchas inversiones aquí que había consignación presupuestaria y se han quedado tal cual, ni siquiera se ha gastado un euro. Esa es la situación que se nos presenta a nosotros, la documentación que se nos ha facilitado, y evidentemente, esto en el último trimestre tampoco ha variado y va a seguir estando igual, lo cual denota, pues que las previsiones que tenían no la han cumplido y hacer una modificación para meter más cosas nuevas, cuando estas están así, sin ejecutar, pues no tiene mucho sentido, como hemos dicho. Vemos unos resultados que de lo que se desprende aquí es una falta de gestión. Nada más.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Navarro. Señor Paredes, cierra el turno, adelante.

Sr. Paredes: Pues muchas gracias, señor Alcalde. Voy a ser muy breve, porque yo no he dado crédito a los comentarios, las declaraciones que han hecho los miembros de la oposición, pero ya sabemos lo que ocurre cuando personas con estas circunstancias, pues cogen una linde. Y la verdad es que se han dicho que son datos alarmantes. Estamos hablando del tercer trimestre, a fecha de septiembre. Señor Samper, ha dicho que iba a hacer usted un ejercicio de imaginación, de cerrar los ojos, vuelva a cerrarlos, vuelva a interiorizar todo lo que voy a decir y guárdese aquí la palabra gestión, porque se lo voy a explicar de una forma que hasta usted lo va a entender. Mire, gastos 66 millones, 66,7; ingresos, 67,7 millones de euros, 1 millón de euros de margen de beneficio. Se ha dicho crisis, bancarrota, bueno. ¿Hay un descenso de las plusvalías?, sí, claro que hay un descenso de las plusvalías, lo llevamos comentando en todos los Plenos, están descendiendo esos ingresos. ¿Afecta a la economía local? No, estamos viendo que aquí prima una palabra que se llama gestión, esa es la palabra que tiene que visualizar, señor



Samper, y usted no la ha llegado a ver en ningún momento, ni de la parte en la que fue equipo de Gobierno, ni de la parte en la que está siendo a día de hoy oposición, porque ha soltado una película totalmente diferente a lo que hoy estamos dando cuenta. 66,7 millones de euros de gasto, 67,7 millones de euros, señor Samper, gestión. Estamos gastando conforme ingresamos, está el Ayuntamiento en perfecta situación económica. Se ha leído una serie de inversiones que no se han ejecutado, pues mire, unas inversiones que se aprobaron en verano, estamos le repito, dando cuenta de la situación de septiembre. Inversiones que se aprobaron en verano con su voto en contra, y se incorporaron en verano. Entonces, señor Samper, yo no sé qué película aquí ha venido a contar junto con el señor Muñoz, pero lo que está claro es que no han puesto de manifiesto la palabra gestión y la palabra de que el Ayuntamiento está perfectamente equilibrado en sus gastos y en sus ingresos. Que sí bancarota, que si el Ayuntamiento estaba entrando en quiebra, que si ya veremos en el año que viene en la anualidad del 23, cuando entremos en una suspensión de no sé qué historia, porque estamos perfectamente equilibrados. Entonces la única, el único balance, señor Alcalde, que voy a hacer en este punto, es que estoy muy satisfecho de esa palabra que he puesto en valor en esta intervención, y es la palabra gestión. Que estamos ejecutando el presupuesto conforme a cómo estamos ingresando en este momento, que es una situación económica difícil, y en la que el Ayuntamiento está haciendo un esfuerzo muy importante, bajando esos impuestos del IBI, en un momento en el que las plusvalías están más en duda que nunca por parte del Gobierno central, con un esfuerzo anulando para la anualidad de 2023 también esas tasas de mesas y sillas, y estamos poniendo en valor más que nunca esos gastos, para que la economía municipal resurja y no se vea afectada por la crisis del COVID, por la inflación o por la situación económica más inestable. Así que no solo al equipo de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento, sino también a todos mis compañeros, darles la enhorabuena por esa ejecución presupuestaria. Eso es todo, señor Alcalde.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Paredes, pues damos cuenta del punto segundo.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

3. EXPEDIENTE 71075/2022. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 7/2022. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del error material padecido en el título del punto, en cuanto al número del expediente, donde se ha producido un baile de números, debiendo ser en realidad el número 71705, por lo que se procede a su corrección, quedando así:

3. EXPEDIENTE 71705/2022. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 7/2022. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, CSV 9FTT9MLNG642ANDPXNPTF5JR4, que se transcribe a continuación:

“Se da cuenta a la Comisión del expediente tramitado para el reconocimiento extrajudicial de créditos de ejercicio anteriores, nº 7/2022, iniciado mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 15 de diciembre de 2022, CSV: AWM5X3A7YYPF46Q3CKFZR6RAYG

En el expediente obra, asimismo, documento suscrito por el Órgano de Contabilidad y funciones en materia económica, financiera y presupuestaria, fechada el 15 de diciembre



de 2022, CSV 3ZJZDPLXFDNZP9HWEWTAWKD7M, que contiene relación de facturas del expediente que nos ocupa.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora General Municipal nº 2022/0378, de fecha 16 de diciembre de 2022, CSV 7JHFPNAT5N5XCRANX3K6J4MXR, cuyo tenor literal es el siguiente:

En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2022, con csv: AWM5X3A7YPPF46Q3CKFZR6RAYG en la que se solicitaba informe de esta Intervención a los efectos de indicar si procede el reconocimiento extrajudicial de créditos de la relación de facturas incorporadas al expediente, así como de los expedientes relacionados tramitados inicialmente para dichas facturas.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. Según lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en virtud del principio presupuestario de *«Especialidad Temporal»*, *«con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario»*.

El efecto inmediato de lo dispuesto en el citado artículo 176.1 es, también como regla general, la anulación de pleno derecho de todos aquellos créditos para gastos, que el último día del ejercicio presupuestario no estuviesen afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas, tal y como dispone el artículo 175 del mismo texto legal, *«los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 de esta ley»*.

De este modo, llegados al 31 de diciembre de cada ejercicio, todos aquellos créditos del presupuesto de gastos que no se encuentren en la fase de reconocimiento de obligaciones, quedarían *«ex lege»* y por tanto, anulados.

No obstante, lo anterior, el principio de especialidad temporal ha sido objeto, tradicionalmente, de diversas excepciones.

Y es que, junto al principio de *«especialidad temporal»* debe traerse a colación el de *«anualidad de ejecución»* del artículo 163 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que establece literalmente que *«el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:*

a) Los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el período de que deriven; y



b) Las obligaciones reconocidas durante el ejercicio.»

De ello parece desprenderse que durante un ejercicio presupuestario podrán reconocerse obligaciones que correspondan a gastos autorizados o comprometidos en ejercicios anteriores no reconocidos en su momento, y que *“las obligaciones se imputan al ejercicio presupuestario en el que se reconozcan”*.

Así las cosas, parece que existe divergencia de criterios entre lo dispuesto en el artículo 176.1 y el 163 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puesto que aplicando el primero de ellos prevalecería la imputación en función de la realización de la prestación, mientras que, del segundo, primaría el momento en que debe producirse el reconocimiento de la obligación.

Para resolver esta situación debemos acudir al concepto de *«exigibilidad»* de las obligaciones, que se producirá cuando devenga exigible, es decir, cuando devenga la *«obligación de pago»*, momento distinto y diferenciado al del *«reconocimiento y liquidación de la obligación»* que es, según el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, *el «acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido»*; siendo este acto lo que determina, según el artículo 163 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la imputación de un gasto a un concreto ejercicio presupuestario.

De este modo, atendiendo a la exigibilidad de los créditos, esto es, a la acreditación documental de su realización íntegra y satisfecha, se determinará el momento de imputar la obligación al presupuesto.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 25.1, 26.1, 58, 60.2 del Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril

TERCERO. Visto lo anterior, es el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el que establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento siempre que no existiera dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera y se realizará mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

De esta manera, vista la debidamente adquirida exigibilidad de los créditos, excepcionalmente podrán imputarse al Presupuesto en vigor, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas.

Examinada la documentación que integra el expediente formado por facturas presentadas por diferentes departamentos de este Ayuntamiento por importe de **932,58 €** y tramitados los expedientes con las conformidades e informes procedentes queda acreditado que las citadas obligaciones pendientes se han tramitado de conformidad con la legislación vigente.



CUARTO. Así, se considera adecuado el reconocimiento de los gastos incluidos en la relación, realizados en ejercicios anteriores de conformidad a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, procediendo su aplicación en el Presupuesto vigente para el año 2021 tal y como se acredita en los documentos contables RC del ejercicio 2022 que acompaña cada expediente.

QUINTO. En base a lo expuesto con anterioridad, el órgano competente para la aprobación de dicho expediente será el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa.

Por tanto, **se informa favorablemente** el expediente instruido para la aprobación de este Reconocimiento extrajudicial de crédito”

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde Presidente, de fecha 15 de diciembre de 2022, CSV: AWGH9FEGWHAP9NQ9RN5QZZ, que se transcribe a continuación:

“En relación con el expediente tramitado para el Reconocimiento Extrajudicial de crédito 7/2022 de facturas con falta de existencia de crédito adecuado y suficiente para realizar el reconocimiento de las obligaciones o vulnerando los procedimientos contractuales de aplicación procedentes del ejercicio 2020 y 2021.

Por parte de la Intervención se ha emitido informe, de fecha de 15 de diciembre de 2022, con csv: 49MDL65FWZNQRK4W7JPH9WXZ9 acerca de la existencia de diversas facturas que corresponden a gastos realizados en el año 2020 y 2021, de los cuales no se ha podido reconocer la obligación por el principio de anualidad presupuestaria del artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, correspondiendo al Pleno su aprobación.

El expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos está conformado por la relación de facturas que se incorporan al expediente que han sido tramitadas e incorporadas las conformidades e informes exigidos por la legislación vigente y por un importe de 932,58 €.

Las facturas deben ser objeto de reconocimiento y pago, por tratarse de prestaciones efectivamente realizadas al Ayuntamiento de Torrevieja.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de septiembre, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. – Levantar los reparos efectuados a la tramitación de dichas facturas y aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 7/2022 cuya relación se adjunta a esta propuesta 932,58 € en las partidas del presupuesto de 2022.

SEGUNDO. - Aprobar en consecuencia con cargo al presupuesto general de 2022, las facturas enumeradas que ascienden a la suma 932,58 € en las partidas del presupuesto de 2022.

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 7/2022



Registro de factura	Factura del emisor	Departamento	Tercero	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción factura	Orgánica	Programa	Económica	Importe factura
2020.0003086	202071	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	B42518928	ORECAM IMAGEN Y SONIDO PROFESIONAL SL	Protector antiviento PVM-05	12	130	21300	99,75 €
2021.0000593	21-06	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	B97127195	ALKIME CONSULTORES SL	Suministro accesorios monitor para sala transmisiones de Policía Local	12	130	22199	106,48 €
2020.0004285	Emit-35	ACCION SOCIAL	B54976295	SVAIML ANALYTICS SL	Alojamiento de emergencia social	9	2311	22799	71,50 €
2021.0001257	Fact.20	ACCION SOCIAL	B54976295	SVAIML ANALYTICS SL	Alojamiento de emergencia social	9	2311	22799	435,60 €
2021.0001967	Emit-352	ACCION SOCIAL	B53849782	BRICOLAGE LORENZO SL	Dos termómetros profesionales y papel limpieza	9	2311	22699	219,25 €
									932,58 €



Visto el informe emitido por la Sra. Secretaria General del Pleno, nº 2022/0098, de fecha 16 de diciembre de 2022, CSV 6J6FNWZ942M2EGPHE4WGQSM36, que es del tenor literal siguiente:

“En relación con el expediente formado para el reconocimiento extrajudicial de créditos de obligaciones de ejercicios anteriores número 7/2022, en el que se contienen facturas de ejercicios anteriores que fueron objeto de reparo por parte de la Intervención Municipal, y tras la emisión del pertinente informe de la Intervención Municipal; en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo al Pleno atribuida por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la funcionaria que suscribe tiene el deber de emitir el siguiente

INFORME

El presente expediente viene conformado por varios expedientes tramitados en relación con las obligaciones que se pretende reconocer, y en cada uno de ellos se contiene informe emitido por la Intervención Municipal, que concluye con las siguientes CONSIDERACIONES:

- *La aprobación de estos gastos mediante reconocimiento extrajudicial de crédito, elude los procedimientos legalmente establecidos para la contratación de obras, servicios y suministros, incumpliendo las bases de ejecución del Presupuesto y las normativa citada en el apartado anterior; por tanto los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan las normas expresadas incurren en causas de nulidad de pleno derecho en los términos del artículo 47.1 letras e) y g), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre PAC-AP, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*

Asimismo, entre las citadas consideraciones, según los casos, se hace constar:

- *El expediente contiene factura/s de ejercicios cerrados o de servicios prestados en ejercicios anteriores, suponiendo una quiebra del principio de anualidad.*
- *La/s factura/s integrante/s del expediente, han sido objeto de reparo formulado por la Intervención General por inexistencia/insuficiencia de crédito, omisión de los requisitos esenciales establecidos en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, o por ambos motivos.*

En primer lugar, se hace constar que la Ley 9/2017, de de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 2 establece que son contratos del sector público y, en consecuencia, están sometidos a la presente Ley en la forma y términos previstos en la misma, los contratos onerosos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que celebren las entidades enumeradas en el artículo 3, entre ellas las entidades locales. De conformidad con dicho artículo, se entiende que un contrato tiene carácter oneroso en los casos en que el contratista obtenga algún tipo de beneficio económico, ya sea de forma directa o indirecta; calificándose según las normas de derecho administrativo o de derecho privado que les sean de aplicación.

Para los municipios de gran población, tanto la Ley de Contratos del Sector Público en su Disposición Adicional Segunda, como la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia en



materia de contratación.

Por otro lado, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 173.5, dispone:

“No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Asimismo, el artículo 39 de la LCSP, enumera las causas de nulidad de pleno derecho señalándose a continuación las siguientes:

“1. Son causas de nulidad de derecho administrativo las indicadas en el artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Serán igualmente nulos de pleno derecho los contratos celebrados por poderes adjudicatarios en los que concurra alguna de las causas siguientes:

[...]

b) La carencia o insuficiencia de crédito, de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones Públicas sujetas a esta Ley, salvo los supuestos de emergencia.

[..]”

Así, la citada norma, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 47, establece que son nulos de pleno derecho los actos de las Administraciones Públicas “dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido...”

Puede extraerse de lo expuesto la siguiente conclusión:

La necesidad de haber tramitado tramitar el expediente de contratación, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Por el contrario en el caso de que se trata, se ha prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido y ello hace nulas de pleno derecho las actuaciones realizadas, sin perjuicio de las responsabilidades a las que diera lugar.

En cuanto a la competencia para el reconocimiento extrajudicial de deuda, en el ámbito local corresponderá al Pleno de la entidad, siempre que no exista dotación presupuestaria, a tenor del dictado del artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Asimismo, el art. 217.2. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley Reguladora de Haciendas Locales, atribuye al Pleno la competencia para resolver las discrepancias cuando el reparo de la Intervención Municipal se base en insuficiencia o inadecuación del crédito.

Previamente a su inclusión en el Orden del Día de la sesión plenaria, el asunto habrá de ser dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda y ello de conformidad con lo prevenido por el art. 122.4.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora



de las Bases de Régimen Local y por el art. 130 del Reglamento Orgánico Municipal.

La propuesta de resolución para la aprobación plenaria obra en el expediente, formulada con fecha 15 de diciembre de 2022 por el Sr. Alcalde Presidente (CSV AWGH9FEGWHAP9NQ9RN5QZZ).”

A la vista de lo expuesto, por la Sra. Presidenta se somete a votación la propuesta de Alcaldía, con el siguiente resultado:

Votan a favor seis de los miembros presentes, que ponderadamente suponen dieciséis votos favorables.

Votan en contra los Sres. Concejales D. Andrés Navarro Sánchez, D^a. Ana María Pérez Torregrosa, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Pablo Samper Hernández, D. Luis Ignacio Torre Marín Comas y D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, que ponderadamente suponen ocho votos en contra.

A la vista del resultado, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, dictamina favorablemente el asunto de que se trata y propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. – Levantar los reparos efectuados a la tramitación de dichas facturas y aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 7/2022 cuya relación se adjunta a esta propuesta 932,58 € en las partidas del presupuesto de 2022.

SEGUNDO. - Aprobar en consecuencia con cargo al presupuesto general de 2022, las facturas enumeradas que ascienden a la suma 932,58 € en las partidas del presupuesto de 2022.

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 7/2022

Registro de factura	Factura del emisor	Departamento	Tercero	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción factura	Orgánica	Programa	Económica	Importe factura
2020.00030 86	20207 1	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	B4251892 8	ORECAM IMAGEN Y SONIDO PROFESIONAL SL	Protector antiviento PVM-05	12	130	21300	99,75 €
2021.00005 93	21-06	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	B9712719 5	ALKIME CONSULTORES SL	Suministro accesorios monitor para sala transmisiones de Policía Local	12	130	22199	106,48 €
2020.00042 85	Emit- 35	ACCION SOCIAL	B5497629 5	SVAIML ANALYTICS SL	Alojamiento de emergencia social	9	2311	22799	71,50 €
2021.00012 57	Fact.2 0	ACCION SOCIAL	B5497629 5	SVAIML ANALYTICS SL	Alojamiento de emergencia social	9	2311	22799	435,60 €
2021.00019 67	Emit- 352	ACCION SOCIAL	B5384978 2	BRICOLAGE LORENZO SL	Dos termómetros profesionales y papel limpieza	9	2311	22699	219,25 €
									932,58 €



Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

Sr. Alcalde: Pasaríamos al punto tercero, es el expediente 71.075/2022, reconocimiento extrajudicial de crédito número 7/2022, aprobación, si procede. Me indica el señor Secretario, me imagino que lo habrán detectado todos ustedes, porque en la documentación, el expediente es el 71.705, ha habido en la transcripción, se han movido el 0 y el 7, entonces no es ese el expediente 71.075, y sí el 71.705. Lo digo porque hacemos, señor Secretario, constar el error, que es de transcripción, y por lo tanto, pues entraríamos en las intervenciones. No sé si el señor Paredes quiero hacer una breve, sí, pues adelante, tiene la palabra.

Sr. Paredes: Gracias, señor Alcalde. Lo que traemos a aprobación es un reconocimiento extrajudicial de crédito por valor de 932,58 euros, que consiste en un protector anti viento para la Policía Local por valor de 99 euros; un suministro de accesorios para el monitor de la sala de transmisiones de la Policía Local por 106 euros, alojamientos de emergencia social para la persona que más lo necesitan por valor de 506 euros, y dos termómetros profesionales y papel de limpieza para servicios sociales por valor de 219,25 euros. En total, como he dicho al principio, son 932,58 euros. Eso es todo, señor Alcalde.

Sr. Alcalde: Pues muchas gracias, ¿intervenciones pues, si las hay? ¿Señor Samper, Muñoz y Navarro? Vamos en el orden habitual, adelante, señor Samper.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias. Bien, se trata de 5 facturas por importe de 932 euros de los años 2020 y 2021. Voy a coger una factura, por ejemplo la del documento 26, por importe de 99,75 euros para la Policía Local, con fecha de expedición de 14 de octubre de 2020, y fecha de registro 21 de octubre de 2020, hace más de 2 años y 2 meses; una factura de al parecer no le debe importar al señor Alcalde, que no le exige a sus Concejales de Hacienda y de Seguridad que pongan en marcha su aprobación. Y el Alcalde se queda mudo durante los meses de octubre a diciembre de 2020, todo el año 2021, y durante los meses de enero a noviembre de 2022. El Concejal de Hacienda le diría que, para aprobar esta factura que se ha registrado en su departamento el 21 de octubre de 2020, no puede aprobar la RC de 99,75 euros de momento, porque ya han pasado 6 días desde la fecha límite legal de aprobación inicial en el Pleno del presupuesto de 2021, y está a punto de terminar lo para que entre en vigor el 1 de enero de 2021. Pero es que llega el 31 de diciembre de 2020 y el presupuesto de 2021 no se ha terminado, y el Alcalde se queda mudo. Y por fin, el 13 de enero de 2021, con 3 meses de retraso sobre la fecha límite legal, se aprueba inicialmente el presupuesto de 2021. Y tras recuperar momentáneamente el Alcalde la voz, habla con el Concejal de Hacienda para que apruebe de una vez la RC de 99,75 euros, y este le vuelve a decir que tampoco puede hacerlo ahora, porque están retrasados con la liquidación del año 2020, cuyo expediente tiene que estar terminado antes del 1 de marzo de 2021. Pero llega el 1 de marzo de 2021 y la liquidación del 2020 no está terminada, y el Alcalde se quedaba mudo de nuevo. Y por fin el 24 de abril de 2021, con casi 2 meses de retraso, le pone el Alcalde a la firma la liquidación de 2020, le echa un vistazo y observa que los gastos del Ayuntamiento, de su primer presupuesto más alto de la historia, cifrado en más de 137 millones de euros, le han sobrado casi 50 millones de euros y no se ha podido aprobar una factura de 99,75 euros, y se vuelve a quedar mudo. También observa que en el capítulo VI, de inversiones reales, les han sobrado más de 18,7 millones, de los casi 20 millones disponibles, y entre ellas los 2,7 millones para remodelar el Paseo de la Libertad, los 2,5 para el Parque de la Siesta y 480.000 euros para las obras de infraestructuras del Colegio Amanecer, y el Alcalde sigue mudo. Tras firmar la liquidación, el Alcalde le dice de nuevo al Concejal de Hacienda que formalice de una vez la RC de 99,75 euros, y este le vuelve a contestar que tampoco puede ahora, porque está ultimando un expediente de modificación presupuestaria para aplicar el remanente de Tesorería de 90



millones del año 2020. Pero llega el 1 de mayo de 2021 y el expediente de modificación de créditos no está acabado, y el Alcalde sigue mudo. Y por fin, el 15 de junio de 2021 se aprueba inicialmente en Pleno la citada modificación. Siguiendo la pista a la factura, resulta que durante todo el año 2021 la factura ha seguido durmiendo en el registro contable del departamento de Contabilidad que dirige el señor Concejal de Hacienda, y entonces el Alcalde se acuerda el 21 de octubre de 2021, que hace un año el Concejal de Hacienda le dijo que estaban terminando el presupuesto de 2021 y no podían poner, no podían formalizar la RC de momento. Seguiremos con la cronología en el próximo turno, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Señor Muñoz.

Sr. Muñoz: Sí, muchas gracias. Bueno, este es otro, otro expediente más que nos traen de estas características, este es otro ejemplo más que demuestra, bueno pues que el Gobierno del Partido Popular, con Eduardo Dolón a la cabeza, bueno pues es claramente incapaz de tramitar con celeridad los expedientes de esta casa. Y en este caso, pues son facturas que se generan debido a los trabajos y servicios realizados por diversos profesionales que nos brindan pues sus servicios, y por ello hoy, por dejar las facturas en cajones, somos el Ayuntamiento más moroso de la Comunidad, además de uno de los más endeudados, por mucho que lo trate de negar del Concejal. Lo cierto, además es que ya nadie sabe dónde ustedes gastan el dinero de los ciudadanos, porque no realizan ni presupuestos, y como hemos podido ver en el punto anterior, su nivel de inversión en el ejercicio 2022, cae a niveles del 2012. Desde Los Verdes, como no puede ser de otra manera, entendemos que hay que pagar las facturas al día, o en los plazos correspondientes, porque si no ocurre como les está ocurriendo, se quedan con facturas en los cajones durmiendo el sueño de los justos, en algunos casos 2, 3, 5, incluso más años. Todas estas sin abonar, produciendo además un enriquecimiento injusto para la Administración y perjudicando seriamente a todos los profesionales, a los que ustedes les encargan los trabajos o servicios por WhatsApp, por teléfono o como ustedes que vean. Claro, luego la Fiscalía Anticorrupción les pide 11 años de inhabilitación por eludir la legalidad de los procedimientos, como le ha pasado con su Concejal de Contratación doblemente acusada por la Fiscalía. Y esto no lo digo yo, lo dice el informe del propio Director General de Economía, en funciones de Interventor accidental, que nos dice textualmente que el expediente contiene facturas de ejercicios cerrados o de servicios prestados en ejercicios anteriores, suponiendo una quiebra del principio de anualidad. También nos dice, las facturas integrantes del expediente han sido objeto de reparo formulado por la Intervención General, por insuficiencia de crédito y omisión de los requisitos esenciales establecidos en el Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en la Ley de 9/2017 del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español y la directiva del Parlamento Europeo. También nos dice, la aprobación de estos gastos, mediante reconocimiento extrajudicial de crédito, elude los procedimientos legalmente establecidos para la contratación de obras, servicios y suministros, incumpliendo las bases de ejecución del presupuesto y la normativa citada en el apartado anterior. Por tanto, los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan las normas expresadas, incurren en causas de nulidad de pleno derecho. Que nadie piense que me estoy inventando esto, como ha tratado antes de intentar vender el Concejal de Hacienda, esto es lo que ponen los informes. Es decir, estas facturas, algunas presentadas en el 2020, se tiran 2 años de retraso para abonarlas, y surge la pregunta, porque realmente nos surge. ¿Por qué no se han abonado en el ejercicio correspondiente de 2020?. Y la pregunta del millón, si es un gasto que se realiza habitualmente, ¿por qué no disponen de un contrato de servicios que ampare y aporte transparencia a estos servicios, tal y como dicta la norma y la ley?. Y es que estamos hablando de una cantidad realmente ridícula, estamos hablando de 932 euros, y la gente sin cobrar más de 2 años, menuda gestión. No se entiende, la verdad, esta



tardanza. Por casos como este, como digo, que siguen escondiendo las facturas en los cajones, ya le digo, somos el Ayuntamiento más moroso de la Comunidad, y ustedes siguen siendo incapaces de solucionarlo. Y además bueno, ya quiero hacer un poco, entrar un poco más a fondo, y le vamos a explicar por qué este expediente resulta ridículo. Mire usted, tenemos una factura del 14 del diez del 2020, que nos trae un protector anti viento, otra del 5 del tres del 2021 de suministro de accesorios, monitor para sala transmisiones para la Policía Local, por un total de 206,23 euros, una factura del 5 de enero de 2021 con dos termómetros profesionales y un papel de limpieza por importe de 219,215 para bienestar social. Y nos vuelve a llamar la atención, concretamente en el caso de dos facturas, también de 2020, por una cantidad de algo más de 500 euros, que corresponden al hospedaje por urgencia de una familia vulnerable, en un caso por 22 noches, y en otro caso a causa de una explosión, que por urgencia ha habido que auxiliar. Decir que oye, que me alegro, me alegro, tengo que decir que aunque sea de esta manera tan escueta y mínima, bueno pues han echado una mano a alguna familia. Pero desde Los Verdes nos llama poderosamente la atención el hecho de que, teniendo como tenemos una necesidad imperiosa, en relación a dar solución habitacional a muchos vecinos, ustedes solo han dedicado en el año 2020 algo más de 500 euros, lo que sigue demostrando, señor Alcalde, que siguen empeñados en esconder una realidad que tenemos en Torre Vieja, sin dar soluciones reales sobre este asunto. Y lo que es peor, devolviendo subvenciones que nos llegan desde la Generalitat, con las que podríamos dar, o que podrían dar ustedes soluciones habitacionales a muchas de estas personas, que por circunstancias en la vida, pues se encuentran en estado de vulnerabilidad, o directamente en la calle, como estamos viendo a diario, por desgracia. Evidentemente, lo vemos los que andamos por la calle, usted en la Diputación, siendo el Alcalde que más gana en España, no tiene usted, no ve problema ninguno. Claro, y luego viene la gente en esta sesión de plenos, como nos ha pasado, a pedir ayuda y a plantear sus denuncias sobre este tema, y su respuesta, como bueno, viene usted demostrando lo que es, es clara y contundente, los echa fuera, sin darles lugar a que pueda hablar ni poder decir nada. Por cierto, eso yo se lo he dicho antes, se lo vuelvo a decir ahora, eso se llama dictadura. Una vez más, señor Alcalde, queda usted retratado, nada más.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Muñoz, la dictadura, lo sabe usted perfectamente la izquierda, ¿eh?. Vamos allá, señora Pérez.

Sra. Pérez: Sí, hola, buenos días, público asistente, los que nos siguen por televisión y redes sociales y compañeros de Corporación, en primer lugar, quería comenzar deseándoles que estén pasando unas felices fiestas. Y bueno, nos traen de nuevo aquí un reconocimiento extrajudicial de crédito, el número 7 este año, el 2022, y en este caso de trata de cinco facturas, por un importe de casi 1.000 euros, y aunque el importe no es muy elevado, observamos su negligente y reiterada manera de gestionar. Vamos a pagar ahora dos facturas de suministros para la Policía Local, otras dos facturas similares a las incluidas en el Pleno de noviembre, que ya estuve comentando, de alojamiento de emergencia social, y una última factura donde se adquieren dos termómetros profesionales y papel de limpieza, a una tienda de bricolaje. Señores del Partido Popular, los tiempos son importantes, sobre todo para los empresarios y las empresas, que están en su derecho de cobrar sus servicios o productos en tiempo y forma, y no casi 2 años detrás, después. Con la documentación que nos presentan aquí, no sabemos por qué no se llevó a cabo, todo siguiendo el procedimiento correcto, establecido en la Ley de Contratación del Sector Público, pero bueno es algo a la que ya lamentablemente, ya nos tienen acostumbrados. Con este punto del orden del día queda de manifiesto, una vez más, su manera de hacer política, y es que han recuperado el antiguo al Partido Popular de Torre Vieja. Los socialistas apostamos por reinventar la ciudad, ustedes hablan de dinamización del comercio local, pero no solo en el centro, sino en todos los barrios y organizaciones hay un gran número de locales cerrados. Se gastan más de un 1 millón de euros en un mes para las fiestas, ¿pero qué obras han



inaugurado?. ¿Qué inmuebles del Patrimonio Municipal han rehabilitado?. ¿Se ha inaugurado la Universidad de Torreveija en el auditorio que ustedes prometían en su programa electoral?. Hablemos de las aceras, tenemos aceras de cuando Torreveija contaba con 10.000 habitantes. El tráfico es caótico y el aparcamiento gratuito brilla por su ausencia. Así, poca dinamización del comercio local han conseguido ni conseguirán. Señores del PP, tanto amor desbordado por la ciudad, ¿pero qué actuaciones han realizado en los paseos?. Bueno, cosas tan simples como no tropezar por la calle o en la misma Plaza de la Constitución, aquí abajo, es difícil. Por cierto, espero que a la gente no le dé por subirse a los alcorques, porque en el estado en el que están, podría haber una desgracia y todavía nos toca pagar. Ustedes, señores del Partido Popular, no han llevado a cabo las acciones necesarias que necesita Torreveija, no ha habido ninguna gestión en esta dirección, y cubren el tema con la fiesta. Usan el dinero público en galas y actos que ustedes, y ustedes que no dan puntada sin hilo, utilizan para vanagloriarse, para promocionarse y de paso hacer campaña. Han vuelto a las andadas, ofreciendo poco más que pan y circo. Tras una evaluación de estos 3 años y medio, los socialistas calificamos su gestión de imprecisa, insuficiente e inoperante. Miren, por expedientes como este, cuando perdieron la Alcaldía, gritaban a los cuatro vientos que habían recibido la señal y que habían aprendido la lección, pero no es cierto. Han seguido practicando las mismas formas de hacer política de siempre, las de aquí. Actúan desde un punto de vista sectario, como si Torreveija les perteneciera, sin consenso, que es como se avanza en las sociedades, y han hecho la política de espías, de beneficiar a los suyos y de captar algunos otros a base de contratos y empleo. Su gestión se caracteriza por una carencia de transparencia y por el despilfarro. Ustedes llevan 3 años y medio disparando con pólvora de Rey, es decir, gastando o mejor dicho, malgastando dinero o recursos ajenos sin contemplaciones. Pero ustedes se acogen a la premisa del y tú más. En realidad, siguen defendiendo su empresa, que se llama Partido Popular de Torreveija, con un jefe, y les recuerdo que a la política se llega con vocación de servicio público, no para quedarse. No han consultado a los ciudadanos, y si lo han hecho, no han contado con sus opiniones, solo escuchan a los agentes económicos con los que ustedes se mueven. Por cierto, el señor Paredes comentaba antes que van a solucionar los problemas que los vecinos de Las Torretas vienen demandando desde hace tanto tiempo, pero lo que no ha dicho es que no hicieron nada en casi 30 años. Ustedes gobernaron aquí durante 28 años y siempre culpan de todo al anterior equipo de Gobierno progresista, que lo que hizo fue pagar la enorme deuda que ustedes generaron y que por ley debían zanjar. Esta ciudad es producto de ustedes, han tenido las herramientas, el motor, el dinero, y no han sido capaces de gestionar una ciudad con proyección de futuro. ¿Dónde está la industria, señores del Partido Popular?. Los socialistas nos preguntamos qué modelo de crecimiento urbano han seguido ustedes, qué estrategias de planificación y sostenibilidad han usado para una Torreveija que contaba con un remanente millonario para utilizar tras la suspensión de las tres reglas fiscales. Sin embargo, no han construido un albergue para personas vulnerables. Vemos que siguen y continuarán llegando facturas para bueno, para suplir esta deficiencia que tenemos, y tampoco han mejorado o modificado el albergue de animales. Y a colación de esto, todos queremos una ciudad limpia, y ya lo dije al principio del mandato y les advertía de los datos estadísticos en cuanto a la tenencia de perros en España, y específicamente en Torreveija: es necesario adaptar las ciudades, porque hay algo que se llama evolución, y ustedes podrían haber actuado en esta dirección, y que Torreveija fuera, 3 años y medio después, una ciudad más amigable con los perros. ¿Pero qué han hecho ustedes en este sentido?. Nada, porque regalar una botellita de plástico no es la solución. Antes de que lo hagan ustedes, ya lo digo yo, he aprovechado esta última intervención del año para valorar y fiscalizar, de modo general, la gestión que ustedes vienen realizando desde mayo de 2019, que es la función por otra parte de la oposición, aunque les pese, y revisando el programa electoral, que últimamente le estoy echando un vistazo, que ustedes presentaron ese programa electoral, nos damos cuenta de todo lo que no han hecho por y para Torreveija. De su palabrería, de su arte de vender humo, sí señor Paredes, venden humo, y de su



incapacidad para gestionar unas facturas. Hoy llevan cinco, mañana llegarán otras, por la vía correcta, al recurrir a los reconocimientos extrajudiciales de créditos. Miren, ante el incumplimiento de un partido político, en este caso el Partido Popular, de su programa electoral, la ciudadanía tiene la libertad de no votarlo si defrauda sus expectativas, entre otros factores, y con ustedes, las promesas electorales a veces se quedan en eso, solo en promesas incumplidas, y sus desaciertos, errores y chapuzas, al fin y al cabo las pagamos todos los contribuyentes. Gracias, eso es todo.

Sr. Alcalde: Entramos en el turno de réplica. Si quieren hacer uso, si no pasamos al posicionamiento, señor Samper.

Sr. Samper: Sí, seguimos con este expediente, y es que el 21 de octubre de 2021 llega el día de la marmota, y el Concejal de Hacienda le vuelve a decir al Alcalde que tampoco puede hacer este año la RC de 99,75 euros, porque está a punto de terminar el presupuesto de 2022, y hay que aprobar este presupuesto antes de que el Tribunal Constitucional anule el impuesto de plusvalía, porque Pedro Sánchez legislará un nuevo impuesto que reducirá los ingresos ordinarios del Ayuntamiento a 15 millones de euros, según parece ser le ha adelantado SUMA. Pero llega el 31 de diciembre de 2021 y el presupuesto de 2022 aún no se ha terminado, y el Alcalde sigue mudo. A continuación, 29 de marzo de 2022, llega de nuevo el día de la marmota para la liquidación del presupuesto de 2021, y cuando se la presentan a la firma, el Alcalde le echa un vistazo y observa que los gastos del Ayuntamiento, del nuevo presupuesto más alto de la historia de Torrevieja, cifrado en más de 211 millones de euros, mucho más alto que el del año anterior, han sobrado más de 102 millones de euros, y no se ha podido aprobar por segundo año una factura de 99,75 euros. Y el Alcalde sigue mudo. También observa que en el capítulo VI, de inversiones reales, les han sobrado más de 64 millones de euros, de los casi 68,7 disponibles, habiendo gastado solamente 3,85 millones de euros, y el Alcalde sigue mudo. También observa, estando mudo, que hay 176 programas no ejecutados a 31 de diciembre de 2021, con 33 cuyo importe es superior a 300.000 euros, que en total ascienden a más de 50,8 millones de euros; y son estos 33, los voy a mostrar a cámara. 33 programas, de los cuales no se han ejecutado ni un solo euro y que suman 50,8 millones de euros. Y eso parece ser, que ahora ya sí que lo voy entendiendo un poco, parece ser que eso es gestión, esos 50,8 millones de euros sin ejecutar, se le llama ahora gestión, eso es lo que el señor Concejal de Hacienda nos ha trasladado en la sesión plenaria de hoy. Y no voy a citar los 33 programas, pero bueno, podemos hablar de algunos de ellos, como la remodelación del Paseo de la Libertad, el pabellón polideportivo de La Mata, la repavimentación y reparación del dique de Levante, la renovación de alumbrado del casco urbano y de La Mata, el albergue municipal de animales, las nuevas pistas de pádel, el Plan municipal de viviendas. Así como decimos, 33 programas, hasta sumar 50,8 millones de euros sin ejecutar. Gestión, gestión le llaman. Nada más, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Señor Muñoz, adelante.

Sr. Muñoz: Sí, muchas gracias. Bueno, lo cierto es que ya llegados a este punto, por cierto, vaya Pleno que le está dando la oposición, diciéndole tantas verdades, hoy se van a ir calenticos a casa. Donde además se puede comprobar, donde se puede comprobar porque no lo decimos solo nosotros, ya lo dice bastante gente y está en la calle, está en la calle que la parálisis que está ocurriendo aquí, por su nefasta gestión, por llamarlo de alguna manera. Nos hubiera gustado que el Concejal de Hacienda nos explicara por qué tardan en pagar 2 años estas facturas. Y que explicara el por qué debido a su nefasta gestión, tienen que utilizar este procedimiento, que tal y como indican los informes, como he leído antes, eluden los procedimientos establecidos por ley, porque se ha prescindido del procedimiento establecido, y ello hace nulo de pleno derecho las actuaciones realizadas. Cuando este procedimiento, sí que es cierto, se podría utilizar pues de forma excepcional, pero lo que



estamos viendo es que usted señor Alcalde lo utiliza de forma habitual. Queda demostrado que ustedes, bueno pues lo único que están intentando hacer es que pretender seguir con la senda de lo irregular, de lo ilegal, y por supuesto de lo oscuro. Que carecen de un plan económico sostenible para nuestro municipio, la prueba de todo ello es que han sido totalmente incapaces de aprobar presupuestos para el 2022, ni tampoco lo van a hacer para el 2023. Que han dejado, han dejado además lo que el, todas las obligaciones que tenían sin realizar, y lo están diciendo los compañeros, la mayoría de las inversiones también por supuesto sin realizar. Condenando además, como ya pasó en el 2012, a una bancarrota segura y a una intervención del Ministerio de Hacienda en las cuentas municipales, como ha pasado. Lo que les obligó además, como les digo, en el 2012, a realizar un austero plan de ajuste, con la Ley Montoro, que todo el mundo recordará, que paralizó las inversiones, obligaciones y gastos de nuestro municipio, y puso en peligro, como le digo, y se acordará más de uno también, hasta los sueldos de los trabajadores de la casa. A eso nos condenan ustedes y eso nos llevan con esta gestión que ustedes nos están intentando vender. Tema por cierto, que con la llegada del Gobierno progresista se pudo sanear, y que ahora ustedes no están aprovechando de una forma efectiva, y se dedican a malgastar el dinero, sin que veamos los resultados. Y nos condena, como digo, otra vez, a una ruina para otros 10 o 20 años. Después de esta experiencia, bueno, pues yo entiendo que ustedes, señores de los asientos, deberían hacer autocrítica, porque no todo vale en política, y más cuando se trata del dinero de todos los vecinos. Nosotros desde Los Verdes entendemos que Torrevieja merece mucho más, nada más.

Sr. Alcalde: Pues si no hay turno de réplica entramos en posicionamiento. ¿Quieren hacer posicionamiento o ha quedado suficiente acreditado?. Pues adelante, señor Samper.

Sr. Samper: Sí, gracias, señor Alcalde. Bien, para terminar, llegamos al 21 de octubre de 2022, y llega otro día de la marmota. Y el Concejal de Hacienda le vuelve a decir al Alcalde que no ha podido hacer la RC de 99,75 euros hasta esa fecha, porque llevaba retraso en la confección de la ejecución presupuestaria a 30 de septiembre de 2022. Por fin, el 15 de diciembre, el departamento de Contabilidad termina la ejecución presupuestaria a 30 de septiembre, con 2 meses y medio de retraso; y cuando el Alcalde convoca la Comisión de Hacienda al día siguiente, se queda mudo al observar que el porcentaje de gastos ejecutados en los primeros 9 meses sobre el presupuesto actual, que debería estar en torno al 75 %, apenas supera el 33 %, con lo que se han dejado de ejecutar en estos 9 primeros meses del año, casi 85 millones de euros, y no se ha podido aprobar una RC de 99,75 euros, y se queda mudo por enésima vez. También observa que tan solo se han ejecutado el 9,1 % del presupuesto de inversiones disponibles, dejándose de ejecutar más de 65,80 millones de euros, y el Alcalde de Torrevieja se queda mudo. También observa que entre las inversiones más importantes, en las que se ha ejecutado cero patatero, durante los más de 3 años y medio de su Gobierno, se encuentran estas 12. Que sí la voy a, las voy a citar las 12, porque tardo menos: Remodelación de Paseo la Libertad, Museo Mar y la Sal, Centro de Alzheimer, Centro y escuela de oficios, Dique de Levante, Senda en La Mata, renovación Alumbrado casco urbano y La Mata, Albergue municipal de animales, lo vemos aquí, 8, 9 edificios participación ciudadana, reparación Centro Municipal Ocio, finalización Pabellón Polivalente, infraestructuras Colegio Amanecer, las 12 propuestas inversiones más importantes en las que se ha ejecutado cero patatero. Como decíamos antes, a esto se le llama gestión, esta es la nueva forma de gestión que tiene el equipo de Gobierno del Partido Popular, con el Alcalde a su cabeza, durante toda esta legislatura. Por todos estos motivos, evidentemente, no nos queda otra que votar en contra de este reconocimiento extrajudicial de créditos que hoy se traen a este Pleno extraordinario. Nada más, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Señor Muñoz, adelante.



Sr. Muñoz: Sí, muchas gracias. Bueno, una vez debatido sobre este punto, que nos traen para su aprobación, viendo además la respuesta del Concejal de Hacienda, que hoy se ha escondido. La respuesta que esperábamos ha brillado por su ausencia. No nos llama la atención, esto es difícil de defender. Y que aporta, como estamos diciendo, la callada por respuesta, y no nos explica el por qué del retraso de este expediente, totalmente irregular, tal y como nos dicen los informes, eso sí, después aprovechará el último turno para despoticar de Los Verdes, decir que somos el enemigo público número 1, que todo el mundo es malo menos ellos y que ellos atan los perros con longanizas. La gente sabe exactamente en la calle que esto no pasa y que vamos a peor. Por supuesto, ese es su argumento, sin entrar en el fondo del asunto, no sea, no sea que alguien se entere de los disparates que nos traen. Y además, gracias a su silencio, intentan crear confusión, y con eso seguir vendiendo humo, porque claro, ya están ustedes en campaña electoral, y eso lo único que hacen y saben hacer, vender humo. Por cierto, lo hacen muy bien, su show es bastante magnífico y potente. Pero lo cierto y verdad es que las facturas de este expediente se deberían haber abonado hace ya 2 años, ya que su nefasta gestión contribuye de manera notable a que esta sea la casa más endeudada y aparte la más morosa de la Comunidad, y esto es lo que están consiguiendo con su gestión, lo que incide directamente en la capacidad de dar servicios públicos necesarios, que son los que necesitan nuestros vecinos. Y esto además se comprueba en que cada día hay más quejas de los vecinos de Torre Vieja, porque está más abandonada en muchos aspectos. Estamos hablando de zonas verdes, estamos hablando de aseo urbano, estamos hablando de bienestar; hay muchos servicios que están abandonados, y no entendemos por qué. Por eso desde el Grupo municipal de Los Verdes, que apostamos por un modelo económico sostenible, lo primero que garantice la legalidad y la transparencia, algo que creemos que es fundamental, y cosa que ustedes no están haciendo, por cierto ni siquiera cuando están investigados por la Justicia, que deberían esmerarse un poquito más. Dicho todo esto, Los Verdes no vamos a dar de ninguna de las maneras nuestro visto bueno a un expediente que elude la legalidad vigente, por lo que nuestro voto va a ser en contra, nada más.

Sr. Alcalce: ¿Señora Pérez? Adelante.

Sra. Pérez: Gracias, señor Alcalde, los socialistas apostamos por una Torre Vieja moderna, ecológica, accesible, pero sobre todo queremos una Torre Vieja más social, donde el bienestar de los ciudadanos sea el eje principal. Como siempre decimos, el Grupo municipal Socialista entiende la necesidad de pagar las facturas, estas facturas a los proveedores de servicios y suministros realizados en este Ayuntamiento, pero no estando de acuerdo con la forma de tramitar este expediente, y entendiéndolo como una forma de desgobierno, votaremos en contra, gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señora Pérez. Señor Paredes, cierra, con el permiso del señor Muñoz, señor Paredes, puede cerrar.

Sr. Paredes: Pues muchas gracias, señor Alcalde. Sorpresa, señor Muñoz, le hablo. Dice que no he hablado, si llego a hablar, yo no sé dónde terminaría usted hoy, pero bueno. Señor Samper, ha contado una película más larga que la del Titanic, aunque sé de buena mano que está acostumbrado a esos hundimientos. Ha repetido y repetido todos los argumentos, las mismas palabras todo el tiempo, como el que quiere llenar un examen, y empieza a escribir y a llenar folios, a ver si así consigue aburrir a alguien y aprobar, pero ni así. Ni así, porque mira, le voy a decir, la factura llega tarde, se conforma, y entonces cuando el Técnico ya le da el visto bueno, que ha sido ahora, es cuando se tramita con todos los informes favorables, y hasta su aprobación, a día de hoy, y con esto me remito al principio de este Pleno, donde me he propuesto hacerle un resumen de cómo funciona la Administración, para ver cómo funciona, porque ahí es donde usted sigue mudo. Ha repetido lo de mudo, usted es el que sigue mudo y digo sigue porque lo estuvo ya hace 4



años con su gestión, cuando calló cuando cerraron las Escuelas Deportivas, cuando calló cuando cerraron el teatro, y ahí no abrió la boca para rechistar, no le dijo al equipo de Gobierno, oye, esto está mal, vamos a poner soluciones; no, usted ha venido aquí con su libro, lo lee, lo lee y lo lee, dice que tiene soluciones para todo, pero lo que está claro es que no sabe hacer absolutamente nada, ni darle ningún servicio a los ciudadanos de Torrevieja. Porque le preguntaré a la señora Box, ahora cuando termine el Pleno, a ver si lo echan de menos en Deportes o si le mandan recuerdos, porque tengo claro que usted dejó huella, eso sí que lo puedo decir. Y señor Muñoz, que las facturas se quedan en los cajones ha llegado a decir. Primero, que estamos hablando de 2020, en plena pandemia, y ahora ha sido cuando han presentado a la factura, como le digo y como le he dicho al señor Samper, perfectamente conformada y se ha tramitado. Pero es que no ha dicho que hasta el último pleno, el Pleno de noviembre, llevamos un REC exactamente idéntico a este, con facturas de 2017, facturas de su equipo de Gobierno. Es decir, esta es el primer REC que no lleva facturas de la etapa anterior, y dice que las facturas se quedaban en los cajones. Ahora es el Partido Popular quien paga las facturas del equipo de Gobierno anterior. Eso es gestión. Y se preguntaba, ha hecho la pregunta del millón, ¿por qué se pagan ahora estas facturas? Pues porque se presentaron fuera de plazo, y le estoy diciendo que ahora, cuando el Técnico le ha dado el visto bueno, es cuando se tramitan. Y le decía que en el REC anterior, el de noviembre, vino uno exactamente idéntico a este, y ha dicho usted que esta es la primera factura que se paga de alojamiento de personas que se encuentran en una situación vulnerable, y el Ayuntamiento solo se ha gastado los 500 euros que se aprueban en el día de hoy. Le voy a leer el expediente del año anterior, porque también ha puesto en duda cómo se está abonando la Ley de 3/2019 de Servicios Sociales Inclusivos de la Generalitat Valenciana, define en su artículo 70 la urgencia social en los siguientes términos: A los efectos de esta ley se considera urgencia social aquella situación de carácter excepcional o extraordinario y puntual, que requiera una actuación inmediata por parte de los equipos profesionales de Servicios Sociales, sin la cual podría producirse un agravamiento o un deterioro de la situación de vulnerabilidad de la persona, o en su caso, la unidad de convivencia. Creo que no ha leído el informe, le voy a leer esta parte que es importante. Las actuaciones ante situaciones de urgencia social tendrán carácter prioritario, por delante de cualquier otra actuación, y cuando se requieran prestaciones o servicios, podrán prestarse sin que sean exigibles para su acceso todos o algunos de los requisitos establecidos, en este caso, los administrativos. Asimismo, las prestaciones serán garantizadas y gratuitas, mientras se mantenga la situación de urgencia social. Y acreditan en este informe que esa urgencia existe, y por eso se pagan. Este documento es el de noviembre, de noviembre, y se abonaron 793 euros. Súmeselos a los 500 que aprobamos hoy, lo digo para que no siga en su mentira, en su mentira anterior. Yo no le he interrumpido, señor Muñoz, y le estoy intentando sacar de su ignorancia, de esos comentarios que lanza sin saber, porque es Navidad y porque me he sentido generoso, señor Muñoz. Y yo quiero echarle una mano, para que así no tengamos que aguantar esas retahílas, esas mentiras que usted repite Pleno tras Pleno y que quedan acreditadas con esta documentación del pleno anterior. Y señora Pérez, me encanta ese mitin que usted nos está acostumbrando desde el último Pleno, porque son tres candidatos y cada día escuchamos a uno, y a ver cómo se dirime esta situación, que yo sinceramente, me encuentro enganchado a ver cómo termina. Porque cuando dice que los socialistas apuestan o que los socialistas creen que Torrevieja debe ir hacia un lugar, yo no sé a qué socialista se refiere, pero bueno. Ha dicho usted que los tiempos son importantes para pagar, y yo creo que usted se ha venido arriba hoy, porque es la primera vez que a este Pleno no llevamos una factura de fiestas de su etapa. Y entonces ha dicho, pues hoy lo voy a soltar, hoy es mi momento y voy a decir todo lo que se me pase por la cabeza, y la verdad es que me ha parecido una auténtica barbaridad, y es lo que le repito, estas facturas se abonan así porque se han conformado en este momento y es cuando cuentan con todos los informes favorables por todos los Técnicos. Y han dicho que hay unas inversiones, de esos socialistas que apuestan, que quieren que se pongan en marcha, y han hablado de



inversiones que están ya realizadas, como ha hecho su compañero el señor Navarro, veo que ahí hay puntos en común todavía. Y ha hablado usted de la UNED. La UNED ya está en marcha, señora Pérez. Habla usted de la universidad, la universidad es la UNED, y la UNED está en el Auditorio y ya hay 156 alumnos estudiando. Entre esas propuestas, los socialistas, esos, pues también podrán estar de acuerdo con esa gestión del Partido Popular, que ya ha puesto en marcha la Universidad. En fin, han dicho que malgastamos, han dicho que la gestión presupuestaria es nula, en el punto anterior le he podido explicar que estamos perfectamente equilibrados y que la gestión presupuestaria es más que favorable para este Ayuntamiento, y ya damos buena cuenta de ello. Señor Alcalde, solo me queda decir que es un punto, 900 euros, que cuentan con todos los informes favorables por todos los Técnicos y que procede su aprobación, ya que esos servicios se han prestado correctamente, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Pues gracias a usted, señor Paredes, pues damos por concluido las intervenciones. Vamos a someter a votación el punto tercero:

¿Votos a favor?. Partido Popular y Ciudadanos. ¿Y contra?, el resto. Tendremos que registrar la abstención del señor Torre-Marín, que no se encuentra entre nosotros.

Llegados a este punto el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de catorce de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal que de derecho lo componen, el voto en contra de los Sres. Concejales D. Andrés Navarro Sánchez, D^a. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, D^a. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Pablo Samper Hernández, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez y la abstención del Sr. Concejel D. Luis Ignacio Torre-Marín Comas, por haberse ausentado de la sesión, ACUERDA:

PRIMERO. – Levantar los reparos efectuados a la tramitación de dichas facturas y aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 7/2022 cuya relación se adjunta a esta propuesta 932,58 € en las partidas del presupuesto de 2022.

SEGUNDO. - Aprobar en consecuencia con cargo al presupuesto general de 2022, las facturas enumeradas que ascienden a la suma 932,58 € en las partidas del presupuesto de 2022.

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 7/2022

Registro de factura	Factura del emisor	Departamento	Tercero	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción factura	Orgánica	Programa	Económica	Importe factura
2020.00030 86	20207 1	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	B4251892 8	ORECAM IMAGEN Y SONIDO PROFESIONAL SL	Protector antiviento PVM-05	12	130	21300	99,75 €
2021.00005 93	21-06	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	B9712719 5	ALKIME CONSULTORES SL	Suministro accesorios monitor para sala transmisiones de Policía Local	12	130	22199	106,48 €



2020.00042 85	Emit- 35	ACCION SO- CIAL	B5497629 5	SVAIML ANA- LYTICS SL	Alojamiento de emer- gencia so- cial	9	2311	22799	71,50 €
2021.00012 57	Fact.2 0	ACCION SO- CIAL	B5497629 5	SVAIML ANA- LYTICS SL	Alojamiento de emer- gencia so- cial	9	2311	22799	435,60 €
2021.00019 67	Emit- 352	ACCION SO- CIAL	B5384978 2	BRICOLAGE LORENZO SL	Dos termó- metros pro- fesionales y papel lim- pieza	9	2311	22699	219,25 €
									932,58 €

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las doce horas cuatro minutos, del día al principio indicado, extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Secretario General del Pleno accidental Certifico.

